



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-68

68-70

---70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 138-MHeIP-2023.-

San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora JULIETA GAIDO RISO, D.N.I. N° 27.376.484, en el cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora JULIETA GAIDO RISO, D.N.I. N° 27.376.484, en el cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.2°.- Disponer la retención de la Categoría "C", planta permanente de Tesorería General de la Provincia, de la señora JULIETA GAIDO RISO, D.N.I. N° 27.376.484, interduren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 139-MHeIP-2023.-

San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Mercado de Capitales y Nuevas Herramientas Financieras dependiente de la Subdirección de Estrategias Financieras de la Dirección de Finanzas y Recursos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 30.754.931;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Mercado de Capitales y Nuevas Herramientas Financieras dependiente de la Subdirección de Estrategias Financieras de la Dirección de Finanzas y Recursos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ D N I N° 30.754.931.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 140-MHeIP-2023.-

San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Precios dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora NANCY BEATRIZ DAGLIO, D.N.I. N° 14.417.563;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirectora de Precios, dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora NANCY BEATRIZ DAGLIO, D.N.I. N° 14.417.563.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 141-MHeIP-2023.-
San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Estrategias Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor GUSTAVO HUMBERTO MARCHESI, D.N.I. N° 23.849.401;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Estrategias Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor GUSTAVO HUMBERTO MARCHESI, D.N.I. N° 23.849.401

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 142-MHeIP-2023.-
San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Licitaciones, Eventos y Contrataciones Especiales dependientes de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor LUCAS JESUS CASAS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 34.243.012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Licitaciones, Eventos y Contrataciones Especiales dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor LUCAS JESUS CASAS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 34.243.012.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 143-MHeIP-2023.-
San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARIA PIA PECHINI, D.N.I. N° 24.042.618;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirectora de la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas, dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARIA PIA PECHINI, D.N.I. N° 24.042.618.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 144-MHeIP-2023.-
San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Gastos Tarifados y Tasas, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora NORA SOLEDAD AHUMADA, D.N.I. N° 24.681.280;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirectora de la Subdirección Gastos Tarifados y Tasas, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora NORA SOLEDAD AHUMADA D.N.I. N° 24.681.280.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 145-MHeIP-2023.-
San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor OMAR DARIO PECORARI, D.N.I. N° 25.312.848, en el cargo de Sub Contador de la Subcontaduría General de la Provincia dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor OMAR DARIO PECORARI, D.N.I. N° 25.312.848, en el cargo de Sub Contador de la Subcontaduría General de la Provincia, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda Publica.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 146-MHeIP-2023.-
San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Norte, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor MATIAS ENZO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 25.291.621;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Norte, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor MATIAS ENZO BONGIOVANNI, D.N.I N° 25.291.621.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 230-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812, en el cargo de Subdirector de la Subdirección Gestión Provisional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N° 32.915.812, en el cargo de Subdirector de la Subdirección Gestión Provisional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 231-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ROBERTO EDUARDO PAGANO, D.N.I. N° 13.721.454;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ROBERTO EDUARDO PAGANO, D.N.I. N° 13.721.454.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 232-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Centro, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor MARIO IGNACIO ALCARAZ, D.N.I. N° 22.978.034;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Centro, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor MARIO IGNACIO ALCARAZ, D.N.I. N° 22.978.034.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 233-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Sur, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CLAUDIO GERARDO ALEGRE, D.N.I. N° 30.747.719;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Sur, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CLAUDIO GERARDO ALEGRE, D.N.I. N° 30.747.719.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 234-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Liquidación Otros Entes y Empre-

sas del Estado, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Liquidación Otros Entes y Empresas del Estado, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora LORENA ELIZABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.642.252.-

Art.2°.- Disponer la retención de la Categoría "E" planta permanente en la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, de la señora LORENA ELIZABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.642.252, ínter duran las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 235-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área SEMA dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora LORENA ANDREA GRANA, D.N.I. N° 28.231.041;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área SEMA dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora LORENA ANDREA GRANA, D.N.I. N° 28.231.041.-

Art.2°.- Suspender la vigencia del contrato de prestación de servicios Categoría "C" de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ínter duran las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 236-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora MARÍA CECILIA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 22.259.408;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora MARÍA CECILIA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 22.259.408.-

Art.2°.- Disponer la retención de la categoría "A" planta permanente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, ínter duran las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 237-MHeIP-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección Control Legal e Informes, dependiente de Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor HERNAN GUSTAVO PECORARI,

D.N.I. N° 24.438.052;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Control Legal e Informes, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor HERNAN GUSTAVO PECORARI, D.N.I. N° 24.438.052.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 238-MHeIP-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor FERNANDO ARIEL OFRIA, D.N.I. N° 22.852.868;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de la Dirección General de Infraestructura Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor FERNANDO ARIEL OFRIA, D.N.I. N° 22.852.868.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 239-MHeIP-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 240-MHeIP-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora LAURA BEATRIZ FERRARA, D.N.I. N° 18.503.106, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Legal dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Legal, dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora LAURA BEATRIZ FERRARA, D.N.I. N° 18.503.106.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 251-MHeIP-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director de la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 252-MHeIP-2023.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Que por Decreto N° 31-MHeIP-2023, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, incorporando en el Artículo 1° el punto 1.7.9-Dirección de Vinculación ADEAS y puntos concordantes del Artículo 2°; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar del Decreto N° 31-MHeIP-2023 el punto 1.7.9 del Art. 1° del el que quedara redactado de la siguiente manera:

1.7.9. Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis

1.7.9.1. Subdirección Juegos de Azar y de Proyectos Inmobiliarios

1.7.9.2. Subdirección Administrativa Contable

1.7.9.3. Subdirección Promoción del Ahorro y Seguros

Art. 2°.- Modificar del Decreto N° 31-MHeIP-2023 el punto 1.7.9 y subsiguientes del Art. 2°, el que quedara redactado de la siguiente manera:

1.7.9. Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, que estará a cargo de un Gerente (Art. 9° de la Ley N° V-0866-2013).

a) Ejercer las competencias y funciones establecidas por Ley N° V-0866- 2013 y aquellas como continuadora de las actividades de la Agenda para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social Ley V-0179-2022.

b) Desempeñarse como autoridad de aplicación de la Ley N° V-0145-2004 de Juegos de Azar, con la asistencia de sus respectivas dependencias, de la Ley N° V-0139-2004 La Punta, Complejo Urbanístico, Subasta y/o Venta y de la Ley N° V-0140-2004 La Rivera, Complejo Urbanístico, Villa Mercedes, Subasta de Bienes Inmuebles.

c) Implementar la Ley N° VIII-0719-2010 de Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica Ley N° VIII-0752-2011.

d) Implementar medidas que tiendan a favorecer la inclusión financiera transversal, equitativa que redunde en beneficio de la ciudadanía y que promueva el desarrollo sostenible.

e) Planificar y definir políticas para la actualización de infraestructura tecnológica y software de explotación, como de cualquier otro sistema implementado en la Dirección, estableciendo la Subdirección responsable de su ejecución.

1.7.9.1. Subdirección de Juegos de Azar y de Proyectos Inmobiliarios:

a) Entender en toda cuestión derivada de la aplicación de la Ley N° V-0145-2004 de Juegos de Azar, Ley N° V-0476-2005 de Administración de Juegos de Azar y Ley V-0505-2006 de Hipódromos y Canódromos y sus modificatorias.

b) Administrar y controlar el régimen de los juegos de azar que explote de manera directa e indirecta, lotería y casinos.

c) Administrar, autorizar y controlar los juegos y captura de apuestas bajo la modalidad on line.

d) Controlar el cumplimiento de los contratos de concesiones otorgadas.

e) Autorizar nuevos juegos con sus respectivos reglamentos y elaborar estadísticas.

f) Implementar políticas y acciones positivas que garanticen la promoción del juego responsable en el marco de la responsabilidad social y la lucha contra el juego patológico.

g) Gestionar la regularización dominial de los inmuebles que se encuentran bajo la órbita de la Dirección y los que encomiende el Poder Ejecutivo.

h) Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° V-0139-2004 y la Ley N° V-0140-2004.

i) Coordinar las acciones pertinentes para la gestión de cobro, intimación a morosos, gestión de venta, planes de pago, cancelaciones y escrituraciones de distintas operatorias inmobiliarias.

1.7.9.2. Subdirección Administrativa Contable:

a) Organizar, dirigir, controlar y ejecutar los recursos y gastos de la Dirección.

b) Diseñar, proponer e implementar medidas que tiendan a favorecer la inclusión y educación financiera.

c) Instrumentar la gestión y cobro de los préstamos otorgados en el marco del Ex Programa Nuevas Empresas, Emprendedores, Plan San Luis Te Cuida Decreto N° 4390-MHP-2018, San Luis en Movimiento Decreto N° 6388-SGG-ST-2019, Decretos N° 5692-JGM-2021, N° 6029-JGM-2021 y N° 4268-MHP-SF-2022 de Programa de Microcréditos y colaborar en la gestión y cobro de otros créditos que otorgue o haya otorgado el Estado Provincial; y mantener un registro actualizado de los mismos.

1.7.9.3. Subdirección Promoción del Ahorro y Seguros:

a) Promover la cultura del ahorro en estampillas y desarrollo de la actividad filatélica, conforme lo dispuesto mediante Ley N° VIII-0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y la normativa que complementa o sustituya.

b) Gestionar el aporte y pago de las Estampillas Escolares en forma anual, realizando los canjes y cesiones solicitados por los tenedores, promoviendo el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a las finanzas y activos digitales.

c) Gerenciar el sistema de administración de estampillas e implementar un plan de seguridad que permita, mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la infraestructura informática, así como prevenir y minimizar daños a la misma.

d) Llevar adelante todas las operaciones de seguros de vida e incapacidad de los agentes de la Administración Pública Provincial, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Universidad Provincial de Oficios y Municipalidades adheridas y fomentar la suscripción de nuevos convenios de adhesión en la materia y la modernización de las prestaciones de seguros.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 277-MHeIP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director de la Dirección de Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CARLOS DARIO CALDERON, D.N.I. N° 26.213.261;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de la Dirección de Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor CARLOS DARIO CALDERON, D.N.I. N° 26.213.261.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 379-MHIP-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la necesaria transparencia que deben observar todos los actos de gobierno imponen que sus funcionarios, en cumplimiento de las claras disposiciones de la Ley N° V-0143-2004, se excusen de entender en cuestiones que exceden el mero trámite administrativo vinculados a casos en que pudieren suscitarse conflicto de intereses entre sus actividades personales y las del Estado Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Excusar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, de entender en las contrataciones relacionadas con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.-

Art. 2°.- Designar a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, para entender en las actuaciones a que hace referencia el Artículo precedente y con los alcances del mismo, en reemplazo del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 575-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12271074/24; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Revocar el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art.2°.- Modificar el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ART.92°.- INTEGRACIÓN.

La Dirección de Compras y Contrataciones será el órgano rector y efectuará todas las compras y contrataciones del Estado Provincial.

Tendrá a su cargo la función de hacer respetar el pliego de bases y condiciones para todas las contrataciones que realice el Estado.

Se considerarán nulas, de nulidad absoluta e insanable, las compras y contrataciones realizadas por las unidades ejecutoras en violación a lo dispuesto en el párrafo anterior.-

EXCEPCIONES

Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo las siguientes contrataciones:

a) De Personal.

b) De Obras Públicas.

c) De bienes y servicios efectuados bajo la modalidad de subsidios.

d) Los servicios tarifados.

e) Los servicios de correos.

f) Los libros, revistas y periódicos.

g) Las aero chequeras.

h) Las cuotas sociales en Asociaciones, Consejos, Cámaras, etc.

i) Los servicios médicos por derivaciones de urgencia.

j) Las realizadas, con motivo de comisiones oficiales, y que deban ser reintegradas a Ministros.

k) Los servicios de profesionales, de capacitación y artísticos.

l) Las efectuadas por los Programas autofinanciados previstos por el artículo 133 de la Ley.

m) Las efectuadas por la Casa de San Luis en Buenos Aires

n) Los alquileres de stand, fotocopiadoras e inmuebles.

o) Tasas, derechos, gastos ordenados por la justicia y honorarios de peritos y/o síndicos.

p) Ofrendas florales y avisos fúnebres en concepto de cortesía por fallecimiento.

q) Los aranceles, inscripciones a cursos, congresos y otros.

r) Las suscripciones a página web.

s) Los pasajes y/o abonos del transporte público urbano de pasajeros.

t) Las que expresamente autorice el Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública.

u) Las realizadas por Casa de San Luis en Buenos Aires en cumplimiento de trámites y gestiones oficiales encomendadas por Fiscalía de Estado y que deban ser reintegradas a las cuentas corrientes oficiales de dicha Casa.

v) Los servicios de mantenimiento de los vehículos oficiales a realizarse dentro del período de garantía.

w) La carga de gas propano en zeppelin.

x) Las realizadas por las Delegaciones del Interior dependientes de la Dirección Obra Social del Estado Provincial, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, que deban ser reintegradas a los titulares de las mismas.

y) Los tickets de peajes provinciales.

z) Las contrataciones efectuadas con el Estado Nacional, con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también con las Empresas y Sociedades del Estado y con Sociedades o cualquier otro tipo de Entidades Públicas en las que el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal tenga participación mayoritaria.

PROHIBICIONES

Queda prohibido en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial el reintegro de gastos a funcionarios y/o a unidades ejecutoras, excepto los previstos en los incisos j), u) y x) del párrafo anterior.-

Art.3°.- Modificar el Art. 97 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 97.- LICITACIÓN.

Esta modalidad y las subsiguientes, serán aplicables de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo precedente.

a) Licitación Pública: Se contratará mediante esta modalidad cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 12.400.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a obra pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, en cuyo caso se aplicará cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.200.000,00).

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizarán por Decreto del Poder Ejecutivo dictado por conducto del Ministerio que corresponda, con refrendo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá autorizar y aprobar otro proced-

imiento cuando lo considere conveniente según lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley y del presente reglamento.

La publicación se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por tres (3) días alternados en un periódico con circulación en la zona donde se estime, existirá la mayor cantidad de oferentes, ambos con antelación no menor de diez (10) días corridos a la fecha fijada para la apertura de sobres y en el o los sitios WEB del Gobierno de la Provincia.

b) Licitación Privada: Se contratará por esta modalidad cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a obra pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, en cuyo caso se aplicará cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.200.000,00).

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Decreto del Poder Ejecutivo dictado por conducto del Ministerio que corresponda, con refrendo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

La invitación se realizará con una anticipación no menor a diez (10) días de la fecha de la presentación de ofertas, el resto del procedimiento se ajustará a lo establecido para las licitaciones públicas. En todos los procedimientos de selección del contratante, en que la invitación a participar se realice a un determinado número de personas físicas y/o jurídicas, quien realice el llamado deberá considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes no fueron convocados.

En todos los casos, podrán efectuarse llamados provinciales, nacionales e internacionales, según esté dirigido a interesados y oferentes que tengan el asiento principal de sus negocios en la Provincia, en el país o en el exterior, respectivamente.

En todos los supuestos la licitación será de etapa única, realizándose la comparación de ofertas técnicas y económicas en un único acto al momento de la apertura de los sobres, salvo que por razones de conveniencia el Poder Ejecutivo disponga lo contrario.

Igualmente es público todo el proceso licitatorio hasta el momento de la adjudicación inclusive. -

Art.4º.- Modificar el Art. 98 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 98.- CONCURSO DE PRECIOS.

Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00), o cuando el monto de la contratación de gastos de obra pública, con imputación al crédito por tal concepto, no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del llamado.

La autorización de las contrataciones de bienes o servicios se realizará por Resolución de la Dirección de Compras y Contrataciones y la aprobación por Resolución del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

La autorización y aprobación de las contrataciones de gastos de obra pública se realizará por Resolución del Ministerio de la Jurisdicción que corresponda.

En cuanto a la invitación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, con respecto a los proveedores no invitados se procederá de acuerdo con el artículo 97 del presente reglamento.

Se dará difusión a todo proceso de compra por esta modalidad en el o los sitios web del Gobierno de la Provincia.-

Art. 5º.- Modificar el Art. 100 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 100.- CONTRATACIÓN DIRECTA:

Se utilizará en los casos y bajo las condiciones que se establecen a continuación:

a) Exista precio testigo: la Dirección de Compras y Contrataciones publicará trimestralmente por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y por tres (3) días alternados en un periódico con circulación en la zona donde se estime, existirá la mayor cantidad de oferentes, el nomenclador de artículos incluidos en la modalidad de precios testigos. A los fines de confeccionar la nómina de bienes y servicios, cada unidad ejecutora deberá comunicar fehacientemente los artículos de uso indispensable o habitual.

Cuando uno ó más bienes o servicios incluidos en el nomenclador, no tuvieren un determinado precio testigo, pierda vigencia el mismo, existan problemas de desabastecimiento y/o existan precios menores en el mercado, la Dirección de Compras y Contrataciones invitará a cotizar a los oferentes inscriptos en el Sistema de Información sobre Oferentes del Estado (S.I.O.E.), con una anticipación no menor a TRES (3) DÍAS hábiles de la fecha de la presentación de ofertas. Los proveedores interesados, deberán suministrar sus precios electrónicamente, conteniendo la información obligatoria exigida por el aplicativo que se implemente, el que establecerá como mínimo las especificaciones y rango de cantidades de cada artículo del nomenclador estandarizado por el cual se solicita cotización. Con las mismas se confeccionará el cuadro comparativo de precios y se consignará el menor obtenido para cada artículo, siendo éste el precio testigo. Los proveedores participantes deberán aceptar la venta al precio testigo, indicando el plazo de mantenimiento y de entrega. Estos listados de bienes y servicios con precios testigos y proveedores de los mismos, estarán a disposición de quienes deseen consultarlos en dichos Programas. Su consulta es obligatoria por los responsables de cada unidad ejecutora y entidades quienes, a los fines de efectuar la orden de compra, deberán adjuntar

el cuadro actualizado emitido por el sistema.

Una vez entregada la orden de compra, el proveedor no podrá alegar causal de incumplimiento fundada en el proceso de selección de oferta, ya que la misma constituye un compromiso de venta bajo las condiciones establecidas.

Los listados de precios testigos, serán publicados en el o los sitios web del Gobierno de la Provincia.

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento, incluidas aquellas con imputación a obra pública, se realizará según la siguiente escala:

Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), por el titular de la Dirección de Compra y Contrataciones.

Hasta la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.860.000,00), por el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

b) Se encuadrarán en este apartado los casos que los nombrados sean los únicos que puedan llevar a cabo la prestación. Se deberá fundar la necesidad de especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, artistas o especialistas a quienes especialmente se les encomiende la ejecución de la obra o trabajo.

c) Deberá quedar documentada en el expediente la demostración de tal exclusividad. La marca no constituye de por sí causal de exclusividad, salvo que no haya sustitutos convenientes. En todos los casos, la determinación de que no existen sustitutos convenientes, deberá basarse en informes técnicos. La contratación con un fabricante exclusivo, sólo corresponderá cuando éste documento que se ha reservado el privilegio de la venta del bien que elabora. Se incluye en este apartado, la adquisición de material bibliográfico en el país o en el exterior a editoriales o personas físicas o jurídicas especializadas en la materia.

d) Sin reglamentación.

e) Se encuadrarán en este apartado, las contrataciones que se celebren con el Estado Nacional, con Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las Empresas y Sociedades del Estado y con Sociedades o cualquier otro tipo de Entidades Públicas con participación estatal mayoritaria nacionales, provinciales o municipales.

f) Se deberá fundar la necesidad de especialización y los antecedentes que acrediten la capacidad profesional o técnica de las personas a contratar. Las contrataciones respectivas deberán establecer la responsabilidad propia y exclusiva del contratante, quién actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial.

g) Sin reglamentación.

h) Sin reglamentación.

i) Sin reglamentación.

j) Se encuadrarán en este apartado las reparaciones de vehículos y motores a las cuales se podrán asimilar las de maquinarias y equipo cuyo desarme, traslado o examen previo, sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resulte más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación.

No podrá utilizarse la contratación directa para las reparaciones comunes de mantenimiento de tales elementos.

k) Se tendrá presente lo dispuesto en el apartado c) del Artículo 100 Bis de la Ley N° VIII-0867-2013, modificatoria de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y del presente reglamento.

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento, excepto la prevista en el inciso a), se realizará por el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 620.000,00).

ART. 100 Bis. - COMPULSA DE PRECIOS.

Se utilizará en los casos y bajo las condiciones que se establecen a continuación:

a) Será aplicable cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL 00/100 (\$ 1.005.000,00).

La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará según se contrate:

1) Bienes y Servicios en general

Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), por el titular de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Hasta la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.005.000,00) por el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Para Casa de San Luis en Buenos Aires:

Hasta la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.005.000,00) por el Titular de la Unidad Ejecutora.

2) Bienes y Servicios con imputación al crédito presupuestario correspondiente a obra pública.

Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), por el Titular de la Unidad Ejecutora.

Hasta la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.005.000,00), por el Ministro del Área que corresponda.

3) Compras de bienes y servicios efectuadas con destino a transferir los mismos a terceros, bajo la modalidad de subsidios.

Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), por el Titular de la Unidad Ejecutora.

Hasta la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.005.000,00) por Resolución del Ministerio que corresponda.

b) La urgencia deberá responder a circunstancias objetivas y su magnitud deberá ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en

tiempo oportuno.

c) Cuando una licitación hubiere resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma oferta admisible, o se declarase fracasada, podrá realizarse la compulsa de precios, utilizando el mismo pliego de base y condiciones. De la misma manera se procederá en la subasta o remate público para el caso de los inmuebles, muebles o semovientes, objetos de arte o de interés histórico.

d) Deberá surgir en el expediente la realización de informes técnicos que demuestren fehacientemente la escasez de los bienes o servicios. -

Art. 6º.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, a las Unidades Ejecutoras que de ellos dependen, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Poder Judicial y Poder Legislativo. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministra Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Facundo Andrés Endeiza
Claudia Sara Spagnuolo
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Mónica Mariela Becerra
Nancy Verónica Sosa
Juan Manuel Rigau

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 121-MCel-2023.-
 San Luis, 13 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, al señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 198-MDP-SAL-2023.-
 San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Kamiensky Andrés Eduardo, D.N.I. N° 16.042.599, en el cargo de Jefe de Área Coordinación, de la Subdirección de Logística Agropecuaria dependiente de la Dirección de Agroal perteneciente a la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 199-MDP-SAL-2023.-
 San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Rubio Fernando Fabián, D.N.I. N° 16.893.278, en el cargo de Subdirector Comunicación Institucional perteneciente a Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 200-MDP-SAL-2023.-
 San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ayello Maria Guillermina, D.N.I. N° 20.688.353, en el cargo de Subdirectora de Transporte Multimodal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 201-MDP-SAL-2023.-
 San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Darnay Ramos Héctor Javier, D.N.I. N° 22.067.190, en el cargo de Asesor Legal de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 202-MDP-SAL-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Gómez Julio Rolando, D.N.I. N° 14.049.016, en el cargo de Jefe de Área Logística, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 203-MDP-SAL-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Limina Mónica Ruth, D.N.I. N° 22. 190.485, en el cargo de Jefa de Área Legal, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 204-MDP-SAL-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Olagaray Almada María Guillermina, D.N.I. N° 22.786.494, en el cargo de Subdirectora de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2°.- Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Seguridad, de la señora Olagaray Almada María Guillermina, D.N.I. N 22.786.494, inter dure la designación dispuesta en el Art. 1° del presente Decreto.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 205-MDP-SAL-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Palacios Gise-la Carolina, D.N.I. N° 33.965.739, en el cargo de Jefe de Área Operaciones dependiente de la Subdirección de Zona Primaria Aduanera de la Dirección de Zona Franca de Justo Daract perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 206-MDP-SAL-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ramírez Claudia Marcela, D.N.I. N° 18.586.123, en el cargo de Jefa de Área Almacenes dependiente de la Subdirección de Servicios Logísticos perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 207-MDP-SAL-2023.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Rodríguez María Soledad, D.N.I. N° 26.915.345, en el cargo de Subdirectora de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, ubicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA****DECRETO N° 329-SGG-SLyT-2023.-**
San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 30-SGG-SLyT que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Control legal y Técnico 8, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, a la Abog. VIRGINIA SOLEDAD VOLKER, D.N.I. N° 28.358.605.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 360-MG-2023.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40-MG-2023 se conformó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Subdirector de Relaciones Laborales-Primera Circunscripción dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora IVANA BEATRIZ BALMACEDA AMESTOY, D.N.I. N° 22.190.457, en el cargo de Subdirectora de Relaciones Laborales-Primera Circunscripción dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 a la señora IVANA BEATRIZ BALMACEDA AMESTOY, D.N.I. N° 22.190.457, UN (1) cargo Titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, reubicada por Decreto N° 5268- ME-2019 del Centro Educativo N° 2 "Paula Dominguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a partir de la fecha del presente decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 1°.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 396-MDH-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 44-MDH-2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1° Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 44-MDH-2023, donde dice:

"Art 1°.-Conformar a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánica funcional de Ministerio de Desarrollo Humano, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

1. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

1.1 Secretaría Privada

1.2 Despacho

1.3 Asesor Legal

1.4 Asesoría Contable y Presupuestaria

1.5 Subdirección Comunicación

1.6 DIRECCIÓN PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA

1.6.1 Subdirección Jardines Maternales – Gestión - Planificación - Pedagogía - Estadística

1.6.1.1 Área Recursos Humanos y Estadísticas

1.6.1.2 Área Pedagógica y Formación

1.6.1.3 Área Seguridad

1.6.2 Subdirección Jardines Maternales - Gestión Territorial

1.6.2.1 Área Supervisión zona I

1.6.2.2 Área Supervisión zona II

1.6.2.3 Área supervisión zona III

1.6.2.4 Área supervisión zona IV

1.6.2.5 Área supervisión zona V

1.6.2.6 Área supervisión zona VI

1.6.3 Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia

1.6.3.1 Área Familia Solidaria.

1.6.3.2 Área Promoción, Protección de Derechos y Fortalecimiento Familiar

1.6.3.3 Área Villa Mercedes

1.6.3.4 Área Villa de Merlo

1.6.4 Subdirección Infraestructura y Logística

1.7 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL

1.7.1. Subdirección Promoción del Trabajo

1.7.1.1. Área Desarrollo y Capital Humano.

1.7.1.2 Área Administración

1.7.1.3 Área Asistencia y Vinculación

1.7.2 Subdirección Gestión Territorial Zona I

1.7.2.1. Área Pueyrredón

1.7.2.2. Área Belgrano

1.7.2.3 Área Ayacucho

1.7.3 Subdirección Gestión Territorial Zona II

1.7.3.1 Área Pedernera

1.7.3.2 Área Dupuy

1.7.4 Subdirección Territorial Zona III

1.7.4.1 Área Pringles

1.7.4.2 Área San Martín

1.7.5 Subdirección Territorial Zona IV

1.7.5.1 Área Chacabuco

1.7.5.2 Área Junín

1.8 DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.8.1 Subdirección Técnica

1.8.1.1 Área Infraestructura Social ZI

1.8.1.2 Área Infraestructura Social ZI

1.8.1.3 Área Infraestructura Social Z II

1.8.1.4 Área Infraestructura Social Z II

1.9 DIRECCIÓN EMERGENCIA SOCIAL

1.9.1. Subdirección - Abordaje Comunitario

1.9.1.1. Área Social Desconcentrada San Luis.

1.9.1.2 Área Social Desconcentrada Villa Mercedes

1.9.1.3 Área Seguridad Alimentaria

1.9.1.4 Área Estrategia de Acompañamiento y Desarrollo

1.10 DIRECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

1.10. 1 Subdirección Atención integral a la Víctima de Violencia

1.10.1.1 Área Atención Integral Villa Mercedes

1.10.1.2 Área seguimiento proyección y evaluación de casos

1.10.1.3 Área Capacitación y Prevención

1.10.2 Subdirección Fortalecimiento de las Políticas de igualdad de Género

1.10.2.1 Área Acompañamiento y Desarrollo

1.10.2.2 Área Atención e Integración Social

1.11 DIRECCIÓN COOPERATIVA Y MUTUALES

1.11.1 Subdirección Abordaje Territorial

1.11.1.1 Área Abordaje Territorial Villa Mercedes

1.11.2 Subdirección Evaluación y Seguimiento de Proyectos

1.11.3 Subdirección Fiscalización y Asuntos Legales

1.12 DIRECCIÓN PERSONAS MAYORES

1.12.1 Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los

Derechos de Personas Mayores

1.12.1.1 Área Relaciones con la Comunidad Pueyrredón

1.12.1.2 Área Recreación Cultural

1.12.1.3 Área Recreación Deportiva

1.12.1.4 Área Participación Social

1.12.1.5 Área Planificación

1.13 DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

1.13.1 Subdirección Soluciones Habitacionales

1.13.2 Subdirección Regularización Dominial

1.13.2.1 Área Recupero de cuotas

1.13.2.2 Área Control y Re adjudicación - Escrituración - Cancelación

1.13.3 Subdirección Asuntos Legales - Viviendas Sociales

1.13.4 Subdirección Asuntos Legales Regularización Dominial

1.14 DIRECCIÓN BARRIOS POPULARES

1.14.1 Área Despacho

1.14.2 Sub-Dirección Gestión Administrativa

1.14.2.1 Área Atención al Público

1.14.3 Sub-Dirección Logística y Coordinación Territorial

- 1.14.4 Área Enlace Territorial
- 1.15 DIRECCIÓN SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS
- 1.15.1 Subdirección Planeamiento y Proyectos
- 1.15.1.1 Área Desarrollo Informático
- 1.15.2. Subdirección Gestión de Recursos Económicos.”
debe decir:
“Art. 1° -Conformar a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánica funcional de Ministerio de Desarrollo Humano, la cual quedará conformada de la siguiente manera:
- 1. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
- 1.1 Secretaría Privada
- 1.2 Despacho
- 1.3 Asesor Legal
- 1.4 Asesoría Contable y Presupuestaria
- 1.5 Subdirección Comunicación
- 1.6 DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 1.6.1 Subdirección Jardines Maternales-Gestión-Planificación-Pedagogía - Estadística
- 1.6.1.1 Área Recursos Humanos y Estadísticas.
- 1.6.1.2 Área Pedagógica y Formación
- 1.6.1.3 Área Seguridad
- 1.6.2 Subdirección Jardines Maternales-Gestión Territorial
- 1.6.2.1 Área Supervisión Zona I
- 1.6.2.2 Área Supervisión Zona II
- 1.6.2.3 Área Supervisión Zona III
- 1.6.2.4 Área Supervisión Zona IV
- 1.6.2.5 Área Supervisión Zona V
- 1.6.2.6 Área Supervisión Zona VI
- 1.6.3 Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia
- 1.6.3.1 Área Familia Solidaria.
- 1.6.3.2 Área Promoción, Protección de Derechos y Fortalecimiento Familiar
- 1.6.3.3 Área Villa Mercedes
- 1.6.3.4 Área Villa de Merlo
- 1.6.4 Subdirección Infraestructura y Logística
- 1.7 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL
- 1.7.1. Subdirección Promoción del Trabajo
- 1.7.1.1. Área Desarrollo y Capital Humano
- 1.7.1.2 Área Administración
- 1.7.1.3 Área Asistencia y Vinculación
- 1.7.2 Subdirección Gestión Territorial Zona I
- 1.7.2.1. Área Pueyrredón
- 1.7.2.2. Área Belgrano
- 1.7.2.3 Área Ayacucho
- 1.7.3 Subdirección Gestión Territorial Zona II
- 1.7.3.1 Área Pedernera
- 1.7.3.2 Área Dupuy
- 1.7.4 Subdirección Gestión Territorial Zona III
- 1.7.4.1 Área Pringles
- 1.7.4.2 Área San Martín
- 1.7.5 Subdirección Territorial Zona IV
- 1.7.5.1 Área Chacabuco
- 1.7.5.2 Área Junín
- 1.8 DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL
- 1.8.1 Subdirección Técnica
- 1.8.1.1 Área Infraestructura Social Z I A
- 1.8.1.2 Área Infraestructura Social Z I B
- 1.8.1.3 Área Infraestructura Social Z II A
- 1.8.1.4 Área Infraestructura Social Z II B
- 1.9 DIRECCIÓN EMERGENCIA SOCIAL
- 1.9.1. Subdirección - Abordaje Comunitario
- 1.9.1.1. Área Social Desconcentrada San Luis
- 1.9.1.2 Área Social Desconcentrada Villa Mercedes
- 1.9.1.3 Área Seguridad Alimentaria
- 1.9.1.4 Área Estrategia de Acompañamiento y Desarrollo
- 1.10 DIRECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
- 1.10.1 Subdirección Atención integral a la Víctima de Violencia
- 1.10.1.1 Área Atención Integral Villa Mercedes
- 1.10.1.2 Área seguimiento proyección y evaluación de casos
- 1.10.1.3 Área Capacitación y Prevención
- 1.10.2 Subdirección Fortalecimiento de las Políticas de igualdad de Género
- 1.10.2.1 Área Acompañamiento y Desarrollo
- 1.10.2.2 Área Atención e Integración Social
- 1.11 DIRECCIÓN COOPERATIVA Y MUTUALES
- 1.11.1 Subdirección Abordaje Territorial
- 1.11.1.1 Área Abordaje Territorial Villa Mercedes
- 1.11.2 Subdirección Evaluación y Seguimiento de Proyectos
- 1.11.3 Subdirección Fiscalización y Asuntos Legales
- 1.12 DIRECCIÓN PERSONAS MAYORES
- 1.12.1 Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores
- 1.12.1.1 Área Relaciones con la Comunidad Pueyrredón
- 1.12.1.2 Área Recreación Cultural

- 1. 12.1.3 Área Recreación Deportiva
- 1.12.1.4 Área Participación Social
- 1.12.1.5 Área Planificación
- 1.13 DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL
- 1.13.1 Subdirección Soluciones Habitacionales
- 1.13.2 Subdirección Regularización Dominial
- 1.13.2.1 Área Recupero de cuotas
- 1.13.2.2 Área Control y Re adjudicación - Escrituración - Cancelación
- 1.13.3 Subdirección Asuntos Legales - Viviendas Sociales
- 1.13.4 Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial
- 1.14 DIRECCIÓN BARRIOS POPULARES
- 1.14.1 Área Despacho
- 1.14.2 Sub-Dirección Gestión Administrativa
- 1.14.2.1 Área Atención al Público
- 1.14.3 Sub-Dirección Logística y Coordinación Territorial
- 1.14.4 Área Enlace Territorial
- 1.15 DIRECCIÓN SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS
- 1.15.1 Subdirección Planeamiento y Proyectos
- 1.15.1.1 Área Desarrollo Informático
- 1.15.2. Subdirección Gestión de Recursos Económicos.”
Art. 2° Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 44-MDH-2023,
donde dice:
“Art. 2°.- Asignar las siguientes funciones a los organismos que se detallan:
1 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO:
Ejercer las funciones conforme a las competencias que a la misma le corresponde según Decreto N° 2-SGG-2023.
- 1.1. SECRETARIA PRIVADA:
a) Organizar y controlar la agenda de compromisos del señor Ministro
b) Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación. ingresadas al Ministerio.
- 1.2 DESPACHO
a) Recepcionar y centralizar las presentaciones efectuadas a través de la Mesa de Entradas del Ministerio, sometiéndolas a consideración del Ministro Secretario de Estado para la distribución de las mismas a los respectivos Organismos, en concordancia a lo peticionado.
b) Coordinar el despacho del Ministerio y toda documentación que deba ser suscripta por el Ministro Secretario de Estado.
c) Proyectar los Actos Administrativos necesarios a los fines de cumplir con los objetivos propios del Ministerio.
- 1.3 ASESOR LEGAL:
a) Orientar, atender, perfeccionar y actualizar en materia jurídica e institucional, asesorando legalmente al Ministro.
b) Asistir y asesorar a las Direcciones, Subdirecciones y Áreas, a fin de llevar a cabo las misiones y funciones del Ministerio.
c) Sugerir y proponer la firma de convenios y/o la revisión de la normativa de competencia que nuclea al Ministerio y áreas bajo su dependencia.
- 1.4 ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
a) Recopilar, valorar, procesar, registrar e informar los actos y hechos. económicos que afecten al Ministerio.
b) Elaborar en tiempo y forma la documentación contable que facilite las tareas de control Interno.
c) Efectuar las imputaciones, emisión de órdenes de pago y el correspondiente control Presupuestario.
d) Implementación de políticas tendientes al incremento de recursos y de la utilización eficiente de los mismos
e) Realizar el control del inventario de materiales, herramientas y todo. lo que sea adquirido.
f) Intervenir en la elaboración del Presupuesto Anual y la Programación Financiera Mensual del Ministerio.
- 1.5. SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN:
a) Desarrollar la dimensión comunicativa e informativa del Ministerio con la ciudadanía y la prensa, suministrando información de las políticas y acciones llevadas a cabo y/o a implementar.
b) Diseñar y ejecutar campañas informativas.
- 1.6 DIRECCIÓN PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA
a) Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses.
b) Prevenir y proteger integralmente la Niñez y Adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes.
c) Proporcionar un marco jurídico que contemple la nueva visión de la niñez y adolescencia, considerando a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho.
d) Iniciar un proceso para implicar a los niños, niñas y adolescentes en la planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que los involucre.
e) Desarrollar e implementar políticas públicas que generen las condiciones de aplicabilidad para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas de la Tercera Edad, garantizando su derecho a vivir en Familia.
f) Asegurar la protección de la familia y la promoción de las acciones individuales, grupales y comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población.
g) Promover el desarrollo integral infantil y adolescente priorizando el trabajo

con sectores en situación de vulnerabilidad social.

1.6.1 SUBDIRECCIÓN JARDINES MATERNALES-GESTIÓN-PLANIFICACIÓN - PEDAGOGIA - ESTADÍSTICA

a) Desarrollar e implementar actividades tendientes al crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social brindando atención integral en Centros de Primera Infancia (CPI) y jardines maternales.

b) Concientizar acerca de la importancia de la educación inicial en el desarrollo humano y promover actividades destinadas al fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos.

c) Acompañar, desde la prevención y promoción, a personas embarazadas, en situación de extrema vulnerabilidad social de la provincia.

1.6.1.1 ÁREA RECURSOS HUMANOS Y ESTADÍSTICAS

a) Elaborar síntesis, estadísticas mensuales y anuales de las actividades y asientos de la Dirección.

b) Solicitar datos estadísticos a todas las Áreas del interior provincial.

c) Elaborar estadísticas anuales de trámites en operativos especiales.

d) Promover acciones tendientes a identificar conductas que afecten los derechos de personas en situaciones de vulnerabilidad.

e) Elaborar relevamientos para identificar decisiones, conductas y procedimientos de derechos de personas vulnerables.

f) Captar el talento adecuado para las actividades desarrolladas en las distintas áreas, ayudando al logro de los objetivos de la dirección. Evaluar y capacitar a los mismos.

1.6.1.2 ÁREA PEDAGÓGICA Y FORMACIÓN

a) Acompañar y fortalecer los procesos de enseñanza que la dirección desarrolla a través de las diversas modalidades.

b) Prestar asesoramiento didáctico y pedagógico a docentes y autoridades, optimizando los procesos de aprendizaje de niños, niñas y adolescentes.

c) Anticipar, interpretar, intervenir y colaborar en la resolución de situaciones emergentes y/o dificultades en este sentido.

1.6.1.3 ÁREA SEGURIDAD

a) Establecer políticas para brindar un espacio seguro de cuidado, sostén y exploración de niños, niñas y adolescentes.

b) Elaborar protocolos de seguridad y cuidado infantil, imagen Institucional, medidas de seguridad previas al inicio de actividades, recepción de los niños y niñas, medidas preventivas durante la permanencia del niño, niña en el jardín, medidas preventivas durante la alimentación de los niños y niñas, medidas preventivas de higiene, medidas preventivas durante el momento de sueño o descanso del niño o niña, actividades pedagógicas fuera del jardín infantil, medidas preventivas según tipos de accidentes, como actuar frente a un accidente, enfermedades que requieren de cuidados personalizados, medidas preventivas durante acciones de mantenimiento del establecimiento, acciones del personal frente al retiro del niño, niña.

c) Interactuar con familia del niño, niña y determinar si se encuentra en condiciones para esta situación y cuáles son las necesidades de su grupo familiar.

d) Establecer políticas para incorporar la seguridad digital

1.6.2 SUBDIRECCIÓN JARDINES MATERNALES GESTIÓN TERRITORIAL

a) Desarrollar e implementar actividades tendientes al crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social brindando atención integral en Centros de primera infancia (CPI) y jardines maternales.

b) Concientizar acerca de la importancia de la educación inicial en el desarrollo humano y promover actividades destinadas al fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos.

c) Acompañar, desde la prevención y promoción, a personas embarazadas, en situación de extrema vulnerabilidad social de la provincia.

1.6.2.1 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA I

1.6.2.2 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA II

1.6.2.3 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA III

1.6.2.4 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA IV

1.6.2.5 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA V

1.6.2.6 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA VI

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas de los establecimientos escolares que tiene a cargo para accionar en función de ello.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio escolar.

c) Garantizar la asistencia de los niños a las instituciones maternales, asegurando su atención nutricional, contención, protección y el fortalecimiento de la familia a través de la asistencia y acompañamiento.

1.6.3 SUBDIRECCIÓN PROTECCIÓN NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

a) Cumplir la función de organismo de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y familias.

b) Promover y garantizar la planificación y ejecución de políticas de la niñez, adolescencia y familia.

c) Trabajar en conjunto con municipios, organismos públicos y de la sociedad civil que tengan injerencia en la problemática inherente a la niñez, adolescencia y familia.

d) Promover y garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en los distintos sectores provinciales, como sujetos de derecho y en pleno desarrollo.

e) Promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas vulnerables de la provincia.

f) Promover y generar alternativas de desarrollo en el ámbito de ciencia y tecnología, deporte y cultura para adolescentes, en situación de vulnerabilidad social, con el fin de enriquecer sus proyectos de vida y posibilitar su igualdad de

oportunidades.

g) Garantizar la implementación de las diferentes políticas públicas de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

h) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la atención y asistencia de niños, niñas y adolescentes que se determine en riesgo o en estado de vulnerabilidad social, implementando un Registro de los mismos.

i) Generar nexos entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales que atiendan las diferentes problemáticas en materia de niñez y adolescencia.

j) Asistir regularmente al Consejo Federal de la Niñez.

1.6.3.1 ÁREA FAMILIA SOLIDARIA

a) Implementar la Ley N° IV-0093-2004 (5400) de Familias Solidarias, garantizando a todos los Niños, niñas, adolescentes y adultos, mayores su derecho a vivir en familia.

b) Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, su derecho a vivir en familia.

c) Actualizar el Registro de Familias Solidarias de conformidad a la legislación vigente.

d) Entender en la firma de convenios con Familias Solidarias, asegurando el subsidio por niño que garantice su bienestar y seguimiento adecuado.

e) Diseñar y llevar adelante campañas de concientización del dispositivo Familia Solidaria.

f) Establecer acuerdos y coordinación de Planes, Programas y Proyectos con la Nación, Provincias y/o Municipios.

g) Trabajar en conjunto con organismos públicos y de la sociedad civil que tengan injerencia en la problemática inherente a la niñez, adolescencia y familia.

h) Monitorear y dar seguimiento en la evaluación de Familias Solidarias.

i) Mantener actualizado el registro de ingresos/egresos de niños, niñas y adolescentes del Sistema de Familia Solidaria.

j) Recopilar en tiempo y forma la documentación para la firma de convenios con Familia Solidaria.

k) Informar los egresos de niños, niñas y adolescentes del Sistema de Familia Solidaria.

l) Gestionar el pago del subsidio y la apertura de cuentas bancarias para su efectivo pago.

m) Administrar y gestionar las acciones propuestas por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.6.3.2 ÁREA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR

a) Garantizar el asesoramiento, gestión administrativa, judicial y seguimiento de los casos de vulneración de derechos o riesgo social de las personas.

b) Asesorar para el buen desempeño de los equipos técnicos profesionales y el efectivo cumplimiento de las leyes, con el fin de dar protección y asistencia a las familias en situación de riesgo social.

c) Realizar la evacuación de consultas relacionadas a Familia Solidaria, conflictos con niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, administrativa y judicialmente.

d) Trabajar articuladamente con el Poder Judicial para diseñar estrategias comunes en lo atinente a la problemática de las personas en riesgo social.

e) Garantizar el adecuado seguimiento de expedientes judiciales, contestación de los Oficios, generando un proceso que asegure el control con el fin de efectivizar el cumplimiento de los derechos de las personas en riesgo social.

f) Asesorar a personas en situaciones vulnerables, con el fin de proteger sus derechos, sean éstos derivados por otros organismos o que concurran por propia iniciativa.

g) Desarrollar proyectos que sean requeridos y necesarios para el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

h) Contener y brindar atención psico-educativa grupal a padres con hijos en situación de riesgo bio-psico-social y que se encuentren bajo régimen judicial, o manifiesten voluntariamente el interés de incorporarse al mismo siendo extensivo a demás miembros de la estructura familiar, referentes afectivos e institucionales

i) Fortalecer a las familias mediante el empoderamiento de roles de los integrantes de su estructura.

j) Trabajar en las adversidades emergentes, a fin de hacer uso de los recursos internos y externos.

1.6.3.3 ÁREA VILLA MERCEDES

a) Recepcionar las distintas inquietudes, solicitudes y trámites de las áreas dependientes de la Dirección Primera Infancia y Familia, teniendo directa dependencia de éste último, en mérito de la transversalidad de su función

b) Realizar la evacuación de consultas relacionadas a Familia Solidaria, conflictos con niños, niñas y adolescentes, personas con c) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en la Ciudad de Villa Mercedes.

d) Coordinar acciones con los órganos municipales, provinciales y nacionales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y familias a fin de fortalecer el Sistema Provincial de Protección Integral.

1.6.3.4 ÁREA VILLA DE MERLO

a) Recepcionar las distintas inquietudes, solicitudes y trámites de las áreas dependientes de la Dirección Primera Infancia y Familia, teniendo directa dependencia de éste último, en mérito de la transversalidad de su función.

b) Realizar la evacuación de consultas relacionadas a Familia Solidaria, conflictos

con niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

c) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en la Ciudad de Merlo.

d) Coordinar acciones con los órganos municipales, provinciales y nacionales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y familias a fin de fortalecer el Sistema Provincial de Protección Integral.

1.6.4 SUBDIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

a) Propiciar lugares cuyo ambiente sea cercano, humano y familiar, amplio, seguro, saludable y alegre en el cual los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar actividades tendientes a integrarse en la sociedad.

b) Propiciar la ubicación más cercana al centro o mayor actividad laboral con el fin de hallarse próximo al lugar de trabajo de sus padres.

c) Lograr un adecuado mantenimiento de la infraestructura edilicia.

1.7 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° I-0001-2022.

b) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables de los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

c) Intervenir en los planes y proyectos del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis".

d) Cumplir y hacer cumplir todas las medidas y directivas que disponga el titular del Ministerio de Desarrollo Humano.

e) Crear las condiciones necesarias para el mantenimiento de bienes, máquinas y equipos que posee el Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" para el desarrollo de las actividades correspondientes.

f) Coordinar las acciones y actividades que realicen los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" y fomentar la creación de nuevos emprendimientos culturales, alentando y favoreciendo el desarrollo integral de los beneficiarios.

g) Desarrollar actividades de contención social para embarazadas acorde a sus capacidades.

h) Organizar, supervisar y coordinar las acciones y políticas públicas en el interior provincial

i) Promover la articulación con Instituciones Educativas con el objeto de lograr que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" puedan terminar la Escuela Primaria y/o Secundaria de manera formal discapacidad y adultos mayores.

1.7.1. SUBDIRECCIÓN PROMOCIÓN DEL TRABAJO

a) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social «Trabajo por San Luis» y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

b) Mantener los perfiles de beneficiarios actualizados y brindar los reportes necesarios a quien los solicite.

c) Diseñar políticas de capacitación tendientes a cumplir con las necesidades de la sociedad sobre el desarrollo profesional de los beneficiarios.

d) Ejecutar mecanismos que permitan detectar la demanda laboral insatisfecha en la sociedad, que pueda ser cubierta por los beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis y/o del Plan que en el futuro lo reemplace.

e) Diseñar estrategias de capacitación específica, con el fin de que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y/o del plan que en el futuro lo reemplace adquieran habilidades, aptitudes y conocimiento que les permita desempeñarse en el sector privado

f) Diseñar e implementar políticas que faciliten el acceso a financiamiento de los beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos productivos y formativos.

g) Informar, realizar jornadas y fiscalizar convenios existentes con personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, que ejerzan una actividad comercial o de cualquier naturaleza que implique la generación de puestos de trabajo

h) Mantener bienes, máquinas y equipos pertenecientes al Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis para el desarrollo de las actividades correspondientes.

i) Coordinar las acciones y actividades que realicen los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" y fomentar la creación de nuevos emprendimientos, alentando y favoreciendo el desarrollo integral de los trabajadores.

j) Desarrollar actividades de contención social para embarazadas, acorde a sus capacidades.

k) Organizar, supervisar y coordinar las acciones y políticas públicas en el interior provincial.

l) Intervenir en la formación y capacitación de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo Por San Luis" con el fin de insertarlos, articulando con el sector privado través de Convenios con empresas que funcionen en el territorio de la provincia de San Luis.

m) Ejecutar mecanismos que permitan detectar de manera fehaciente cuál es la demanda laboral insatisfecha que pueda ser cubierta por los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis

n) Articular con el sector privado el despliegue de estrategias tendientes a mejorar las posibilidades de formación, intermediación e inserción laboral de la población vulnerable de la provincia.

1.7.1.1. ÁREA DESARROLLO Y CAPITAL HUMANO

a) Diseñar e Implementar Políticas Públicas que promuevan los procesos de Formación y Capacitación, con el fin de generar las competencias requeridas, a fin

de incrementar las oportunidades de inserción laboral.

b) Generar y coordinar la implementación de los convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y/o del Plan que en el futuro lo reemplace.

c) Promover la articulación con Instituciones Educativas con el objeto de lograr que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" puedan terminar su trayecto educativo obligatorio

d) Promover acciones comunitarias y de capacitación no formal que potencien las capacidades y que le permitan un pasaje al mundo del trabajo en las mejores condiciones posibles.

1.7.1.2 ÁREA ADMINISTRACIÓN

a) Administrar adecuadamente políticas públicas del trabajo y empleo, promoción del trabajo digno y fiscalización en orden al fiel cumplimiento de la normativa en la materia.

1.7.1.3 ÁREA ASISTENCIA Y VINCULACIÓN

a) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

b) Desarrollar metodologías de intervención social desde una perspectiva integral que posibilite la autonomía personal y lo familiar.

c) Diseñar y articular e implementar acciones tendientes a facilitar herramientas que permitan el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad, sin hogar en coordinación con las áreas competentes.

d) Articular acciones, a fin de brindar contención a través de la participación en el deporte y otras actividades culturales, y articular tutorías, oficios, en coordinación con las áreas competentes.

e) Diseñar nuevas estrategias de inclusión social

f) Articular con actores de la sociedad civil a fin de generar estrategias conjuntas para la capacitación, contención y reinserción social.

1.7.2 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL ZONA I

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° 1-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas

1.7.2.1. ÁREA PUEYREDON

1.7.2.2. ÁREA BELGRANO

1.7.2.3. AREA AYACUCHO

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis a cargo, para accionar en función de ello.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio

c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.7.3 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL ZONA II

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° I-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social «Trabajo por San Luis» y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas

1.7.3.1 AREA PEDERNERA

1.7.3.2 ÁREA DUPUY

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis para accionar en función de ello

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.7.4 SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL ZONA III

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° 1-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.7.4.1. ÁREA PRINGLES

1.7.4.2 ÁREA SAN MARTIN

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan de

Inclusión Social Trabajo por San Luis para accionar en función de ello.

- b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio
- c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.7.5 SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL ZONA IV

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° I-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.7.5.1 ÁREA CHACABUCO

1.7.5.2 ÁREA JUNIN

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan Inclusión Social Trabajo por San Luis a cargo para accionar en función de ello.

- b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.
- c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.8 DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL

a) Articular con las áreas competentes de la implementación de políticas públicas tendientes a lograr la integración social, promover la cooperación del sector público y privado en la implementación y difusión de actividades y programas en materia de salud, educación, géneros, acceso a la justicia, cultura y deporte.

b) Diseñar y planificar proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándolos a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

c) Coordinar la inspección de las obras, trabajos y proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que se ejecuten bajo su responsabilidad.

d) Colaborar en el análisis y evaluación del estado de avance de objetivos y proyectos, contemplando los aspectos ambientales y sociales

1.8.1 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

a) Promover la gestión y asistencia técnica a nivel individual e institucional en coordinación con la Dirección de Infraestructura Social.

b) Coordinar y ejecutar la planificación de las estrategias a seguir en la concreción de obras y proyectos, asistir en la toma de decisiones y atender las problemáticas de infraestructura edilicia del Ministerio.

c) Atender las necesidades cotidianas y especiales de la planta física de inmuebles afectados a programas del Ministerio.

1.8.1.1 ÁREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ZI

1.8.1.2 ÁREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ZI

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas de Infraestructura Social

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de Infraestructura Social a través de su función supervisiva.

1.8.1.3 ÁREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Z II

1.8.1.4 AREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Z II

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas de Infraestructura Social.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de Infraestructura Social a través de su función supervisiva

1.9 DIRECCIÓN EMERGENCIA SOCIAL

a) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables del Programa, los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

b) Intervenir en los planes y proyectos de Emergencia y Protección Social, impartiendo las instrucciones pertinentes a los funcionarios respectivos

c) Cumplir y hacer cumplir todas las medidas y directivas que disponga el titular del Ministerio de Desarrollo Humano.

d) Proponer y llevar adelante políticas concernientes de Acción Social del Estado y Protección de la persona desde su concepción hasta su pleno desarrollo físico, cultural, social y moral.

e) Garantizar la vigencia de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, procurando erradicar toda situación de vulnerabilidad de los mismos.

f) Asegurar la protección de la Familia y la promoción de las acciones individuales, grupales y comunitarias.

g) Coordinar la respuesta adecuada y transversal ante las emergencias de la provincia.

h) Establecer lineamientos y protocolos frente a situaciones de emergencia social que permita trabajar de manera coordinada con otras reparticiones de gobierno de la provincia.

i) Definir e implementar la política y lineamientos de gestión a desarrollar en los Servicios Sociales Zonales.

j) Efectuar la planificación y diseño de los programas y actividades en los Servicios Sociales Zonales y demás centros efectores.

1.9.1 SUBDIRECCIÓN ABORDAJE COMUNITARIO

a) Organizar la difusión y garantizar el acceso a la información, respectiva de las políticas, programas o acciones de gobierno que impliquen la protección del

ciudadano en condiciones de vulnerabilidad y administrar la atención desconcentrada de la Dirección del Ministerio en los Servicios Sociales Zonales.

b) Establecer pautas de articulación con las distintas dependencias comprometidas en la gestión de la Dirección del Ministerio y otras esferas del gobierno, y propiciar la movilización transversal de los recursos estatales destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

c) Organizar espacios participativos y convocatorias de la población vulnerable, entidades vecinales no gubernamentales, y otras formas de organización o actuación en el ámbito territorial.

1.9.1.1 ÁREA SOCIAL DESCONCENTRADA SAN LUIS

a) Gestionar las acciones pertinentes para la implementación de la desconcentración de la Dirección del Ministerio.

b) Organizar y gestionar la ventanilla única de las Direcciones del Ministerio.

c) Organizar e implementar la desconcentración de la unidad de contención temprana en los Servicios Sociales Zonales.

d) Propiciar la contención, orientación, información y derivación efectiva de la demanda espontánea de los Servicios Sociales Zonales.

1.9.1.2. ÁREA SOCIAL DESCONCENTRADA VILLA MERCEDES

a) Gestionar las acciones pertinentes para la implementación de la desconcentración de la Dirección del Ministerio.

b) Organizar y gestionar la ventanilla única de las Direcciones del Ministerio

c) Organizar e implementar la desconcentración de la unidad de contención temprana en los Servicios Sociales Zonales

d) Propiciar la contención, orientación, información y derivación efectiva de la demanda espontánea de los Servicios Sociales Zonales.

1.9.1.3. ÁREA SEGURIDAD ALIMENTARIA

a) Diseñar y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.

b) Colaborar en el diseño de las líneas de acción tendiente a la atención de la emergencia alimentaria y al mejoramiento nutricional de las personas en situación de vulnerabilidad e indigente.

c) Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a responsables de los servicios, organizaciones sociales y beneficiarios

1.9.1.4. ÁREA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO

a) Organizar la difusión y garantizar el acceso a la información respectiva de las políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria.

b) Establecer pautas de articulación con las distintas dependencias comprometidas en la gestión de la Dirección del Ministerio y otras esferas del gobierno, y propiciar la movilización transversal de los recursos estatales destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

c) Desarrollar espacios participativos y convocatorias de la población vulnerable, entidades vecinales no gubernamentales, y otras formas de organización o actuación en el ámbito territorial.

1.10 DIRECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

a) Promover la capacitación como instrumento de búsqueda de salidas laborales atendiendo a la dimensión del género y la modernización de los recursos humanos.

b) Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad, que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+.

c) Diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia intrafamiliar, violencia doméstica, del maltrato infanto-juvenil y, delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+.

d) Facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito especializado en las problemáticas de familia y género.

e) Participar e impulsar las iniciativas de investigación, capacitación y estudio de la problemática de género.

f) Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros.

g) Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención.

h) Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder.

1. 10.1 SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A LA VICTIMA DE VIOLENCIA

a) Diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y/o a sus familiares para su recuperación.

b) Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución, reparación y ejercicio de sus derechos.

c) Procurar que las víctimas de violencia dispongan de los medios económicos, habitacionales, de salud y educación, en coordinación con las áreas competentes.

d) Elaborar protocolos de abordaje, ingreso y derivación de casos de la Línea 104.

e) Monitorear la atención a personas en situación de violencia por motivos de género que ingresan por la Línea 104.

f) Articular con la Dirección de Sistematización y Gestión de Recursos para la elaboración de indicadores atento a la cantidad de ingresos de casos por violencia de género de la Línea 104.

g) Coordinar los equipos de atención de la Línea 104, estableciendo criterios de abordaje y asistencia inmediata a personas en situación de violencia por motivos de género

h) Desarrollar espacios de capacitación y actualización permanente de protocolos de ingreso y derivación de casos de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

1.10.1.1 ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL VILLA MERCEDES

a) Recepcionar las distintas inquietudes, solicitudes y trámites de las áreas dependientes de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, teniendo directa dependencia de éste último, en mérito de la transversalidad de su función.

b) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de todos los derechos, garantías y respeto de la mujer y al colectivo LGTBIQ+, en la Ciudad de Villa Mercedes.

c) Cumplir con las directivas establecidas por Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad

1.10.1.2 AREA SEGUIMIENTO PROYECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CASOS

a) Coordinar la boca de ingesta de casos que ingresan tanto por la oficina central, la Línea 104 cómo también articular con las distintas dependencias descentralizadas de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

b) Generar indicadores y sistematizar la información de ingreso de casos en articulación con las otras áreas del organismo.

c) Releva la información y ejecutar políticas tendientes a prevenir la violencia por motivos de género

d) Prevenir la re victimización de las personas en situación de violencia por motivos de género a través de capacitaciones permanentes a las y los agentes administrativos y/o personal pertinente en la atención física de las personas.

e) Resguardar la información personal de cada caso que se ingrese al sistema, garantizando el circuito de información con los otros organismos de la dependencia como así también, con otros poderes del Estado.

f) Intervenir conforme lo disponga la Dirección en los procedimientos de su competencia.

g) Asistir al equipo administrativo de la mesa de entrada de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, para la atención adecuada a las personas en situación de violencia por motivos de género.

h) Asistir en la canalización adecuada y oportuna de las denuncias que se formulan a través del área, dando participación a los órganos pertinentes.

i) Garantizar la mantención, reparación e instalación de programas y sistemas del parque informático de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

j) Realizar la activación de los botones de alerta temprana cada vez que sea necesario y realizar el mantenimiento del sistema.

1.10.1.3 ÁREA CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN

a) Establecer políticas de género focalizadas en la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por motivos de género.

b) Implementar la capacitación constante y periódica dirigida al personal en general y personas líderes de equipos en particular.

c) Establecer políticas de detección temprana y desarrollo de respuestas adecuadas para evitar la progresión de una situación de violencia

d) Abordaje de la violencia sufrida por mujeres y LGBTI+ a través de consultas y acompañamiento.

1.10.2 SUBDIRECCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y trato en el empleo en los ámbitos público y privado.

b) Participar en la coordinación de la implementación de leyes, incorporando la perspectiva de género en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.

c) Efectuar actividades de capacitación y difusión orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres.

1.10.2.1 ÁREA ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO

a) Gestionar los programas destinados a asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual, en coordinación con la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

b) Gestionar e implementar las políticas contra la trata de personas e implementar programas destinados a la atención integral de los damnificados

c) Generar un espacio de contención e implementar acciones tendientes a brindar tratamiento a la víctima y/o familiares para su recuperación.

1.10.2.2 ÁREA ATENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

a) Generar un espacio de contención e implementar acciones tendientes a brindar tratamiento a la víctima y familiares para su recuperación.

b) Llevar a cabo acciones que faciliten el ejercicio de los derechos que asisten a la víctima.

1.11 DIRECCIÓN COOPERATIVA Y MUTUALES

a) Asistir a la Dirección en todo lo atinente a la Ley Nacional N° 20 337 de Cooperativas y la Ley Nacional N° 20.321 de Mutuales, y todas las normas que rigen en dichas materias.

b) Intervenir en toda gestión para la constitución de nuevas Cooperativas y Mutuales.

c) Colaborar e intervenir en la promoción, fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales, atinentes a las Cooperativas y Mutuales.

d) Diseñar e implementar políticas y acciones vinculadas con el cooperativismo y mutualismo en la provincia de San Luis.

1.11.1 SUBDIRECCIÓN ABORDAJE TERRITORIAL

a) Implementar políticas públicas para generar fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales de Cooperativas y Mutuales.

b) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.11.1.1 ÁREA ABORDAJE TERRITORIAL VILLA MERCEDES

a) Intervenir en toda gestión para la constitución de nuevas Cooperativas y Mutuales.

b) Implementar políticas públicas para generar fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales de Cooperativas y Mutuales.

c) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.11.2 SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

a) Efectuar el seguimiento de los proyectos de Cooperativas y Mutuales en todas las etapas de su ciclo vital.

b) Detectar e informar a la Dirección cualquier irregularidad a fin de su corrección a tiempo.

c) El seguimiento se deberá llevar a cabo con una periodicidad regular, y debe centrarse en la evaluación del cumplimiento de sus diversos aspectos.

1.11.3 SUBDIRECCIÓN FISCALIZACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

a) Ejerce la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

b) Fiscalizar el correcto funcionamiento de las Cooperativas y Mutuales.

1.12 DIRECCIÓN PERSONAS MAYORES

a) Proteger de manera integral a los Adultos Mayores de 65 Años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1-0016-2004 (5643 "R"), desarrollando políticas y coordinando acciones que faciliten su integración en todos los ámbitos sociales.

1.12.1 SUBDIRECCIÓN FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE PERSONAS MAYORES

a) Proteger de manera integral a los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años, desarrollando políticas y coordinando acciones que faciliten su integración en todos los ámbitos sociales.

b) Proponer políticas activas de promoción y garantías de derechos para los adultos mayores con carácter intergeneracional.

c) Garantizar la atención y asistencia de los adultos mayores.

d) Fomentar un envejecimiento activo y saludable.

e) Promover la articulación interinstitucional en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral y la optimización de los recursos públicos.

f) Generar campañas y acciones de sensibilización y concientización sobre el envejecimiento activo, el buen trato a las personas mayores y las relaciones intergeneracionales que reflejen sus derechos fundamentales.

g) Planificar, diseñar y ejecutar políticas públicas de promoción de derechos del adulto mayor.

h) Estimular la participación, integración e inclusión en la sociedad.

i) Tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar toda situación de maltrato, abuso, abandono, exclusión social, familiar e institucional.

j) Proteger a los adultos mayores en situación de riesgo bio-psico-social, adoptando medidas integrales o excepcionales, según que el caso lo requiera.

k) Realizar abordajes territoriales, por demanda espontánea, o por orden judicial, identificando la problemática a tratar.

l) Realizar seguimientos periódicos de los casos abordados.

1.12.1.1 ÁREA RELACIONES CON LA COMUNIDAD PUEYRREDÓN

a) Promover vínculos institucionales con organismos públicos y no gubernamentales (ONG).

b) Proponer y promover la actualización permanente de los diagnósticos cuantitativos y cualitativos de la situación de los adultos mayores para la reformulación y diseño de acciones a ejecutar.

c) Articular interinstitucional e interdisciplinariamente con los organismos competentes Ministerio de Salud, PAMI, obras sociales, hospitales, centros de salud mental, centros de jubilados, familias extensas y todo aquel organismo con el cual sea necesario interactuar según la problemática del caso) para el acompañamiento y asistencia en actividades tendientes a la protección de los derechos humanos fundamentales.

1.12.1.2 ÁREA RECREACIÓN CULTURAL

a) Promover y fomentar la recreación cultural en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral.

1.12.1.3 ÁREA RECREACIÓN DEPORTIVA

a) Promover y fomentar la recreación deportiva en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral.

1.12.1.4 ÁREA PARTICIPACIÓN SOCIAL

a) Promover y fomentar la recreación social en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral.

1.12.1.5 ÁREA PLANIFICACIÓN SOCIAL

a) Establecer políticas a fin de promover y fomentar la recreación social en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral.

1.13 DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

a) Desarrollar los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad de viviendas dignas

b) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables del Programa, los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

c) Coordinar los censos en materia habitacional en conjunto con las otras áreas de incumbencia

d) Planificar y controlar las obras que se dispongan en cumplimiento de los programas habitacionales en ejecución o a ejecutar por la Provincia.

e) Administrar y percibir las cuotas correspondientes a los sistemas de créditos que se implementen.

f) Ejecutar los planes de vivienda y su mantenimiento.

g) Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación, escrituración y desadjudicación.

h) Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N°1-0970-2017 "Proyecto Integral de Vivienda".-

i) Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 1-0547-2006 "Ordenar la Política Habitacional en materia de planes de vivienda en la provincia. de San Luis", 15 N° 1-0548-2006 "Plan de Regularización de Viviendas"

1.13.1 SUBDIRECCIÓN SOLUCIONES HABITACIONALES

a) Planificar y controlar las obras que se dispongan en cumplimiento de los programas habitacionales en ejecución o a ejecutar por la Provincia en caso de corresponder.

b) Desarrollar los mecanismos que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad a viviendas dignas.

c) Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación y suscripción de los contratos respectivos.

d) Analizar el crecimiento demográfico de la Provincia a fin de determinar la necesidad de viviendas

e) Delinear nuevos planes de viviendas o soluciones habitacionales cuando los considere oportuno y someterlo a consideración de la Autoridad de Aplicación.

f) Establecer los requisitos y condiciones y determinar la documentación a presentar cuando sea procedente realizar un nuevo llamado a inscripción.

g) Sugerir los parámetros a tener en cuenta al momento de realizarse las adjudicaciones de vivienda.

1.13.2 SUBDIRECCIÓN REGULARIZACIÓN DOMINIAL

a) Establecer e implementar estrategias tendientes al ordenamiento y seguimiento de las viviendas adjudicadas.

b) Instaurar los mecanismos que propenden a la vinculación de los procesos judiciales en relación a las unidades habitacionales.

c) Proseguir el procedimiento de Desadjudicación de Viviendas, iniciado por el Área Control.

d) Planificar estrategias para las verificaciones de oficio o solicitadas por particulares.

e) Recepcionar denuncias y respuestas a las mismas.

f) Cargar las verificaciones y sus respectivos descargos en el sistema informático.

1.13.2.1 ÁREA RECUPERO DE CUOTAS

a) Analizar el grado de cumplimiento en el pago de las cuotas de los adjudicatarios de viviendas.

b) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables del Programa, los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

c) Detectar y reportar situaciones de mora para su análisis y tratamiento por parte del Programa Política Habitacional.

d) Determinar la necesidad de impulsar moratorias o Planes de Pago y definir el alcance del mismo, a los fines de regularizar la situación de pago de viviendas.

e) Gestionar el recupero de deuda cuando sea procedente.

1.13.2.2 ÁREA RE-ADJUDICACIÓN, ESCRITURACIÓN, CANCELACIÓN

a) Hacer cumplir las obligaciones y deberes establecidos en contratos de adjudicaciones, Ley N° 1-0457-2006 y su Decreto Reglamentario N° 3299-MP-2007, a todos los adjudicatarios de planes habitacionales.

b) Realizar la suscripción de los contratos de adjudicación.

c) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios.

d) Coordinar el cuerpo de verificadores y fiscalizadores a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios e iniciar el procedimiento de desadjudicación, cuando detectare el incumplimiento de las mismas.

e) Controlar la vigencia de las situaciones alegadas por los inscriptos al momento de realizarse la adjudicación de las viviendas.

1.13.3 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES VIVIENDAS-SOCIALES

a) Ejerce la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

1.13.4 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES-REGULARIZACIÓN DOMINIAL

a) Ejerce la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

1.14 DIRECCIÓN BARRIOS POPULARES

a) Cumplir con lo establecido en la ley nacional 27.453 "Barrios Populares".

1.14.1 ÁREA DESPACHO

a) Recepcionar y centralizar las presentaciones efectuadas a través de la Mesa de Entradas de la Dirección.

1.14.2 SUB-DIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a) Gestionar y tramitar expedientes.

b) Organizar la Sub-Dirección cuidando que se cumplan eficientemente los objetivos de la normativa vigente.

1.14.2.1 ÁREA ATENCIÓN AL PÚBLICO

a) Recepcionar, diligenciar e informar sobre el estado de expedientes, trámites, notas que circulen por el área. Realizar seguimiento y/o intervención de la documentación manteniendo una actitud prudente en el manejo de la información.

b) Llevar registros de ingreso y egreso de expedientes, notas y trámites.

1.14.3 SUB-DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

a) Tomar intervención en el diseño de estrategias de prevención, orientando el uso de los recursos humanos, materiales y demás. medios a ser aplicados en las diferentes áreas pertenecientes a esta Dirección.

1.14.4 ÁREA ENLACE TERRITORIAL

a) Articular acciones territoriales con distintos organismos estatales Nacionales, Provinciales y Municipales con sede en el territorio de la Provincia, a fin de promover el abordaje y seguimiento de los objetivos planteados por la ley Nacional y los objetivos de la Dirección.

1.15 DIRECCIÓN SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

a) Relevar y sistematizar información para la generación de indicadores sociales y medición de vulnerabilidad en grupos focalizados.

b) Planificar proyectos de relevamiento de datos sociodemográficos para evaluar el impacto y alcance de los programas y políticas. sociales implementadas.

c) Coordinar el Registro Único de Beneficiarios (RUB), como herramienta de evaluación, monitoreo y selección de familias. beneficiarias.

d) Coordinar los operativos y tareas de campo instrumentados a través del RUB

e) Monitorear y procesar información cuantitativa de los programas sociales del Ministerio.

f) Implementar tecnologías de la información y comunicación a los fines de simplificar trámites administrativos.

1.15.1 SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y PROYECTOS

a) Identificar, priorizar y asignar el coste, el alcance y el cronograma necesarios para terminar los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto.

1.15.1.1 AREA DESARROLLO INFORMÁTICO

a) Gestionar los proyectos desde el inicio hasta su conclusión, en sus diferentes etapas: inicio, planificación, ejecución, supervisión y conclusión.

1.15.2. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

a) Gestionar recursos federales y realizar la rendición de los mismos.

b) Coordinar las auditorías que realice el Fondo Nacional de la Vivienda

c) Administrar las bases de datos de Vivienda e Inclusión Social y los sistemas que se creen a tal fin.

d) Unificar metodologías de trabajo para la disponibilidad de información en las distintas áreas del Ministerio.

e) Realizar reportes e informes estadísticos de soporte a todas las áreas del Ministerio."

debe decir:

"Art. 2°.- Asignar las siguientes funciones a los organismos que se detallan:

2. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO:

Ejercer las funciones conforme a las competencias que a la misma le corresponde según Decreto N° 2-SGG-2023.

1.1. SECRETARIA PRIVADA:

a) Organizar y controlar la agenda de compromisos del señor Ministro.

b) Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación ingresadas al Ministerio.

1.2. DESPACHO:

a) Recepcionar y centralizar las presentaciones efectuadas a través de la Mesa de Entradas del Ministerio, sometiéndolas a consideración del Ministro Secretario de Estado para la distribución de las mismas a los respectivos Organismos, en concordancia a lo peticionado.

b) Coordinar el despacho del Ministerio y toda documentación que deba ser suscripta por el Ministro Secretario de Estado.

c) Proyectar los Actos Administrativos necesarios a los fines de cumplir con los objetivos propios del Ministerio.

1.3 ASESOR LEGAL

a) Orientar, atender, perfeccionar y actualizar en materia jurídica e institucional, asesorando legalmente al Ministro.

b) Asistir y asesorar a las Direcciones, Subdirecciones y Áreas, a fin de llevar a cabo las misiones y funciones del Ministerio.

c) Sugerir y proponer la firma de convenios y/o la revisión de la normativa de competencia que nuclea al Ministerio y áreas bajo su dependencia.

1.4 ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA:

a) Recopilar, valuar, procesar, registrar e informar los actos y hechos económicos que afecten al Ministerio.

b) Elaborar en tiempo y forma la documentación contable que facilite las tareas de control Interno

c) Efectuar las imputaciones, emisión de órdenes de pago y el correspondiente control Presupuestario.

d) Implementación de políticas tendientes al incremento de recursos y de la utilización eficiente de los mismos.

e) Realizar el control del inventario de materiales, herramientas y todo. lo que sea adquirido.

f) Intervenir en la elaboración del Presupuesto Anual y la Programación Financiera Mensual del Ministerio.

1.5. SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN:

a) Desarrollar la dimensión comunicativa e informativa del Ministerio con la ciu-

dadanía y la prensa, suministrando información de las políticas y acciones llevadas a cabo y/o a implementar.

b) Diseñar y ejecutar campañas informativas.

1.6 DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

a) Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses.

b) Prevenir y proteger integralmente la Niñez y Adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes.

c) Proporcionar un marco jurídico que contemple la nueva visión de la niñez y adolescencia, considerando a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho.

d) Iniciar un proceso para implicar a los niños, niñas y adolescentes en la planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que los involucre

e) Desarrollar e implementar políticas públicas que generen las condiciones de aplicabilidad para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas de la Tercera Edad, garantizando su derecho a vivir en Familia.

f) Asegurar la protección de la familia y la promoción de las acciones individuales, grupales y comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población.

g) Promover el desarrollo integral infantil y adolescente priorizando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social.

1.6.1 SUBDIRECCIÓN JARDINES MATERNALES – GESTIÓN-PLANIFICACIÓN - PEDAGOGÍA-ESTADÍSTICA

a) Desarrollar e implementar actividades tendientes al crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social brindando atención integral en Centros de Primera Infancia (CPI) y jardines maternales.

b) Concientizar acerca de la importancia de la educación inicial en el desarrollo humano y promover actividades destinadas al fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos

c) Acompañar, desde la prevención y promoción, a personas embarazadas, en situación de extrema vulnerabilidad social de la provincia.

1.6.1.1 ÁREA RECURSOS HUMANOS Y ESTADÍSTICAS

a) Elaborar síntesis, estadísticas mensuales y anuales de las actividades y asientos de la Dirección.

b) Solicitar datos estadísticos a todas las Áreas del interior provincial.

c) Elaborar estadísticas anuales de trámites en operativos especiales.

d) Promover acciones tendientes a identificar conductas que afecten los derechos de personas en situaciones de vulnerabilidad.

e) Elaborar relevamientos para identificar decisiones, conductas y procedimientos de derechos de personas vulnerables.

f) Captar el talento adecuado para las actividades desarrolladas en las distintas áreas, ayudando al logro de los objetivos de la dirección. Evaluar y capacitar a los mismos.

1.6.1.2 ÁREA PEDAGÓGICA Y FORMACIÓN

a) Acompañar y fortalecer los procesos de enseñanza que la dirección desarrolla a través de las diversas modalidades.

b) Prestar asesoramiento didáctico y pedagógico a docentes y autoridades, optimizando los procesos de aprendizaje de niños, niñas y adolescentes.

c) Anticipar, interpretar, intervenir y colaborar en la resolución de situaciones emergentes y/o dificultades en este sentido.

1.6.1.3 ÁREA SEGURIDAD

a) Establecer políticas para brindar un espacio seguro de cuidado, sostén y exploración de niños, niñas y adolescentes.

b) Elaborar protocolos de seguridad y cuidado infantil, imagen institucional, medidas de seguridad previas al inicio de actividades, recepción de los niños y niñas, medidas preventivas durante la permanencia del niño, niña en el jardín, medidas preventivas durante la alimentación de los niños y niñas, medidas preventivas de higiene, medidas preventivas durante el momento de sueño o descanso del niño o niña, actividades pedagógicas fuera del jardín infantil, medidas preventivas según tipos de accidentes, como actuar frente a un accidente, enfermedades que requieren de cuidados personalizados, medidas preventivas durante acciones de mantenimiento del establecimiento, acciones del personal frente al retiro del niño, niña.

c) Interactuar con familia del niño, niña y determinar si se encuentra en condiciones para esta situación y cuáles son las necesidades de su grupo familiar.

d) Establecer políticas para incorporar la seguridad digital.

1.6.2 SUBDIRECCIÓN JARDINES MATERNALES-GESTIÓN TERRITORIAL

a) Desarrollar e implementar actividades tendientes al crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social brindando atención integral en Centros de primera infancia (CPI) y jardines maternales.

b) Concientizar acerca de la importancia de la educación inicial en el desarrollo humano y promover actividades destinadas al fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos.

c) Acompañar, desde la prevención y promoción, a personas. embarazadas, en situación de extrema vulnerabilidad social de la provincia

1.6.2.1 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA I

1.6.2.2 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA II

1.6.2.3 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA III

1.6.2.4 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA IV

1.6.2.5 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA V

1.6.2.6 ÁREA SUPERVISIÓN ZONA VI

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas de los establecimientos escolares que tiene a cargo para accionar en función de ello.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio escolar.

c) Garantizar la asistencia de los niños a las instituciones maternales, asegurando su atención nutricional, contención, protección y el fortalecimiento de la familia a través de la asistencia y acompañamiento.

1.6.3 SUBDIRECCIÓN PROTECCIÓN NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

a) Cumplir la función de organismo de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y familias.

b) Promover y garantizar la planificación y ejecución de políticas de la niñez, adolescencia y familia.

c) Trabajar en conjunto con municipios, organismos públicos y de la sociedad civil que tengan injerencia en la problemática inherente a la niñez, adolescencia y familia.

d) Promover y garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en los distintos sectores provinciales, como sujetos de derecho y en pleno desarrollo.

e) Promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas vulnerables de la provincia.

f) Promover y generar alternativas de desarrollo en el ámbito de ciencia y tecnología, deporte y cultura para adolescentes, en situación de vulnerabilidad social, con el fin de enriquecer sus proyectos de vida y posibilitar su igualdad de oportunidades.

g) Garantizar la implementación de las diferentes políticas públicas de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

h) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la atención y asistencia de niños, niñas y adolescentes que se determine en riesgo o en estado de vulnerabilidad social, implementando un Registro de los mismos.

i) Generar nexos entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales que atiendan las diferentes problemáticas en materia de niñez y adolescencia.

j) Asistir regularmente al Consejo Federal de la Niñez.

1.6.3.1 ÁREA FAMILIA SOLIDARIA

a) Implementar la Ley N° IV-0093-2004 (5400) de Familias Solidarias, garantizando a todos los Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores su derecho a vivir en familia.

b) Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, su derecho a vivir en familia.

c) Actualizar el Registro de Familias Solidarias de conformidad a la legislación vigente.

d) Entender en la firma de convenios con Familias Solidarias. asegurando el subsidio por niño que garantice su bienestar y seguimiento adecuado.

e) Diseñar y llevar adelante campañas de concientización del dispositivo Familia Solidaria.

f) Establecer acuerdos y coordinación de Planes, Programas y Proyectos con la Nación, Provincias y/o Municipios.

g) Trabajar en conjunto con organismos públicos y de la sociedad civil que tengan injerencia en la problemática inherente a la niñez, adolescencia y familia.

h) Monitorear y dar seguimiento en la evaluación de Familias Solidarias.

i) Mantener actualizado el registro de ingresos/egresos de niños, niñas y adolescentes del Sistema de Familia Solidaria,

j) Recopilar en tiempo y forma la documentación para la firma de convenios con Familia Solidaria

k) Informar los egresos de niños, niñas y adolescentes del Sistema de Familia Solidaria

l) Gestionar el pago del subsidio y la apertura de cuentas bancarias para su efectivo pago.

m) Administrar y gestionar las acciones propuestas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.6.3.2 ÁREA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR

a) Garantizar el asesoramiento, gestión administrativa, judicial y seguimiento de los casos de vulneración de derechos o riesgo social de las personas.

b) Asesorar para el buen desempeño de los equipos técnicos. profesionales y el efectivo cumplimiento de las leyes, con el fin de dar protección y asistencia a las familias en situación de riesgo social.

c) Realizar la evacuación de consultas relacionadas a Familia Solidaria, conflictos con niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, administrativa y judicialmente.

d) Trabajar articuladamente con el Poder Judicial para diseñar estrategias comunes en lo atinente a la problemática de las personas. en riesgo social.

e) Garantizar el adecuado seguimiento de expedientes judiciales, contestación de los Oficios, generando un proceso que asegure el control con el fin de efectivizar el cumplimiento de los derechos de las personas en riesgo social.

f) Asesorar a personas en situaciones vulnerables, con el fin de proteger sus derechos, sean éstos derivados por otros organismos o que concurran por propia iniciativa.

g) Desarrollar proyectos que sean requeridos y necesarios para el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

h) Contener y brindar atención psico-educativa grupal a padres con hijos en situación de riesgo bio-psico-social y que se encuentren bajo régimen judicial, o manifiesten voluntariamente el interés de incorporarse al mismo siendo extensivo a demás miembros de la estructura familiar, referentes afectivos e institucionales.

i) Fortalecer a las familias mediante el empoderamiento de roles de los integrantes de su estructura.

j) Trabajar en las adversidades emergentes, a fin de hacer uso de los recursos internos y externos.

1.6.3.3 ÁREA VILLA MERCEDES

a) Recepcionar las distintas inquietudes, solicitudes y trámites de las áreas dependientes de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, teniendo directa dependencia de éste último, en mérito de la transversalidad de su función.

b) Realizar la evacuación de consultas relacionadas a Familia Solidaria, conflictos con niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

c) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en la Ciudad de Villa Mercedes.

d) Coordinar acciones con los órganos municipales, provinciales y nacionales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y familias a fin de fortalecer el Sistema Provincial de Protección Integral.

1.6.3.4 ÁREA VILLA DE MERLO

a) Recepcionar las distintas inquietudes, solicitudes y trámites de las áreas dependientes de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, teniendo directa dependencia de éste último, en mérito de la transversalidad de su función.

b) Realizar la evacuación de consultas relacionadas a Familia Solidaria, conflictos con niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

c) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en la Ciudad de Merlo

d) Coordinar acciones con los órganos municipales, provinciales y nacionales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y familias a fin de fortalecer el Sistema Provincial de Protección Integral.

1.6.4 SUBDIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA

a) Propiciar lugares cuyo ambiente sea cercano, humano y familiar, amplio, seguro, saludable y alegre en el cual los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar actividades tendientes a integrarse en la sociedad.

b) Propiciar la ubicación más cercana al centro o mayor actividad laboral con el fin de hallarse próximo al lugar de trabajo de sus padres.

c) Lograr un adecuado mantenimiento de la infraestructura edilicia.

1.7 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° I-0001-2022.

b) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables de los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

c) Intervenir en los planes y proyectos del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis".

d) Cumplir y hacer cumplir todas las medidas y directivas que disponga el titular del Ministerio de Desarrollo Humano.

e) Crear las condiciones necesarias para el mantenimiento de bienes, máquinas y equipos que posee el Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" para el desarrollo de las actividades correspondientes.

f) Coordinar las acciones y actividades que realicen los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis y fomentar la creación de nuevos emprendimientos culturales, alentando y favoreciendo el desarrollo integral de los beneficiarios.

g) Desarrollar actividades de contención social para embarazadas acorde a sus capacidades.

h) Organizar, supervisar y coordinar las acciones y políticas públicas en el interior provincial.

i) Promover la articulación con Instituciones Educativas con el objeto de lograr que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis puedan terminar la Escuela Primaria y/o Secundaria de manera formal.

1.7.1. SUBDIRECCIÓN PROMOCIÓN DEL TRABAJO

a) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social «Trabajo por San Luis» y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

b) Mantener los perfiles de beneficiarios actualizados y brindar los reportes necesarios a quien los solicite.

c) Diseñar políticas de capacitación tendientes a cumplir con las necesidades de la sociedad sobre el desarrollo profesional de los beneficiarios.

d) Ejecutar mecanismos que permitan detectar la demanda laboral insatisfecha en la sociedad, que pueda ser cubierta por los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis y/o del Plan que en el futuro lo reemplace..

e) Diseñar estrategias de capacitación específica, con el fin de que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis y/o del plan que en el futuro lo reemplace adquieran habilidades, aptitudes y conocimiento que les permita desempeñarse en el sector privado.

f) Diseñar e implementar políticas que faciliten el acceso a financiamiento de los beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos productivos y formativos.

g) Informar, realizar jornadas y fiscalizar convenios existentes con personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, que ejerzan una actividad comercial o de cualquier naturaleza que implique la generación de puestos de trabajo.

h) Mantener bienes, máquinas y equipos pertenecientes al Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" para el desarrollo de las actividades correspondientes.

i) Coordinar las acciones y actividades que realicen los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis" y fomentar la creación de nuevos emprendimientos, alentando y favoreciendo el desarrollo integral de los trabajadores.

j) Desarrollar actividades de contención social para embarazadas. acorde a sus capacidades.

k) Organizar, supervisar y coordinar las acciones y políticas públicas en el interior provincial.

l) Intervenir en la formación y capacitación de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo Por San Luis" con el fin de insertarlos, articulando con el sector privado través de Convenios con empresas que funcionen en el territorio de la provincia de San Luis

m) Ejecutar mecanismos que permitan detectar de manera fehaciente cuál es la demanda laboral insatisfecha que pueda ser cubierta por los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis".

n) Articular con el sector privado el despliegue de estrategias tendientes a mejorar las posibilidades de formación, intermediación e inserción laboral de la población vulnerable de la provincia.

1.7.1.1. ÁREA DESARROLLO Y CAPITAL HUMANO

a) Diseñar e Implementar Políticas Públicas que promuevan los procesos de Formación y Capacitación, con el fin de generar las competencias requeridas, a fin de incrementar las oportunidades de inserción laboral.

b) Generar y coordinar la implementación de los convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y/o del Plan que en el futuro lo reemplace.

c) Promover la articulación con Instituciones Educativas con el objeto de lograr que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis puedan terminar su trayecto educativo obligatorio.

d) Promover acciones comunitarias y de capacitación no formal que potencien las capacidades y que le permitan un pasaje al mundo del trabajo en las mejores condiciones posibles.

1.7.1.2 ÁREA ADMINISTRACIÓN

a) Administrar adecuadamente políticas públicas del trabajo y empleo, promoción del trabajo digno y fiscalización en orden al fiel cumplimiento de la normativa en la materia.

1.7.1.3 ÁREA ASISTENCIA Y VINCULACIÓN

a) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

b) Desarrollar metodologías de intervención social desde una perspectiva integral que posibilite la autonomía personal y lo familiar.

c) Diseñar y articular e implementar acciones tendientes a facilitar herramientas que permitan el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad, sin hogar en coordinación con las áreas competentes.

d) Articular acciones, a fin de brindar contención a través de la participación en el deporte y otras actividades culturales, y articular tutorías, oficios, en coordinación con las áreas competentes.

e) Diseñar nuevas estrategias de inclusión social

f) Articular con actores de la sociedad civil a fin de generar estrategias conjuntas para la capacitación, contención y reinserción social.

1.7.2 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL ZONA I

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° I-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.7.2.1. ÁREA PUEYRREDÓN

1.7.2.2. ÁREA BELGRANO

1.7.2.3. ÁREA AYACUCHO

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis a cargo, para accionar en función de ello

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.7.3 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL ZONA II

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° I-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.7.3.1 ÁREA PEDERNERA

1.7.3.2 ÁREA DUPUY

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis para accionar en función de ello.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.7.4 SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL ZONA III

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° 1-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.7.4.1. ÁREA PRINGLES

1.7.4.2. AREA SAN MARTIN

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis a cargo para accionar en función de ello.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.7.5 SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL ZONA IV

a) Reorganizar y desarrollar el "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS", creado por Ley N° I-0001-2022.

b) Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social «Trabajo por San Luis» y/o del Plan que en el futuro lo reemplace, a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los mismos.

c) Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.

d) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.7.5.1 AREA CHACABUCO

1.7.5.2 ÁREA JUNIN

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas del Plan Inclusión Social Trabajo por San Luis a cargo para accionar en función de ello.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de empleo a través de su función supervisiva.

1.8 DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL

a) Articular con las áreas competentes de la implementación de políticas públicas tendientes a lograr la integración social, promover la cooperación del sector público y privado en la implementación y difusión de actividades y programas en materia de salud, educación, géneros, acceso a la justicia, cultura y deporte.

b) Diseñar y planificar proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándolos a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

c) Coordinar la inspección de las obras, trabajos y proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que se ejecuten bajo su responsabilidad.

d) Colaborar en el análisis y evaluación del estado de avance de objetivos y proyectos, contemplando los aspectos ambientales y sociales.

1.8.1 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

a) Promover la gestión y asistencia técnica a nivel individual e institucional en coordinación con la Dirección de Infraestructura Social.

b) Coordinar y ejecutar la planificación de las estrategias a seguir en la concreción de obras y proyectos, asistir en la toma de decisiones y atender las problemáticas de infraestructura edilicia del Ministerio.

c) Atender las necesidades cotidianas y especiales de la planta física de inmuebles afectados a programas del Ministerio.

1.8.1.1 ÁREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Z I A

1.8.1.2 ÁREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Z I B

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas de Infraestructura Social.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de Infraestructura Social a través de su función supervisiva.

1.8.1.3 ÁREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Z II A

1.8.1.4 ÁREA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Z II B

a) Visualizar y analizar las situaciones y condiciones específicas de Infraestructura Social.

b) Traducir los planes e ideas en líneas de acción concretas dentro del territorio.

c) Mejorar las políticas de Infraestructura Social a través de su función supervisiva.

1.9 DIRECCIÓN EMERGENCIA SOCIAL

a) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables del Programa, los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

b) Intervenir en los planes y proyectos de Emergencia y Protección Social, impartiendo las instrucciones pertinentes a los funcionarios respectivos.

c) Cumplir y hacer cumplir todas las medidas y directivas que disponga el titular del Ministerio de Desarrollo Humano.

d) Proponer y llevar adelante políticas concernientes de Acción Social del Estado

y Protección de la persona desde su concepción hasta su pleno desarrollo físico, cultural, social y moral.

e) Garantizar la vigencia de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, procurando erradicar toda situación de vulnerabilidad de los mismos.

f) Asegurar la protección de la Familia y la promoción de las acciones individuales, grupales y comunitarias.

g) Coordinar la respuesta adecuada y transversal ante las emergencias de la provincia.

h) Establecer lineamientos y protocolos frente a situaciones de emergencia social que permita trabajar de manera coordinada con otras reparticiones de gobierno de la provincia.

i) Definir e implementar la política y lineamientos de gestión a desarrollar en los Servicios Sociales Zonales.

j) Efectuar la planificación y diseño de los programas y actividades en los Servicios Sociales Zonales y demás centros efectores.

1.9.1 SUBDIRECCIÓN ABORDAJE COMUNITARIO

a) Organizar la difusión y garantizar el acceso a la información respectiva de las políticas, programas o acciones de gobierno que impliquen la protección del ciudadano en condiciones de vulnerabilidad y administrar la atención desconcentrada de la Dirección del Ministerio en los Servicios Sociales Zonales.

b) Establecer pautas de articulación con las distintas dependencias comprometidas en la gestión de la Dirección del Ministerio y otras esferas del gobierno, y propiciar la movilización transversal de los recursos estatales destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad

c) Organizar espacios participativos y convocatorias de la población vulnerable, entidades vecinales no gubernamentales, y otras formas de organización o actuación en el ámbito territorial.

1.9.1.1 ÁREA SOCIAL DESCONCENTRADA SAN LUIS

a) Gestionar las acciones pertinentes para la implementación de la desconcentración de la Dirección del Ministerio.

b) Organizar y gestionar la ventanilla única de las Direcciones del Ministerio.

c) Organizar e implementar la desconcentración de la unidad de contención temprana en los Servicios Sociales Zonales.

d) Propiciar la contención, orientación, información y derivación efectiva de la demanda espontánea de los Servicios Sociales Zonales.

1.9.1.2. ÁREA SOCIAL DESCONCENTRADA VILLA MERCEDES

a) Gestionar las acciones pertinentes para la implementación de la desconcentración de la Dirección del Ministerio.

b) Organizar y gestionar la ventanilla única de las Direcciones del Ministerio.

c) Organizar e implementar la desconcentración de la unidad de contención temprana en los Servicios Sociales Zonales.

d) Propiciar la contención, orientación, información y derivación efectiva de la demanda espontánea de los Servicios Sociales Zonales.

1.9.1.3. ÁREA SEGURIDAD ALIMENTARIA

a) Diseñar y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.

b) Colaborar en el diseño de las líneas de acción tendiente a la atención de la emergencia alimentaria y al mejoramiento nutricional de las personas en situación de vulnerabilidad e indigente.

c) Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a responsables de los servicios, organizaciones sociales y beneficiarios.

1.9.1.4. ÁREA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO

a) Organizar la difusión y garantizar el acceso a la información respectiva de las políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria.

b) Establecer pautas de articulación con las distintas dependencias comprometidas en la gestión de la Dirección del Ministerio y otras esferas del gobierno, y propiciar la movilización transversal de los recursos estatales destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

c) Desarrollar espacios participativos y convocatorias de la población vulnerable, entidades vecinales no gubernamentales, y otras formas de organización o actuación en el ámbito territorial.

1.10 DIRECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

a) Promover la capacitación como instrumento de búsqueda de salidas laborales atendiendo a la dimensión del género y la modernización de los recursos humanos.

b) Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad, que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+.

c) Diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia intrafamiliar, violencia doméstica, del maltrato infanto-juvenil y, delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+.

d) Facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito especializado en las problemáticas de familia y género.

e) Participar e impulsar las iniciativas de investigación, capacitación y estudio de la problemática de género.

f) Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros.

g) Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e imple-

mentar programas destinados a la atención, educación y prevención.

h) Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder.

1.10.1 SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA

a) Diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y/o a sus familiares para su recuperación.

b) Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución, reparación y ejercicio de sus derechos.

c) Procurar que las víctimas de violencia dispongan de los medios económicos, habitacionales, de salud y educación, en coordinación con las áreas competentes.

d) Elaborar protocolos de abordaje, ingreso y derivación de casos de la Línea 104.

e) Monitorear la atención a personas en situación de violencia por motivos de género que ingresan por la Línea 104.

f) Articular con la Dirección de Sistematización y Gestión de Recursos para la elaboración de indicadores atento a la cantidad de ingresos de casos por violencia de género de la Línea 104

g) Coordinar los equipos de atención de la Línea 104, estableciendo criterios de abordaje y asistencia inmediata a personas en situación de violencia por motivos de género.

h) Desarrollar espacios de capacitación y actualización permanente de protocolos de ingreso y derivación de casos de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

1.10.1.1 ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL VILLA MERCEDES

a) Recepcionar las distintas inquietudes, solicitudes y trámites de las áreas dependientes de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, teniendo directa dependencia de éste último, en mérito de la transversalidad de su función.

b) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de todos los derechos, garantías y respeto de la mujer y al colectivo LGTBIQ+, en la Ciudad de Villa Mercedes.

c) Cumplir con las directivas establecidas por Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

1.10.1.2 ÁREA SEGUIMIENTO PROYECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CASOS

a) Coordinar la boca de ingesta de casos que ingresan tanto por la oficina central, la Línea 104 cómo también articular con las distintas dependencias descentralizadas de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

b) Generar indicadores y sistematizar la información de ingreso de casos en articulación con las otras áreas del organismo.

c) Relevar la información y ejecutar políticas tendientes a prevenir la violencia por motivos de género.

d) Prevenir la re victimización de las personas en situación de violencia por motivos de género a través de capacitaciones permanentes a las y los agentes administrativos y/o personal pertinente en la atención física de las personas.

e) Resguardar la información personal de cada caso que se ingrese al sistema, garantizando el circuito de información con los otros organismos de la dependencia como así también, con otros poderes del Estado.

f) Intervenir conforme lo disponga la Dirección en los procedimientos de su competencia.

g) Asistir al equipo administrativo de la mesa de entrada de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, para la atención adecuada a las personas en situación de violencia por motivos de género.

h) Asistir en la canalización adecuada y oportuna de las denuncias que se formulan a través del área, dando participación a los órganos pertinentes.

i) Garantizar la mantención, reparación e instalación de programas y sistemas del parque informático de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

j) Realizar la activación de los botones de alerta temprana cada vez que sea necesario y realizar el mantenimiento del sistema.

1.10.1.3 ÁREA CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN

a) Establecer políticas de género focalizadas en la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por motivos de género.

b) Implementar la capacitación constante y periódica dirigida al personal en general y personas líderes de equipos en particular.

c) Establecer políticas de detección temprana y desarrollo de respuestas adecuadas para evitar la progresión de una situación de violencia.

d) Abordaje de la violencia sufrida por mujeres y LGBTI+ a través de consultas y acompañamiento.

1.10.2 SUBDIRECCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y trato en el empleo en los ámbitos público y privado.

b) Participar en la coordinación de la implementación de leyes, incorporando la perspectiva de género en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.

c) Efectuar actividades de capacitación y difusión orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres.

1.10.2.1 ÁREA ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO

a) Gestionar los programas destinados a asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual, en coordinación con la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.

b) Gestionar e implementar las políticas contra la trata de personas e implementar programas destinados a la atención integral de los damnificados.

c) Generar un espacio de contención e implementar acciones tendientes a brindar tratamiento a la víctima y/o familiares para su recuperación.

1.10.2.3 AREA ATENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

a) Generar un espacio de contención e implementar acciones tendientes a brindar tratamiento a la víctima y familiares para su recuperación

b) Llevar a cabo acciones que faciliten el ejercicio de los derechos que asisten a la víctima.

1.11 DIRECCIÓN COOPERATIVA Y MUTUALES

a) Asistir a la Dirección en todo lo atinente a la Ley Nacional N° 20.337 de Cooperativas y la Ley Nacional N° 20.321 de Mutuales, y todas las normas que rigen en dichas materias.

b) Intervenir en toda gestión para la constitución de nuevas Cooperativas y Mutuales.

c) Colaborar e intervenir en la promoción, fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales, atinentes a las Cooperativas y Mutuales.

d) Diseñar e implementar políticas y acciones vinculadas con el cooperativismo y mutualismo en la provincia de San Luis.

1.11.1 SUBDIRECCIÓN ABORDAJE TERRITORIAL

a) Implementar políticas públicas para generar fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales de Cooperativas y Mutuales.

b) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.11.1.1 ÁREA ABORDAJE TERRITORIAL VILLA MERCEDES

a) Intervenir en toda gestión para la constitución de nuevas Cooperativas y Mutuales.

b) Implementar políticas públicas para generar fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales de Cooperativas y Mutuales.

c) Mantener una adecuada comunicación con el responsable de la Dirección, para asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

1.11.2 SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

a) Efectuar el seguimiento de los proyectos de Cooperativas y Mutuales en todas las etapas de su ciclo vital.

b) Detectar e informar a la Dirección cualquier irregularidad a fin de su corrección a tiempo.

c) El seguimiento se deberá llevar a cabo con una periodicidad regular, y debe centrarse en la evaluación del cumplimiento de sus diversos aspectos.

1.11.3 SUBDIRECCIÓN FISCALIZACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

a) Ejerce la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

b) Fiscalizar el correcto funcionamiento de las Cooperativas y Mutuales.

1.12 DIRECCIÓN PERSONAS MAYORES

a) Proteger de manera integral a los Adultos Mayores de 65 Años, conforme a lo establecido en la Ley N° I-0016-2004 (5643 *R), desarrollando políticas y coordinando acciones que faciliten su integración en todos los ámbitos sociales.

1.12.1 SUBDIRECCIÓN FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE PERSONAS MAYORES

a) Proteger de manera integral a los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años, desarrollando políticas y coordinando acciones que faciliten su integración en todos los ámbitos sociales.

b) Proponer políticas activas de promoción y garantías de derechos para los adultos mayores con carácter intergeneracional.

c) Garantizar la atención y asistencia de los adultos mayores.

d) Fomentar un envejecimiento activo y saludable.

e) Promover la articulación interinstitucional en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral y la optimización de los recursos públicos.

f) Generar campañas y acciones de sensibilización y concientización sobre el envejecimiento activo, el buen trato a las personas mayores y las relaciones intergeneracionales que reflejen sus derechos fundamentales.

g) Planificar, diseñar y ejecutar políticas públicas de promoción de derechos del adulto mayor.

h) Estimular la participación, integración e inclusión en la sociedad.

i) Tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar toda situación de maltrato, abuso, abandono, exclusión social, familiar e institucional.

j) Proteger a los adultos mayores en situación de riesgo bio-psico-social, adoptando medidas integrales o excepcionales, según que el caso lo requiera.

k) Realizar abordajes territoriales, por demanda espontánea, o por orden judicial, identificando la problemática a tratar.

l) Realizar seguimientos periódicos de los casos abordados.

1.12.1.1 ÁREA RELACIONES CON LA COMUNIDAD PUEYRREDON

a) Promover vínculos institucionales con organismos públicos y no gubernamentales (ONG).

b) Proponer y promover la actualización permanente de los diagnósticos cuantitativos y cualitativos de la situación de los adultos mayores para la reformulación y diseño de acciones a ejecutar.

c) Articular interinstitucional e interdisciplinariamente con los organismos competentes Ministerio de Salud, PAMI, obras sociales, hospitales, centros de salud mental, centros de jubilados, familias extensas y todo aquel organismo con el cual

sea necesario interactuar según la problemática del caso) para el acompañamiento y asistencia en actividades tendientes a la protección de los derechos humanos fundamentales.

1.12.1.2 ÁREA RECREACIÓN CULTURAL

a) Promover y fomentar la recreación cultural en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral

1.12.1.3 ÁREA RECREACIÓN DEPORTIVA

a) Promover y fomentar la recreación deportiva en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral.

1.12.1.4 ÁREA PARTICIPACIÓN SOCIAL

a) Promover y fomentar la recreación social en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral.

1.12.1.5 ÁREA PLANIFICACIÓN SOCIAL

a) Establecer políticas a fin de promover y fomentar la recreación social en la ejecución de planes y programas relativos a los adultos mayores, buscando garantizar el enfoque integral.

1.13 DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

a) Desarrollar los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad de viviendas dignas.

b) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables del Programa, los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

c) Coordinar los censos en materia habitacional en conjunto con las otras áreas de incumbencia.

d) Planificar y controlar las obras que se dispongan en cumplimiento de los programas habitacionales en ejecución o a ejecutar por la Provincia.

e) Administrar y percibir las cuotas correspondientes a los sistemas de créditos que se implementen.

f) Ejecutar los planes de vivienda y su mantenimiento.

g) Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación, escrituración y desadjudicación.

h) Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° I-0970-2017 "Proyecto Integral de Vivienda".-

i) Autoridad de Aplicación de las Leyes N° I-0547-2006 "Ordenar la Política Habitacional en materia de planes de vivienda en la provincia de San Luis", 15 N° I-0548-2006 "Plan de Regularización de Viviendas".

1.13.1 SUBDIRECCIÓN SOLUCIONES HABITACIONALES

a) Planificar y controlar las obras que se dispongan en cumplimiento de los programas habitacionales en ejecución o a ejecutar por la Provincia en caso de corresponder.

b) Desarrollar los mecanismos que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad a viviendas dignas.

c) Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación y suscripción de los contratos respectivos.

d) Analizar el crecimiento demográfico de la Provincia a fin de determinar la necesidad de viviendas.

e) Delinear nuevos planes de viviendas o soluciones habitacionales cuando los considere oportuno y someterlo a consideración de la Autoridad de Aplicación.

f) Establecer los requisitos y condiciones y determinar la documentación a presentar cuando sea procedente realizar un nuevo llamado a inscripción.

g) Sugerir los parámetros a tener en cuenta al momento de realizarse las adjudicaciones de vivienda.

1.13.2 SUBDIRECCIÓN REGULARIZACIÓN DOMINIAL

a) Establecer e implementar estrategias tendientes al ordenamiento y seguimiento de las viviendas adjudicadas.

b) Instaurar los mecanismos que propenden a la vinculación de los procesos judiciales en relación a las unidades habitacionales.

c) Proseguir el procedimiento de Desadjudicación de Viviendas, iniciado por el Área Control.

d) Planificar estrategias para las verificaciones de oficio o solicitadas por particulares.

e) Recepcionar denuncias y respuestas a las mismas.

f) Cargar las verificaciones y sus respectivos descargos en el sistema informático.

1.13.2.1 ÁREA RECUPERO DE CUOTAS

a) Analizar el grado de cumplimiento en el pago de las cuotas de los adjudicatarios de viviendas.

b) Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables del Programa, los Subdirecciones y las Áreas de su dependencia.

c) Detectar y reportar situaciones de mora para su análisis y tratamiento por parte del Programa Política Habitacional.

d) Determinar la necesidad de impulsar moratorias o Planes de Pago y definir el alcance del mismo, a los fines de regularizar la situación de pago de viviendas.

e) Gestionar el recupero de deuda cuando sea procedente.

1.13.2.2 ÁREA RE-ADJUDICACIÓN, ESCRITURACIÓN, CANCELACIÓN

a) Hacer cumplir las obligaciones y deberes establecidos en contratos de adjudicaciones, Ley N° I-0457-2006 y su Decreto Reglamentario N° 3299-MP-2007, a todos los adjudicatarios de planes habitacionales.

b) Realizar la suscripción de los contratos de adjudicación.

c) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios.

d) Coordinar el cuerpo de verificadores y fiscalizadores a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios e iniciar el pro-

cedimiento de desadjudicación, cuando detectare el incumplimiento de las mismas.

e) Controlar la vigencia de las situaciones alegadas por los inscriptos al momento de realizarse la adjudicación de las viviendas.

1.13.3 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - VIVIENDAS SOCIALES

a) Ejerce la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

1.13.4 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - REGULARIZACIÓN DOMINIAL

a) Ejerce la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

1.14 DIRECCIÓN BARRIOS POPULARES

a) Cumplir con lo establecido en la ley nacional 27.453 "Barrios. Populares".

1.14.1 ÁREA DESPACHO

a) Recepcionar y centralizar las presentaciones efectuadas a través de la Mesa de Entradas de la Dirección.

1.14.2 SUB-DIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a) Gestionar y tramitar expedientes.

b) Organizar la Sub-Dirección cuidando que se cumplan eficientemente los objetivos de la normativa vigente.

1.14.2.1 ÁREA ATENCIÓN AL PÚBLICO

a) Recepcionar, diligenciar e informar sobre el estado de expedientes, trámites, notas que circulen por el área. Realizar seguimiento y/o intervención de la documentación manteniendo una actitud prudente en el manejo de la información.

b) Llevar registros de ingreso y egreso de expedientes, notas y trámites.

1.14.3 SUB-DIRECCIÓN LOGÍSTICA TERRITORIAL Y COORDINACIÓN

a) Tomar intervención en el diseño de estrategias de prevención, orientando el uso de los recursos humanos, materiales y demás medios a ser aplicados en las diferentes áreas pertenecientes a esta Dirección.

1.14.4 ÁREA ENLACE TERRITORIAL

a) Articular acciones territoriales con distintos organismos estatales Nacionales, Provinciales y Municipales con sede en el territorio de la Provincia, a fin de promover el abordaje y seguimiento de los objetivos planteados por la ley Nacional y los objetivos de la Dirección.

1.15 DIRECCIÓN SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

a) Relevar y sistematizar información para la generación de indicadores sociales y medición de vulnerabilidad en grupos focalizados.

b) Planificar proyectos de relevamiento de datos sociodemográficos para evaluar el impacto y alcance de los programas y políticas sociales implementadas.

c) Coordinar el Registro Único de Beneficiarios (RUB), como herramienta de evaluación, monitoreo y selección de familias beneficiarias.

d) Coordinar los operativos y tareas de campo instrumentados a través del RUB.

e) Monitorear y procesar información cuantitativa de los programas. sociales del Ministerio.

f) Implementar tecnologías de la información y comunicación a los fines de simplificar trámites administrativos

1.15.1 SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y PROYECTOS

a) Identificar, priorizar y asignar el coste, el alcance y el cronograma necesarios para terminar los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto.

1.15.1.1 ÁREA DESARROLLO INFORMÁTICO

a) Gestionar los proyectos desde el inicio hasta su conclusión, en sus diferentes etapas: inicio, planificación, ejecución, supervisión y conclusión.

1.15.2. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

a) Gestionar recursos federales y realizar la rendición de los mismos.

b) Coordinar las auditorías que realice el Fondo Nacional de la Vivienda.

c) Administrar las bases de datos de Vivienda e Inclusión Social y los sistemas que se creen a tal fin.

d) Unificar metodologías de trabajo para la disponibilidad de información en las distintas áreas del Ministerio.

e) Realizar reportes e informes estadísticos de soporte a todas las. áreas del Ministerio."

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

DECRETO N° 7292-MHP-SF-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD 0000-8020281/23, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños

y la liberación de la garantía real oportunamente ofrecida, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Autorizar al Director y/o al Jefe de la Sub Gerencia Inclusión Financiera de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 822 perteneciente a RUCA BIOCONSTRUCTORA SOCIEDAD DE HECHO, integrada por SANDRA ELISABETH NEWTON CARRIZO D.N.I. N° 25.564.962, CESAR NICOLAS TORRES D.N.I. N° 32.039.018 y FRANCO LIONEL GARRO D.N.I. N° 34.921.840, y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7293-MHP-SF-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD 0000-8030208/23, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños y la liberación de la garantía real oportunamente ofrecida, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Autorizar al Director y/o al Jefe de la Sub Gerencia Inclusión Financiera de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 1750 perteneciente a ELECTRICIDAD FERLAND SOCIEDAD DE HECHO, integrada por NESTOR ROSARIO FERREYRA D.N.I. N° 28.595.514, PABLO DANIEL FERREYRA D.N.I. N° 33.432.902, GABRIELA ALEJANDRA LANDRIEL D.N.I. N° 32.964.029, y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 7207-MOPeI-2023
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270357/22, por el cual el Programa Obras de Arquitectura, tramita los antecedentes de la Licitación Pública N° 14/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 14/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ" UBICACIÓN: VILLA DE MERLO – DEPARTAMENTO JUNIN – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

DECRETO N° 7208-MOPeI-2023
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030929/22, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 05/2023 correspondiente a la obra

denominada JERARQUIZACION DE LA AVENIDA SANTOS ORTIZ – TRAMO: RN N° 7 – KM 780 A 792, SECCION: RN N° 7 –KM 780 A 792. DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Modificar la cláusula PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO del ANEXO del Contrato de Obra Pública del Decreto N° 6282-MOPeI-2023, que quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a la Propuesta y éste Contrato.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7209-MOPeI-2023
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9061028/22 por el cual la firma ROVELLA CARRANZA S.A., solicita se le sustituya la totalidad de los Fondos de Reparación de la obra denominada: COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO - VILLA MERCEDES - SAN LUIS, adjudicada por Decreto N° 5738-MOPeI-2021, adjunto en act. DOCEXT 867808/21 y Contrato de Obra Pública adjunto en act. DOCEXT 875108/21 que obran en EXD-0000-5230007/21 y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º. -Encuadrar el presente caso en lo establecido por el Art. 53 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2185-MP-2004.-

Art. 2º. -Autorizar la sustitución de la totalidad de las retenciones que en calidad de Fondo de Reparación se hayan efectuado hasta la fecha y de aquellas que se efectúen a la firma ROVELLA CARRANZA S.A. en la obra denominada: COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO – VILLA MERCEDES – SAN LUIS conforme a lo solicitado en act. DOCEXT 997144/22, adjuntando en act. DOCEXT 997145/22 pólizas de seguro de caución Nros. 15611, 17010, 17698 y 18669, emitidas por la Compañía de Seguros WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 44/100 (\$ 25.631.902,44), obrando en acts. INFFRE 1067736/23 y INFFRE 1067738/23 informes del Subprograma Sistematización de la Obra Pública, dependiente del Programa Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización. -

Art. 3º. -Disponer que la sustitución de la totalidad de las retenciones que en calidad de Fondo de Reparación se efectúen a partir de la fecha del presente Decreto a la firma ROVELLA CARRANZA S.A., en la obra que se hace referencia en el Art. 2º se realicen con la condición ineludible de que el Programa Infraestructura Hídrica informe sobre el cumplimiento contractual de la firma señalada y se constituyan las garantías respectivas. -

Art. 6º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7210-MOPeI-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3220492/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 10 ap. A) inc. 6), 8º, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupues-

tarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	14	26	50	3-80	4-35	4	400.000.000,00

Proyecto: 50- Readequación del Sistema de Agua Potable De Justo Daract.-

Fuente de Financiamiento: 4-35 - Convenio Asistencia Financiera ENOHS.A.

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	14	26	05	4-35	4	400.000.000,00

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1048124/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: READECUACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 1.596.830.942,42) y un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.-

Art. 6º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 1.196.830.942,42).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7211-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7310360/23, por el cual se tramita la reubicación del señor JOSE ANGEL PEREZ D.N.I. N° 32.094.360, Categoría E, Planta Contratada del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al señor JOSE ANGEL PEREZ D.N.I. N° 32.094.360, Categoría E, Planta Contratada del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria del presupuesto vigente:

PROGRAMA TERMINALES:

INST. 1, JUR. 10, U.E. 63, F.F. 1-01, C.PROG. 45, INC. 1

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Miguel Sebastián Anzulovich

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7212-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8020684/23, por el cual el Programa Obras de Arquitectura, solicita creación de partidas presupuestarias, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

2- Transferencias de Capital

8- De la Administración Central Nacional

12- Convenio Casa Propia 116.430.852,38

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	14	12	23	26	3	72	4-83	4	116.430.852,38

Fuente de Financiamiento: 4-83-Convenio Casa Propia

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7213-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3291458/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios y Anexo obrantes en act. DOCEXT 1104398/23, suscripto por el Dr. ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, por una parte y la empresa TK ELEVADORES ARGENTINA S.A., representada por su jefa de Administración y Finanzas señora CECILIA VIGNOLI, D.N.I. N° 92.785.772 y por el Jefe de Servicios señor CARLOS MARTIN CARACACHIAN, D.N.I. N° 22.284.416, por la otra, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 con excepción de lo establecido en el Art. 1º Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios y Anexo obrante en act. DOCEXT 1104398/23 del EXD 0000-3291458/23, suscriptos por el Dr. ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, por una parte y la empresa TK ELEVADORES ARGENTINA S.A., representada por su jefa de Administración y Finanzas señora CECILIA VIGNOLI, D.N.I. N° 92.785.772 y por el Jefe de Servicios señor CARLOS MARTIN CARACACHIAN, D.N.I. N° 22.284.416, por la otra.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc.	Importe
1	14	17	30	01	1-01	3	3	3	6.198.846,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.198.846,00).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7214-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1300287/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, y Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
1	14	18	31	08	1-01	5	2	56.250.425,52

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	23	10	1-01	5	8	6	56.250.425,52

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 05/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCIÓN - REFUNCIONALIZACIÓN POLIDEPORTIVO ANTONIO OROZCO" UBICACIÓN: LOCALIDAD EL VOLCÁN - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 05/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma RUBIMIK S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 219.779.846,72), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1076386/23 y DOCEXT 1076392/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1076383/23.-

Art. 5°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma RUBIMIK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCIÓN - REFUNCIONALIZACIÓN POLIDEPORTIVO ANTONIO OROZCO" UBICACIÓN: LOCALIDAD EL VOLCÁN - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	14	18	31	08	1-01	5	2	4	153.529.421,20

Art. 8°.-Imputar al presupuesto año 2024 la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7215-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5180026/22, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS - B° SANTA RITA UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS - B° SANTA RITA UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 26 de diciembre de 2023.-

Art.3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1098884/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7216-MOPeI-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4110819/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central	
1- Recursos Corrientes	
7- Transferencias Corrientes	
8- De la Administración Central Nacional	
31- Programa Nacional para El Desarrollo de Parques Industriales	168.300.003,65

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	14	13	25	24	4	11	1-01	4	18.700.000,40
Proy. 24- Iluminación Parque Industrial Norte San Luis									
1	14	13	25	24	4	11	4-88	4	168.300.003,65

Fte. Financiamiento 4-88: Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	19	20	28	01	1-01	6	18.700.000,40

Art. 4°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Energética obrante en act. PLIEGO 252564/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: ILUMINACIÓN PARQUE INDUSTRIAL NORTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al Programa Infraestructura Energética a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 4° por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATRO CON 05/100 (\$ 187.000.004,05), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
Luis Marcelo Amitrano

DECRETO N° 7374-MOPeI-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221123/23, por el cual el Programa Obras de Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en la disposición del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	40	3-46	1-01	4	36.625.355,05

Proyecto: 40- Terminación Edificio de Descentralización Administrativa de Santa Rosa del Conlara

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	12	23	37	1-01	5	2	25.143.039,37
1	14	12	23	01	1-01	4	-	5.173.671,40
1	14	12	23	24	1-01	4	-	6.308.644,28

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborados por el Programa Obras de Arquitectura para la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL EDIFICIO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA" UBICACIÓN: SANTA ROSA DEL CONLARA - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. PLIEGO 252984/23 del EXD-0000-6221123/23.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Obras de Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 36.625.355,05) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7375-MOPeI-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2010581/21, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la homologación de la ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II" - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 691/2016.-

Art. 2°.- Homologar la ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II" - PROVINCIA DE SAN LUIS, suscripta entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante el "ENHOSA", representado por su Sub-Administrador, Néstor Fabian ALVAREZ, D.N.I. N° 23.898.799 y el PROGRAMA DE GESTION Y RECURSOS FEDERALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por su responsable, Dr. Diego FONCUEVA D.N.I. N° 25.803.569, obrante en act. DOCEXT 1101425/23.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7376-MOPeI-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4270266/22 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la ampliación de plazo en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN ROTONDA BICENTENARIO, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE EN AV. 25 DE MAYO, REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y OBRAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL- CIUDAD DE VILLA MERCEDES", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 26 ap. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN ROTONDA BICENTENARIO, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE EN AV. 25 DE MAYO, REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y OBRAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL- CIUDAD DE VILLA MERCEDES", una ampliación de plazo de SETENTA Y NUEVE (79) días corridos quedando como fecha de finalización de obra el 27 de octubre 2023.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7377-MOPeI-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4210464/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana tramita los antecedentes de la Licitación Pública N° 11/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 11/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCIÓN POLIDEPORTIVO NASCHEL" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE NASCHEL - DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 11/2023 para contratar la ejecución de la obra que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7378-MOPeI-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10191119/22 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 11/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	52	3	45	4-25	4	78.099.587,89

Fte. De Financiamiento 4-25: Ley de Financiamiento Educativo

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	16	29	43	4-25	4	--	38.099.587,89
1	14	16	29	43	4-25	5	2	40.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Escolar en la Licitación Pública N° 11/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N°159 PROVINCIA DE JUJUY NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LOCALIDAD DE CARPINTERÍA - DEPARTAMENTO JUNÍN- PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2023, a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma GRUPO FORJA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 298.637.158,38), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1090419/23 y mejora de oferta obrante en act. DOCEXT 1090384/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1090413/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma GRUPO FORJA S.A., en el marco de la Licitación Pública N°11/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N°159 PROVINCIA DE JUJUY NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA LOCALIDAD DE CARPINTERÍA - DEPARTAMENTO JUNÍN- PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO N° 7172-MCyT-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8220703/23, por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Ciencia y Tecnología:

APellidos Y NOMBRES	DOCUMENTOS	DECRETOS DE PRORROGA Y HOMOLOGACIÓN N°
MOYANO GABRIEL EUGENIO	41.096.483	4778-MCyT-2023
Programa Gobierno Digital:		
BRANDAN SARA	12.827.710	4778-MCyT-2023
Subprograma Industria del Cine		
VENER JUAN MANUEL	30.334.214	4778-MCyT-2023
Dirección Provincial de Estadística y Censos		
AGUIRRE LUCIANO GABRIEL	38.409.377	4778-MCyT-2023
ALAMO JUAN ANDRES	32.039.073	4778-MCyT-2023
ALBORNOZ SILVANA LORENA	26.219.287	4778-MCyT-2023
ARROYUELO MARIA DE LOS ANGELES	23.483.248	4778-MCyT-2023
BAIGORRIA ALVARO	31.542.566	4778-MCyT-2023
BALDO DANILO NICOLAS	34.037.251	4778-MCyT-2023
BENITEZ CRISTINA ROXANA	26.278.332	4778-MCyT-2023
BUSTOS FARA JORGE ENRIQUE	20.137.851	4778-MCyT-2023
CARRIZO CARRION NATALIA ELIZABETH	33.045.809	4778-MCyT-2023
CHACUR JOSEFINA LILIANA	14.542.338	4778-MCyT-2023
DIGREGORIO JORGE RAUL	11.852.317	4778-MCyT-2023
DOMINGUEZ ELSA ANALIA	28.091.833	4778-MCyT-2023
ESCUADERO PAEZ ROXANA DEL CARMEN	24.141.505	4778-MCyT-2023
FIGUEROA MARIANO	24.160.472	4778-MCyT-2023
OLIVERA CECILIA ESTER	33.045.882	4778-MCyT-2023
ORO OZAN JULIETA ANAHI	28.571.980	4778-MCyT-2023
OZAN IRIS PAOLA	29.797.625	4778-MCyT-2023
PUENTE CECILIA	27.202.837	4778-MCyT-2023
RODRIGUEZ JESICA ROMINA	29.960.006	4778-MCyT-2023
SOSA MARIA LOURDES DEL ROSARIO	28.838.314	4778-MCyT-2023
SOSA VILLEGAS MARIANA LUJAN	30.544.606	4778-MCyT-2023
TOBARES DERMECHKOFF GASTON ARIEL	27.790.891	4778-MCyT-2023
VILELA DIANA VANESA	34.700.053	4778-MCyT-2023
VILLEGAS ALBERTO MARTIN	23.947.102	4778-MCyT-2023
VSELKO EZEQUIEL FACUNDO	34.060.233	4778-MCyT-2023
ZALAZAR CAROLINA ALEJANDRA	28.572.888	4778-MCyT-2023
ACOSTA MARIA JOSE	23.707.126	5360-MCyT-2023
AMAYA CINTIA JOHANA	34.853.686	5360-MCyT-2023
AMAYA DAIANA TAMARA	35.750.345	5360-MCyT-2023
AMIEVA NORA SILVIA	18.061.461	5360-MCyT-2023
ANTES LUCIA GRISELDA	30.722.946	5360-MCyT-2023
ARIAS MONICA ALEJANDRA	20.351.285	5360-MCyT-2023
ARRIETA MARISA MIRIAM	23.483.247	5360-MCyT-2023
AVACA MARIO CATRIEL	39.796.786	5360-MCyT-2023
CAMMERTONI VALERIA SOLEDAD	31.414.004	5360-MCyT-2023
CORREA EDUARDO GUSTAVO	22.445.275	5360-MCyT-2023
ESCUADERO MARIA SARA	22.911.299	5360-MCyT-2023
GABUTTI, MARIA CELESTE	37.724.048	5360-MCyT-2023
GARCIA KARINA PAOLA	30.051.546	5360-MCyT-2023
GOMEZ CINDY GISEL	35916446	5360-MCyT-2023
JOLIVOT DELIA CARINA	29.811.987	5360-MCyT-2023
OROZCO MIRANDA, FERNANDO IVAN	39.395.493	5360-MCyT-2023
PRADO GONZALEZ SERGIO DANIEL	26.522.276	5360-MCyT-2023
QUINTERO NOELIA ANGELICA	32.633.440	5360-MCyT-2023
VELAZQUEZ SUSANA DEL CARMEN	32.038.712	5360-MCyT-2023

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alicia Bañuelos
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 7240-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1090030/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. j) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. BRUNO PAOLANTONIO OSORIO D.N.I. N° 36.771.375 y las Sras. IRINA DOMINGUEZ MONTERO, D.N.I. N° 39.090.394, ANDREA VIVIANA MONTERO, D.N.I. N° 21.442.931, VANINA VALERIA STAURINI, D.N.I. N° 29.231.408, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, LAURA MAGDALENA LISI HERRERA, D.N.I. N° 32.491.382, obrantes en acts. DOCEXT 2927271/23, 2927272/23, 2927273/23, 2927275/23, 2927276/23 y 2927277/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	15	16	30	4-24	3	4	9	\$1.050.000,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7241-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3010106/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. j) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. REINOSO SERGIO DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.348.779, en su carácter de Jefe de Programa Infraestructura Escolar de Calidad, por una parte y, por la otra, el Sr. AHUMADA EDUARDO MARIO, D.N.I. N° 22.140.549, obrante en act. DOCEXT 2926462/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	15	16	31	4-12	3	9	9	\$175.500,00.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7242-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1120152/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la

Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, las Sras. MAGDALENA MARTINEZ, D.N.I. N° 41.719.789 y MARIA CLAUDIA MUÑOZ D.N.I. N° 20.134.076, y el Sr. PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, obrantes en act. DOCEXT 2921922/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$525.000,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7243-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3150261/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la señora MOIRA FÁTIMA OYARZÚN ARCE, D.N.I. N° 41.596.763, obrante en act. DOCEXT 2922679/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$175.000,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7244-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3030405/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. NORA SOLEDAD AHUMADA, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Sra. GUADALUPE CRAVERO, D.N.I. N° 38.001.255, obrante en act. DOCEXT 2925509/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc.	Importe
1	15	16	31	4-12	3	9	9	\$ 150.000,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7245-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1190119/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, las Sras. CARLA LUCIANA AGUNDEZ, D.N.I. N° 28.142.128; VALENTINA DEOLINDA IVARS, D.N.I. N° 42.632.330; VERONICA ANTONELA MINOTTI, D.N.I. N° 34.630.776 y ELIANA YAMILE PEREYRA, D.N.I. N° 30.873.634, obrantes en act. DOCEXT 2921915/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$773.500,00.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7246-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO :

El EXD-0000-8020180/23; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17 de la Ley N° V-1069-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio de Adhesión para la ejecución del "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial II" – Préstamo BID N° 5585/OC-AR – PRINI II, celebrado el 3 de julio de 2023, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular Licenciado JAIME PERCZYK, por una parte y, por la otra, el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por su titular Señora MARIA EUGENIA CANTALOUBE, obrante en act. DOCEXT 2940203/23.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7247-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8041211/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DAMARIS NOEMI GUELPA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DAMARIS NOEMI GUELPA, D.N.I. N° 39.797.782, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, perfil Música, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7248-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7250780/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente RICARDO ANDRES RIVAROLA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente RICARDO ANDRES RIVAROLA, D.N.I. N° 24.990.368, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional-Producción Animal, en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7249-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7241361/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CAROLINA BECHER, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CAROLINA BECHER, D.N.I. N° 29.979.386, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7250-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11040447/22, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente SERGIO EDGARDO VILCHEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al docente SERGIO EDGARDO VILCHEZ, D.N.I. N° 23.637.549, de NUEVE (9) horas cátedra titulares de Tecnología (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología, en 2do. año 6ta. división y DIEZ (10) horas cátedra interinas de Matemática (5 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en el mismo establecimiento educativo, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra titulares de Física, en 3er. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2022: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes".

A partir del ciclo lectivo 2023: en CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria y CUATRO (4) horas cátedra (3 horas titulares y 1 hora interina) de Física-Química, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes".-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7251-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10250207/22, por el cual se tramita la reubicación de la agente DANIELA ELISABET VALETTE, D.N.I. N° 26.450.728; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente DANIELA ELISABET VALETTE, D.N.I. N° 26.450.728, personal Categoría F del Escalafón General, Carácter Permanente, dependiente de la Escuela N° 13 "Antártida Argentina" de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el Hospital Regional "Doctor René Favaloro" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

DECRETO N° 7252-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10270496/21, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA EDITH RODRIGUEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA EDITH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.070.907, en CINCO (5) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. 3er. año única división y 3 hs. 6to. año única división), Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7253-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12130397/21, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NOELIA BELEN MARQUEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA BELEN MARQUEZ, D.N.I. N° 33.649.348, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7254-ME-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10270495/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA ADRIANA PONCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA ADRIANA PONCE, D.N.I. N° 25.327.201, en SIETE (7) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 1 hora en 3er. año 1ra. división), Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7255-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10180896/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELISA ELIZABETH YGLESIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELISA ELIZABETH YGLESIAS, D.N.I. N° 37.505.770, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puellas", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7256-ME-2023.-**

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5080485/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7257-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3020098/20, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente MELISA TATIANA PROIETTO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELISA TATIANA PROIETTO, D.N.I. N° 33.814.465, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N°10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7258-ME-2023.-**

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3090638/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 25 de julio de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora VANESSA CARLA VIDELA, D.N.I. N° 21.997.606, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Psicología Educativa" y "Sujeto de la Educación Secundaria", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y "Psicología Educativa" correspondiente al Profesorado de Inglés con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2905491/23 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7259-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060515/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7260-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8020818/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA VICTORIA FLORES, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA VICTORIA FLORES, D.N.I. N° 36.939.741, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, en 2do. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7261-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7110367/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Ratificar las Resoluciones N° 333-ME-2022 de fecha 9 de setiembre de 2022 y N° 54-ME-2023 de fecha 20 de abril de 2023.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7262-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8031055/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HECTOR ANTONIO BONGIOVANNI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HECTOR ANTONIO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 16.644.942, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7263-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030189/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELISA CELESTE QUIROGA LEIVA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELISA CELESTE QUIROGA LEIVA, D.N.I. N° 34.864.497, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7264-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040544/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GERARDO MANUEL HERNANDEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GERARDO MANUEL HERNANDEZ, D.N.I. N° 37.090.326, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7265-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8020194/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIRIAM RAMONA MERCAU, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRIAM RAMONA MERCAU, D.N.I. N° 25.693.510, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7266-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7061045/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA MAGDALENA CINTA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA MAGDALENA CINTA, D.N.I. N° 23.714.025, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7267-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3270533/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 24 de julio de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora PAMELA ELIZABETH URBINA CAVIEDES, D.N.I. N° 34.104.439, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Didáctica de las Artes Visuales I: Inicial y Primaria" y "Didáctica de las Artes Visuales II: Secundaria, Educación Especial y Educación de Adultos", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909229/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7268-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3190036/23, mediante el cual tramita, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA MABEL ZAPATA, D.N.I. N° 24.141.913, en el UN (1) cargo de Directora de tercera categoría, Nivel de Educación Inicial y Primaria, carácter interino, por compulsas de antecedentes, en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley" del paraje El Fortín, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente PATRICIA MABEL ZAPATA, D.N.I. N° 24.141.913, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 6429-MHyOP-2012, en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley" del paraje El Fortín, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7269-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3270475/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 10 de junio de 2023 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora ALICIA ALEJANDRA PASTOR, D.N.I. N° 18.525.681, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Coro II: Educación Vocal II", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de

lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909157/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7270-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3270524/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 25 de julio de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora NADIA VERONICA ADAMO, D.N.I. N° 33.136.361, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Lengua y Literatura y su Didáctica I" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909208/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7271-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3270490/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 22 de junio de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor JUAN RAMON PESENTI, D.N.I. N° 33.679.401, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales" y Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2909173/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7272-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3161597/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) Cargos de Au-

xiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) Cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7273-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3310558/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Decreto N° 4535-ME-2023, de la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis"

Donde dice: "Maestro/a Especial Educación Artística", Nivel de Educación Inicial.- Debe decir: "Maestro Especial Lenguajes Artísticos", Nivel de Educación Inicial.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7274-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6151154/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, para la Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes" en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, para la Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes".-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7275-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5300305/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ROXANA PAOLA VIDELA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROXANA PAOLA VIDELA, D.N.I. N° 25.166.457, de OCHO (8) horas cátedra

titulares de Historia (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", a SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación de la docente titular MARIA DEL CARMEN GABUTTI, según Decreto N° 1097-MHP-2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7276-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1200049/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a la docente MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, de OCHO (8) horas cátedra interinas de Matemática (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

A partir del ciclo lectivo 2023: en OCHO (8) horas cátedra interinas de Matemática (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022.-

Art. 2°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA VICTORIA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.164.407, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 1ra. división, y CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera en los establecimientos educativos que a continuación se detallan:

Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena": en SEIS (6) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación, según Decreto N° 2921-ME-2022, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia": en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Literatura (2 hs. en 7mo. año 1ra. división y 2 hs. en 7mo. año 2da. división), Sector Tecnología de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por creación, según Decreto N° 6173-ME-2013, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7277-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3141690/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 07 de mayo de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARIA CECILIA PACHECO INSAUSTI, D.N.I. N° 30.313.153, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Ciencias Naturales", correspondiente al Profesorado Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2905318/23 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de

Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7278-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-3170545/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la señora ERICA CECILIA NARI, D.N.I. N° 34.108.807, obrante en act. DOCEXT 2922746/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	9	\$175.000,00.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7279-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-3270416/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 04 de mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora VALERIA LUCIANA CASTILLO, D.N.I. N° 26.467.755, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Educación Tecnológica", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2917696/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7280-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-3270528/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto

N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a la Profesora DANA MARINA BOTTI, D.N.I. N° 31.551.661, a partir del 29 de julio de 2023 y por el término de cuatro (4) años, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Literatura Universal I" y "Literatura Universal II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente obrante en act. DOCEXT 2925105/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7281-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-4251449/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, D.N.I. N° 28.838.552, en el cargo de Secretario, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente JULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, D.N.I. N° 28.838.552, en UN (1) cargo de Preceptor, carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3972-ME-2022, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7282-ME-2023.-
San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-3081232/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Lic. JULIETA LEONELA CAMARGO, D.N.I. N° 39.394.989, obrante en act. DOCEXT 2929953/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	4	9	\$175.000,00.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7283-ME-2023.-

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3120048/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente CLAUDIA CAROLINA AMAYA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 25.564.912, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza" de la localidad de Potrero de los Funes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente CLAUDIA CAROLINA AMAYA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 25.564.912, personal Categoría E del Escalafón General, planta permanente, dependiente del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza" de la localidad de Potrero de los Funes, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7284-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5120182/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 7217-MdeS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8170151/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 17 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la señora LETICIA CAROLINA MOYANO, D.N.I. N° 25.191.487, en el cargo de Jefe de Área Adicciones, dependiente de la Dirección Hospital de Salud Mental del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Designar a partir del 17 de agosto de 2023, a la señora LETICIA CAROLINA MOYANO, D.N.I. N° 25.191.487, en el cargo de Jefe de Área Recursos Humanos dependiente del Programa Maternidad Villa Mercedes del Ministerio de Salud.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7218-MdeS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8220451/23; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir del 22 de agosto de 2023, a la señora ANABEL NATALIA VILLEGAS TOBARES, D.N.I. N° 34.877.993, en el cargo de Jefe de Área Adicciones, dependiente de la Dirección Hospital de Salud Mental del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANABEL NATALIA VILLEGAS TOBARES, D.N.I. N° 34.877.993, Personal Contratado, Auxiliar de 3ra Categoría del Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, de la Dirección Hospital de Salud Mental.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7219-MdeS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7310973/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA NITA GODOY, D.N.I. N° 10.043.936; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.393.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2956888/23 y DOCEXT 2941236/23 del EXD-0000-7310973/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA NITA GODOY, D.N.I. N° 10.043.936, la prótesis que se detalla en acts. DOCEXT 2956888/23 y DOCEXT 2941236/23 del EXD-0000-7310973/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.393.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7220-MdeS-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7210115/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor MARCELO OSVALDO D'AGUSTINI, D.N.I. N° 13.570.470; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y el señor MARCELO OSVALDO D'AGUSTINI, D.N.I. N° 13.570.470, por la otra, para cumplir funciones de Médico en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto de 2023 y por el término de DOS (2) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2941060/23 del EXD-0000-7210115/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux	U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1D2 D3 Inc.Prin.Par. Subp.
1	18	00	17	31 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$ 1.280.000,00

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7221-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7240745/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. f) de la Ley N°VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Coordinador de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), RAMIRO EMANUEL GONZALEZ BELZUNCE, D.N.I. N° 26.278.319, por una parte y el señor JOSE ANTONIO MELLADO, D.N.I. N° 23.612.012, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como enfermero en la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2943833/23 del EXD-0000-7240745/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3 IncPrin Par Subp
3	18	00	01	01 00 00 01 2 01 00 3 4 2 000\$ 1.550.780,00

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7222-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7140349/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor BRAYAN SEBASTIAN GONZALEZ, D.N.I N° 40.484.825, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y el señor BRAYAN SEBASTIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 40.484.825, para cumplir funciones como Chofer en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1106302/23 del EXD-0000-7140349/23.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7223-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11140915/22, por el cual se tramita la provisión de medicamento, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especies al señor JOSE ALEJANDRO CASTAÑO, D.N.I. N° 21.032.929, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma: SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.275.200,00), en concepto de la provisión de medicamento de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2881928/23 y DOCEXT 2882041/23 del EXD-0000-11140915/22.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JOSE ALEJANDRO CASTAÑO, D.N.I. N° 21.032.929, el medicamento que se detalla en act. DOCEXT 2882041/23 del EXD-0000-11140915/22, por un monto total PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.275.200,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7224-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10060732/22, por el cual Subprograma Servicios Tercerizados, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$3.478.079,50

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	03	1-01	3	\$3.478.079,50

1 18 14 26 03 1-01 3 \$3.478.079,50

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7225-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5160858/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9,

la provision de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 1.998.163,80), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2912163/23 y preadjudicacion correspondiente en act. DOCEXT 2912352/23 del EXD-0000-5160858/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 2912163/23 del EXD-0000-5160858/23, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 1.998.163,80).-

Art. 8°.- El presente Decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Publica.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7226-MdeS-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6210851/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ, D.N.I. N° 26.391.287, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Artículos 9° y 10° de la Ley VIII-0253-2022 y en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos \$ 1.140.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.140.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ, D.N.I. N° 26.391.287, por la otra, quien presta Servicio como Médico en Consultorios Externos del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1104796/23 del EXD-0000-6210851/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7227-MdeS-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6130927/23, por el cual el Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01-Disminución Activos Financieros- Caja y Banco \$ 158.618.377,20

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	18	13	25	1-01	5	1	\$ 158.618.377,20

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis en la Provincia de San Luis - Subprograma Incluir Salud, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-63581520-1, representada en este acto por HÉCTOR RAÚL MARTINI, D.N.I. N° 20.260.317 y MATIAS JOSE ALMADA MASSEY, D.N.I. N° 29.753.498, en su carácter de apoderados, por la otra, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2954014/23 del EXD-0000-6130927/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7228-MdeS-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6190045/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Radiofísica Sanitaria de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 24° inc. g) y Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos 2.525.400,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	2.525.400,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios de Radiofísica Sanitaria de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el señor CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, C.U.I.T.: 30-64819602-0, por la otra, representada por el Lic. RODOLFO MARCIAL MONTERO, D.N.I. N° 29.974.647, en su carácter de Gerente General, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de DOCE (12) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2942604/23 del EXD-0000-6190045/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7229-MdeS-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7110040/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-

2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos \$ 2.500.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	3	\$ 2.500.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor PIERINO CLAUDIO MILANO, D.N.I. N° 16.778.548, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico en el servicio de consultorios externos en el área de pediatría, del Hospital de Buena Esperanza "Dr. Carlos Sand", Hospital de Nueva Galia "Paulina Bussetti de Misa" y en el Hospital Justo Daract "Ernesto Pompeo Borzani", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2952452/23 del EXD-0000-7110040/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7230-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280644/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios de las personas que cumplirán funciones en el Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 24° inc. g), en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2022 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	13	25	4-18	3	\$ 3.790.885,06

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	18	13	25	4-18	2	-	\$ 317.444,60
1	18	13	25	4-18	4	-	\$ 430.500,00
1	18	13	25	4-18	5	1	\$ 3.042.940,46

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y las personas que más adelante se detallan, por la otra, para cumplir funciones en el Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, a partir de la fecha 01 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, obrantes en act. DOCEXT 2950929/23 del EXD-0000-7280644/23.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
AGUILAR, FACUNDO DANIEL	40.909.105
AVILA, MAGALI DESIREE	36.712.035
BAGALONI, ALEJANDRA	21.699.082
FAVIER, MARIA BERNARDETTE	33.109.225
GONZALEZ CORTEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	32.581.143
LIONE SAEZ, GUSTAVO ANTONIO	32.915.940
LUCERO, CARINA SOLEDAD	30.973.669
LLORENTE, VIRGINIA ANDREA	27.909.709
MORE, YAEL DANIELA	33.530.342
NERY, JULIO CESAR	22.927.149
TERRASANTA BAGALONI, MORA	40.210.024
VILCHEZ, LINDA JOHANA	37.717.628

VITTAR, LILA DEL VALLE	12.372.155
ZAVALA, BERTA MARIA LILIANA	16.117.561

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux U.E.	Prog Sub ProyAct.	D1D2 D3	IncPrin Par Subp.	
1 18 -- 13	25 -- -- --	4 18 --	3 - -	---\$ 3.790.885,06
1 18 00 13	25 00 00 00	4 18 00	3 4 2	000 \$830.649,60
1 18 00 13	25 00 00 00	4 18 00	3 4 3	000 \$830.649,60
1 18 00 13	25 00 00 00	4 18 00	3 4 9	000\$4.331.839,46
Total				\$ 9.784.023,72

Art. 5°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ONCE CON 86/100 (\$ 4.892.011,86).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7231-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6281215/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$ 412.470.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	16	10	16	03	1-01	5	2	\$ 412.470.000,00

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino a laboratorios de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, por la otra, representada por la Sra. MARÍA PÍA DE LEÓN, D.N.I. N° 26.213.904, en carácter de Apoderada, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de OCHO (8) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2952150/23 del EXD-0000-6281215/23.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$ 412.470.000,00

Art. 5°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 171.852.500,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7232-MdeS-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6281214/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios Médicos, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-

0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos \$ 5.040.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 5.040.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios Médicos, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma RF FACTOR S.A.S., C.U.I.T.: 30-71649282-2, representada por el señor ENZO GASTÓN ROTTINO, D.N.I. N° 26.450.880, en carácter de apoderado, por la otra, para prestar Servicios Médicos en el servicio de neurocirugía del Programa Hospital San Luis, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1106163/23 del EXD-0000-6281214/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 5.040.000,00

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7233-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291212/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 2- Recursos de Capital
- 3- Disminución de la Inversión Financiera
- 4- De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/
 Decreto N°5963-JGM-2021 \$ 37.800.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 37.800.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma RADIO FAP S. CAP I SECC IV, C.U.I.T.: 30-71790439-3, representada en este acto por el Dr. VICTOR RAFAEL QUIROGA TORRES, D.N.I. N° 28.184.578 y la Dra. SANDRA ESTHER ROMERO, D.N.I. N° 17.154.779, en su carácter de socios administradores, por la otra, a partir del 1 de julio de 2023 y por el termino de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2949665/23 del EXD-0000-6291212/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux	U.E	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	18	--	14	26	01	--	--	1	01	--	3	-	-	--	\$37.800.000,00

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS CINCUENTA

Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 54.600.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7234-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7031199/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora EDITH ANNELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma FEMANI MEDICAL S.A. C.U.I.T: 30-70770763-8, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 8.146.086,12) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2937995/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2938021/23 del EXD-0000-7031199/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora EDITH ANNELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2937995/23 y DOCEXT 2938021/23 del EXD-0000-7031199/23, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 8.146.086,12).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7235-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291206/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Provisión de Reactivos e Insumos para el Hospital San Luis - Banco de Sangre, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$ 45.600.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	16	10	16	03	1-01	2	-	\$ 11.200.000,00
1	16	10	16	03	1-01	3	-	\$ 19.600.000,00
1	16	13	19	02	1-01	5	1	\$ 14.800.000,00

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Provisión de Reactivos e Insumos para el Hospital San Luis - Banco de Sangre, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, representada en este acto por el señor PEDRO NICOLAS CLEMENTI, D.N.I. N° 28.926.444, en su carácter de apoderado, por la otra, a partir del 1 de julio de 2023 y por el termino de OCHO (8) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2954989/23 del EXD-0000-6291206/23.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux	U.E	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	18	--	14	26	02	--	--	1	01	--	2	-	-	--	\$45.600.000,00

Art. 5º.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.760.000,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7236-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4170792/23, por el cual se tramita la provisión de módulo de internación domiciliaria, a efectos de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora FLAVIA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. N° 25.166.546, beneficiaria del Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, a contratar con las firmas: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 153.450,00) y ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.482.200,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. DOCEXT 2942783/23, DOCEXT 2943229/23 y preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2842356/23 y DOCEXT 2955504/23 del EXD-0000-4170792/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora FLAVIA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. N° 25.166.546, beneficiaria del Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, lo que se detalla en acts. DOCEXT 2842356/23 y DOCEXT 2955504/23 del EXD-0000-4170792/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.635.650,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1	18	00	13	25 00 00 00 4 18 00 5 1 4 000\$2.635.650,00

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7237-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3260044/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora CAROLINA INES TAVERNA, D.N.I. N° 30.033.155, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 1.214.992,14), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2919692/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2919712/23 del EXD-0000-3260044/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CAROLINA INES TAVERNA, D.N.I. N° 30.033.155, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 2919692/23 del EXD-0000-3260044/23, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 1.214.992,14).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1	18	00	10	18 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.214.992,14

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7238-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6130463/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir a partir de la fecha del presente Decreto y por voluntades de los señores HECTOR AMERICO CHAVES, D.N.I N° 35.832.506 y ROMINA GISELA BRINGAS, D.N.I. N° 31.803.953, los Contratos de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 4806-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y los señores HECTOR AMERICO CHAVES, D.N.I N° 35.832.506 y ROMINA GISELA BRINGAS, D.N.I. N° 31.803.953, por la otra, quienes se obligan a cumplir funciones como Enfermeros en el Hospital de Merlo y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la homologación del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2946641/23 del EXD-0000-6130463/23.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7239-MdeS-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290573/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Locación de torre de endoscopia destinada al Servicio de Gastroenterología del Programa Hospital San Luis suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora LUISA EDITH SOSA, D.N.I. N° 13.290.198, por la otra, a partir del 28 de junio de 2023 y por el termino de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2935365/23 del EXD-0000-6290573/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1	18	00	17	31 00 00 00 1 01 00 3 2 2 000\$12.000.000,00

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7381-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151391/23, por el cual el Programa Epidemiología, tramita trans-

ferencias de créditos presupuestarios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	22	37	1-01	3	\$ 1.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	18	22	37	1-01	5	1	\$1.500.000,00

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7382-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10280586/22, por el cual Subprograma Servicios Tercerizados, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$49.118.160,80

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	03	1-01	3	\$49.118.160,80

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7383-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070542/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora NANCY FERNANDA ORTIZ, D.N.I. N° 33.234.953, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICA, en el Programa Maternidad Teresita Baigorria y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2962058/23 del EXD-0000-6070542/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7384-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020906/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Resolver el Contrato de Prestación de Servicios del señor MATHIAS GABRIEL BRITO LAVANDEIRA, D.N.I. N° 38.438.659, Personal Contratado Categoría C del Escalafón General, perteneciente al Programa Hospital San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor MATHIAS GABRIEL BRITO LAVANDEIRA, D.N.I. N° 38.438.659, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Administrativo 1° Categoría en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 2962871/23 del EXD-0000-6020906/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7385-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3210948/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA SOLEDAD SAMBRANO, D.N.I. N° 33.463.839, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma: GRUPO BOSCH SOC. COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 24/100 (\$ 2.675.421,24), la provisión de medicamentos, de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2911605/23, DOCEXT 2961474/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2911856/23 del EXD-0000-3210948/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA SOLEDAD SAMBRANO, D.N.I. N° 33.463.839, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2911856/23 del EXD-0000-3210948/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 24/100 (\$ 2.675.421,24).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7386-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2140017/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos,

a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T.: 30-51696843-1, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.421.796,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2882030/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 2954679/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2882310/23 del EXD-0000-2140017/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2882030/23 y DOCEXT 2882310/23 del EXD-0000-2140017/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.421.796,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7387-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11290511/22, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora LILIANA NOEMI ECHEVARRIA, D.N.I. N° 25.342.176, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 8.348,10) y GRUPO BOSCH SOC. COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 2.109.699,54), la provisión de medicamentos, de acuerdo a los presupuestos y mantenimientos de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2893167/23, DOCEXT 2900834/23, DOCEXT 2950221/23 y DOCEXT 2950223/23 y preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2900903/23 y DOCEXT 2926013/23 del EXD-0000-11290511/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LILIANA NOEMI ECHEVARRIA, D.N.I. N° 25.342.176, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2900903/23 y DOCEXT 2926013/23 del EXD-0000-11290511/22, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 2.118.047,64).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7388-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1300031/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA DE LOS ANGELES OBREGON, D.N.I. N° 33.238.230, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el

señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA DE LOS ANGELES OBREGON, D.N.I. N° 33.238.230, por la otra, para cumplir funciones como Medica en el Programa Maternidad Teresita Baigorria y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2957374/23 del EXD-0000-1300031/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7389-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090106/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor ANGEL MARCELO MOREYRA D.N.I. N° 41.221.509, por la otra, quien cumplirá funciones como chofer en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro los reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1106429/23 del EXD-0000-5090106/23;

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7390-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7140554/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. K) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.680.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	17	31	1-01	2	\$ 1.680.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora NERINA SOLEDAD ZAPPAZ, D.N.I. N° 33.448.053, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico Pediatra en el servicio de Pediatría del Hospital Potrero de los Funes dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de OCHO (8) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2959318/23 del EXD-0000-7140554/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7391-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7110041/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 2.500.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	3	\$ 2.500.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor CESAR JAVIER PUCCI, D.N.I. N° 27.076.102, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico en el servicio de consultorios externos en el área de ecografía, del Hospital de Buena Esperanza "Dr. Carlos Sand", Hospital de Nueva Galia "Paulina Bussetti de Misa" y en el Hospital Justo Daract "Ernesto Pompeo Borzani", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2957286/23 del EXD-0000-7110041/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7392-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7261168/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora PAULA BEATRIZ JOZAMI, D.N.I. N° 25.276.555, por la otra, quien se obliga a cumplir los servicios de un rango mínimo de 20 y máximo de 30 auditorías mensuales como Medico Auditor en el Subprograma Servicio Social del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2956359/23 del EXD-0000-7261168/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	J.Aux	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	18	00	14	28	01	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 600.000,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7393-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220391/23, por el cual el Subprograma Maternidad e Infancia, tramita transferencias de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	16	30	1-01	2	\$1.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	16	30	1-01	3	\$1.000.000,00

Art. 3°.- Pasar las actuaciones al Subprograma Maternidad e Infancia, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7394-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8071199/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° g) y Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, representada por el señor SERGIO RAMÓN CHÁVEZ, D.N.I. N° 20.413.988, en su carácter de administrador titular, por la otra, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1106931/23 del EXD-0000-8071199/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	18	00	34	52	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$11.966.400,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7395-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030873/23, por el cual el Programa Hospital de Merlo, tramita el pago a favor de la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, en concepto de servicio de viandas destinadas al mencionado nosocomio, correspondiente al mes de julio del 2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T: 30-70728569-5, el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.883.100,00), según Factura B N° 0052-00000077, obrante en act. DOCEXT 1101767/23 del EXD-0000-8030873/23, en concepto de servicio de viandas destinadas al Programa Hospital de Merlo, correspondiente al mes de julio de 2023.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par	Subp								
1	18	00	32	49	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000\$4.883.100,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7396-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7250657/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora YESICA MARIEL ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 37.132.865, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora YESICA MARIEL ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 37.132.865, por la otra, para cumplir funciones como Odontóloga en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2964170/23 del EXD-0000-7250657/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7397-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7180021/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor MIGUEL ANGEL ARRIETA, D.N.I. N° 20.134.082, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L. C.U.I.T: 30-71450299-5, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.600.000,00), para la provisión de prótesis, según propuesta obrante en act. DOCEXT 2946447/23 y pre adjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2946455/23 del EXD-0000-7180021/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MIGUEL ANGEL ARRIETA, D.N.I. N° 20.134.082, lo que se detalla en act. DOCEXT 2946455/23 del EXD-0000-7180021/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.600.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7398-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7110045/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor RENE JUAN PABLO ACHAVAL APARICIO, D.N.I. N° 28.076.504, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 2.500.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	25	40	1-01	3	2.500.000,00

1 18 25 40 1-01 3 2.500.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y el señor RENE JUAN PABLO ACHAVAL APARICIO, D.N.I. N° 28.076.504, por la otra, para cumplir funciones de Médico en el Servicio de Consultorios Externos en el área de Cardiología del Hospital de Buena Esperanza "Dr. Carlos Sand", Hospital de Nueva Galia "Paulina Bussetti de Misa" y en el Hospital Justo Daract "Ernesto Pompeo Borzani", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2955738/23 del EXD-0000-7110045/23.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7399-MdeS-2023.-

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7240764/23, por el cual se tramita la homologación del Acuerdo Específico suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 168° de la Constitución Provincial y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Acuerdo Específico suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, y la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, representada por su Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, el cual tiene por objeto contribuir de manera conjunta al Proyecto "Desarrollo de una plataforma diagnóstica de bajo costo, para la detección genómica temprana del Virus del Dengue y sus serotipos", obrante en act. DOCEXT 2929089/23 del EXD-0000-7240764/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par	Subp								
1	18	00	10	01	00	00	01	1	01	00	5	1	6	000\$1.000.000,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 7131-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070960/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente YAMILA BETIANA JURI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 06 de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, a la docente YAMILA BETIANA JURI, D.N.I. N° 35.889.209, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7132-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7251195/23, por el cual tramita la designación del docente MATIAS IVAN RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ROSANA DEL CARMEN ORTIZ, al docente MATIAS IVAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.491.923, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Tecnología, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7133-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7071025/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CAMILA MAGALI MORENO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 03 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CAMILA MAGALI MORENO, D.N.I. N° 41.596.657, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7134-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7241398/23, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA ROCIO CRENNNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de julio de 2023 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente FLORENCIA ROCIO CRENNNA, D.N.I. N° 39.137.755, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7135-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7251103/23, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO RUBATTO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2023, al docente, GUILLERMO RUBATTO, D.N.I. N° 37.296.395, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7136-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7270643/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS ALFREDO OVIEDO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente interino JUAN EZEQUIEL CASTRO, al docente LUIS ALFREDO OVIEDO, D.N.I. N° 37.639.033, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7137-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7251329/23, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA DANIELA ANDINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIELA ALEJANDRA KRYSA, a la docente PATRICIA DANIELA ANDINO, D.N.I. N° 30.964.200, en CUATRO (4) horas cátedra de Metodología de la Investigación en 3er. año única división, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 1er. año única división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7138-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260695/23, por el cual tramita la designación del docente NAHUEL IBAR DOMINGUEZ MANSILLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, al docente, NAHUEL IBAR DOMINGUEZ MANSILLA, D.N.I. N° 32.491.336, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7139-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260910/23, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina NERIS ANABEL ROMERO, a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7140-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7250163/23, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA CONTI LABARRE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2023, a la docente SOFIA CONTI LABARRE, D.N.I. N° 41.841.916, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedes Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7141-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260651/23, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA GUADALUPE GIL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente SOFIA GUADALUPE GIL, D.N.I. N° 41.096.470, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7142-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3300022/23, por el cual tramita la designación de la docente ILEANA ANDREA GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de marzo de 2023, a la docente ILEANA ANDREA GOMEZ, D.N.I. N° 23.202.185, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7143-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3140008/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LUCIA STEFANIA LESCANO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente, LUCIA STEFANIA LESCANO, D.N.I. N° 38.749.043, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática financiera en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática Financiera en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7144-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5160612/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DAVID ALEJANDRO GOMEZ DEL SOUC y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino DAVID ALEJANDRO GOMEZ DEL SOUC, D.N.I. N° 37.622.628, a CUATRO (4) horas cátedra de Sociología, 2hs. en 7mo. año 3ra. división y 2hs. en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7145-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4101225/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JESUS DARIO SUAREZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino JESUS DARIO SUAREZ, D.N.I. N° 33.757.565, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7146-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5030006/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares

de la docente GRACIELA MERCEDES PAEZ y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GRACIELA MERCEDES PAEZ, D.N.I. N° 18.157.597, a CUATRO (4) horas cátedra de Matemáticas en 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7147-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11140145/22, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ILEANA NATALIA SCIAQUA y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de diciembre de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ILEANA NATALIA SCIAQUA, D.N.I. N° 30.754.846, en UN (1) cargo de Maestra Especial (Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles) con carácter interina, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46," Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7148-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110370/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA SOLEDAD LUCERO y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 07 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LORENA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 25.683.931, a UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial con carácter titular, Nivel Educación Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7149-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-41710043/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MANUELA EDITH AMANTE, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de abril de 2018, de la docente MANUELA EDITH AMANTE, D.N.I. N° 26.467.201, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 3er. año 1ra.

división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Biología I en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7150-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6020049/23, por el cual la señora SILVANA ANDREA BONANSEA, D.N.I. N° 22.786.618, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y la señora SILVANA ANDREA BONANSEA, D.N.I. N° 22.786.618, Escalafón General, Categoría A, Planta Permanente, de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, obrante en act. DOCEXT 1103852/23.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7151-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6011028/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RODRIGO JOSÉ MARTINEZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente RODRIGO JOSÉ MARTINEZ, D.N.I. N° 35.783.754, a UN (1) cargo de Preceptor con carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7152-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6260689/23, por el cual se tramita la renuncia del docente RICARDO ADOLFO CERDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente RICARDO ADOLFO CERDA, D.N.I. N° 12.411.205, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional (2hs. en 2do. año 1ra. división y 2hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 3er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina) de Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7153-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6150523/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente SUSANA ELENA NATALE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SUSANA ELENA NATALE, D.N.I. N° 11.812.480, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7154-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10270543/22, en el que obran a la renuncia presentada por el agente JOSE RAMON PALACIOS, D.N.I. N° 12.545.082; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE RAMON PALACIOS, D.N.I. N° 12.545.082 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 7155-MHP-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10280771/22, en el que obra actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RUBEN EMILIO MONTIEL, D.N.I. N° 12.883.256; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RUBEN EMILIO MONTIEL, D.N.I. N° 12.883.256 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 7156-MHP-2023.-

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140551/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente MARIO EDUARDO RIPARI, D.N.I. N° 11.123.963; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARIO EDUARDO RIPARI, D.N.I. N° 11.123.963 - Ordenanza - Categoría A - Planta Permanente - del Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de Santa Rosa del Conlara dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 14 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7157-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11010602/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.123.320; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.123.320 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, a partir del 01 de noviembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7158-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11230288/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente NANCY DEL CARMEN ARROYUELO, D.N.I. N° 16.117.231; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NANCY DEL CARMEN ARROYUELO, D.N.I. N° 16.117.231 - Auxiliar de Primera Categoría - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 09 de noviembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****DECRETO N° 7159-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140723/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARTA HERMELINDA GONZALEZ, D.N.I. N° 12.693.898; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA HERMELINDA

GONZALEZ, D.N.I. N° 12.693.898 - Primer Cocinero - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Hospital de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****DECRETO N° 7160-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10270280/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente EZEQUIEL FELIPE NIEVAS, D.N.I. N° 12.920.187; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente EZEQUIEL FELIPE NIEVAS, D.N.I. N° 12.920.187 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Programa Capital Humano, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, a partir del 01 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7161-MHP-2023.-**

San Luis, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010288/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente TEODORO MARCELO CRESPI, D.N.I. N° 12.657.797; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente TEODORO MARCELO CRESPI, D.N.I. N° 12.657.797 - Maestranza - Escalafón General -Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7286-MHP-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180180/23, por el cual el Programa Capital Humano, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Jefe de Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942, por una parte y por la otra el Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 8.314.588, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante

en act. ACTPAS 1176312/23 del EXD-0000-7180180/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux U.E	Prog Sub	Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par	Subp								
1	11	00	16	28	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000\$ 696.000,00

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7287-MHP-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180187/23, por el cual el Programa Capital Humano, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Jefe de Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942, por una parte y por la otra la Dra. Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. ACTPAS 1176656/23 del EXD-0000-7180187/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux U.E.	ProgSub	Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par	Subp								
1	11	00	16	28	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000\$ 696.000,00

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7288-MHP-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070500/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780104474 E-TGP-ESTAM. ESC. DE AHORRO P/FUTURO, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780191204 PAGO ESTAMPILLAS ESC-ACTIVOS DIGITALES, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.2°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780106492 A-TGP-FDO. PROV. PARA FIN DE NUEVAS EMP transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780190813 RECUPERO NUEVAS EMPRESAS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.3°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780107607 A-TGP-RECUPERO MICROCREDITOS, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780190710 MICROCREDITOS - CREDITOS SOCIALES, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780107813 RECUPERO INMOBILIARIO, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780190607 INMOBILIARIO, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.5°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780109110 JUEGOS PRIVADOS, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780190401 JUEGOS CONCESIONADOS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.6°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780109625 SEGUROS, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780190504 SEGUROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.7°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780110342

A-TGP-CAJA SOCIAL-ESTAMPILLAS, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780191101 APORTE ESTAMPILLAS ESC-ACTIVOS DIGITALE, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.8°.-Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780120246 CAJA SOCIAL - FR, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780191307 ESTAMPILLAS DE AHORRO, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.11°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.12°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7289-MHP-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7100885/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Modificar el Art. 2° Decreto N° 7011-MHP-2023, obrante en act. DEC 7011/23, el quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	11	13	22	04	1-01	4	55.510.745,37
1	11	13	22	01	1-01	3	148.376.822,19

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	11	16	44	1-01	6	203.887.567,56

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4°.-Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7290-MHP-2023.-

San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7250797/23, por el cual la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública tramita la reubicación de los agentes detallados en act. INFORM 348855/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto desde el Ministerio de Hacienda Publica a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes a las siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA	PLANTA
VERGES MARIA DE LOS MILAGROS	36.046.303	C	CONTRATADO
VERGES MARIA GUADALUPE	39.137.365	C	CONTRATADO

Art.2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto desde el Programa Capital Humano a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA	PLANTA
BLANCO, VERONICA SILVANA	26.278.383	A	CONTRATADO
CALDERON, MABEL ALEJANDRA	21.630.440	A	PERMANENTE
DOMINGUEZ, SERGIO FERNANDO	27.790.838	A	CONTRATADO
GAGLIARDI MARISA	20.017.060	A	CONTRATADO
LUCERO PATRICIA IVANA	23.947.150	A	CONTRATADO
LUCERO, RODOLFO DAVID	14.542.673	A	PERMANENTE
MOURADIAN, NAHUEL FACUNDO	28.803.224	A	CONTRATADO
MUÑOZ, ALICIA MABEL	17.124.743	A	PERMANENTE
PASCUAL, MARTA TERESA	10.945.006	A	PERMANENTE
ESCUADERO, MARIA DEL CARMEN	27.253.282	A	PERMANENTE
MARTINEZ, ROXANA BEATRIZ	26.941.738	A	PERMANENTE
CHIA, MARTIN GABRIEL	31.265.138	C	PERMANENTE
DORST, EDUARDO DANIEL	18.401.095	A	PERMANENTE
FARABELLI, MARIA VANESSA	22.852.344	A	PERMANENTE
FUNES, AIDA CELESTE	28.184.949	D	PERMANENTE
FUNES RUA, GERARDO ALBERTO	26.213.255	C	PERMANENTE

GARCIA ELORRIO,			
MARIA DE LAS MERCEDES	23.974.804	C	PERMANENTE
LUCERO, HECTOR DANIEL	23.202.638	C	PERMANENTE
RAMIREZ LEPORI, NATALIA SOLEDAD	28.091.486	C	PERMANENTE
RAMIREZ PIGUILLEN, AGUSTIN	33.539.032	C	PERMANENTE
REGUERA, ANA KARINA	25.565.838	D	PERMANENTE
SALVATIERRA, MARIA VANESA	26.213.888	C	PERMANENTE
SOSA, FRANCISCO RICARDO	28.184.404	C	PERMANENTE
SOSA, IVAN FEDERICO	28.838.768	C	PERMANENTE

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-amo

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7291-MHP-2023.-
 San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180178/23, por el cual el Programa Capital Humano, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Jefe de Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942, por una parte y por la otra la Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. ACTPAS 1176671/23 del EXD-0000-7180178/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux U.E	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	11	00	16	28 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$ 680.000,00

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7294-MHP-2023.-
 San Luis 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030485/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	11	16	27	1-01	2	400.000,00
1	11	16	27	1-01	3	600.000,00
1	11	16	27	1-01	4	500.000,00
1	11	16	28	1-01	3	2.500.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	11	16	29	1-01	3	3.500.000,00
1	11	16	44	1-01	6	500.000,00

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7295-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8031166/23, por el cual se tramita la recategorización de los agentes Escalafón General de la Administración Pública Provincial, que han participado del Plan de Capacitación y Formación y aprobaron la evaluación final de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones disponibles en el formulario de inscripción del Portal de Agentes, conforme a la Resolución N° 900-PCH-2023, homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, obrante en acts. DOCEXT 1101915/23 y DOCEXT 1101916/23, modificada parcialmente por Resolución N° 2395-PCH-2023, homologada por Decreto N° 6314-MHP-2023 obrante en acts. DOCEXT 1103053/23 y DOCEXT 1103230/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Exceptuar el presente caso las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2º.-Recategorizar, a partir del 1 de agosto de 2023, a los agentes del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que han aprobado el Plan de Formación y Capacitación de acuerdo a las condiciones pre establecidas en el Art. 2º de la Resolución N° 900-PCH-2023 homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, modificada parcialmente por Resolución N° 2395-PCH-2023, homologada por Decreto N° 6314-MHP-2023 que a continuación se detallan:

DNI	Apellido y Nombre	A categoría
27932697	DEMARCO, ANALIA	Categoría A
12125544	AGUIAR, JOSE	Categoría C
25887167	AGUILERA, SILVANA DEOLINDA	Categoría C
23483783	RIVERO ANA BEATRIZ	Categoría E
29884834	RODRIGUEZ NAZARENO JESUS	Categoría E
24465950	RODRIGUEZ RAFAEL ALFREDO	Categoría E
24099034	ROJAS CARLOS GUSTAVO	Categoría E
27898678	ROJO DIEGO FABIAN	Categoría E
26806270	ROMERO HUGO FERNANDO	Categoría E
33539401	ROSALES VIVIANA DE LOS ANGELES	Categoría E
29887527	ROSSA MARIA SOLEDAD	Categoría E
23624935	SANCHEZ EDITH CRISTINA	Categoría E
23484175	SANCHEZ MARTA LILIANA	Categoría E
23380168	SEGOVIA MARCELA BEATRIZ	Categoría E
30345856	SINNER LEA RUTH LORENA	Categoría E
30910271	SOLIS CINTIA VANESA	Categoría E
37823214	SOSA AYELEN ABIGAIL	Categoría E
25976136	SOSA CAROLINA NOEMI	Categoría E
27167298	SOSA CECILIA ANDREA	Categoría E
31047966	SOSA PAOLA ANTONIA	Categoría E
31265133	SOSA VANESA DEL CARMEN	Categoría E
27790969	STAMPANONI JORGE ANTONIO	Categoría E
25166420	STAMPANONI SUSANA BEATRIZ	Categoría E
29621910	SUAREZ ESTRELLA DE LOS ANGELES	Categoría E
25166179	SUAREZ JOSE CEFERINO	Categoría E
25565132	SUAREZ MARIELA DEL ROSARIO	Categoría E
27135657	SURRACO DANIELA ALEJANDRA	Categoría E
27932630	TORRES DANIEL AGUSTIN	Categoría E
39092725	TORRES SZADORSKI GISELA YANET	Categoría E
27135705	VALDEZ RAFAEL ATILIO	Categoría E
29546694	VALDEZ ROSA ZULEMA	Categoría E
39092577	VEGA MUÑOZ FERNANDO GABRIEL	Categoría E
29887629	VEGA NATALIA VERONICA	Categoría E
25628842	VELAZQUEZ FABIANA TERESA	Categoría E
31518319	VELAZQUEZ MARIANA YAMILA	Categoría E
29811904	VIDELA ELIANA NAIR	Categoría E
28185036	VILLEGAS ZAVALA FLAVIO YAMIL	Categoría E
27790904	ZANGLA ESTEBAN ADRIAN	Categoría E
25700311	ZAVALA MARIO ANTONIO	Categoría E

Art.3º.-Efectuar el pago del Adicional por Capacitación conforme a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución N° 900-PCH-2023, homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, modificada parcialmente por Resolución N° 2395-PCH-2023, homologada por Decreto N° 6314-MHP-2023 a partir del 1 de agosto de 2023 a los agentes Escalafón General Categoría A que a continuación se detallan:

DNI	Apellido y Nombre	Concepto
17657922	ACUÑA, DELICIA GRACIELA	Adicional
34571009	PENNA, ADRIANO	Adicional
22066193	PEREYRA, ERCILIA ISABEL	Adicional
16660851	PEREZ, MARIA CRISTINA	Adicional
20136275	PEREZ, PATRICIA ALEJANDRA	Adicional
22752026	PUERTAS, GRACIELA	Adicional
18061422	QUIROGA, ANA LAURA	Adicional
13675236	RODRIGUEZ, ALBERTO MARIO	Adicional
23202117	RODRIGUEZ, MARTA CARINA	Adicional
17847622	ROMERO, ELBA ALICIA	Adicional

20336532	RUFINO, JUDIT ADRIANA	Adicional
16156641	SALOMON, MIRIAM ESTHER	Adicional
31542842	SANCHEZ, FEDERICO DAVID	Adicional
22075081	SANCHEZ, GLADYS MABEL	Adicional
17866875	SANCHEZ, SILVINA MARCELA	Adicional
17936465	SANTILLAN, RAMON ANGEL	Adicional
13721861	SARMIENTO, JESUS HILDA NOEMI	Adicional
14448741	SARMIENTO, SILVIA AZUCENA	Adicional
22852304	SARMIENTO, STELLA MARIS	Adicional
20414696	SAROME, NORMA NIDIA	Adicional
18358619	SOSA AVILA, GRACIELA ALEJANDRA	Adicional
17123095	SOSA VALLES, ADA RAQUEL	Adicional
16653495	SOSA, ALICIA IRMA	Adicional
20413624	SOSA, MARGARITA ELVIRA	Adicional
36046072	SOSA, YESICA ANALIA	Adicional
94112248	TOLOZA ANTINAO, MARIA ESTER	Adicional
11600985	TORRES GARAY, VICTOR ALBERTO	Adicional
21823571	TORRONTATEGUI, ESTELLA MARY	Adicional
21619083	VALLEJOS, CARINA MARCELA	Adicional
19029645	VARGAS VASQUEZ, PAOLA ELOISA	Adicional
14787827	VASQUEZ, TELLA MARY	Adicional
16673752	VELAZQUEZ, JUAN HECTOR	Adicional
17057212	VELIZ, ELENA NOEMI	Adicional
17123209	VIDELA, ERCILIA ESTELA	Adicional
17646128	VIDELA, MARIA ESTHER	Adicional
17124879	VILELA, NORMA BEATRIZ	Adicional
17389420	VILLARROEL, DOLORES ALICIA	Adicional
20413761	VILLEGAS, MYRIAM BEATRIZ	Adicional
20413760	VILLEGAS, MYRIAM JUDITH	Adicional
20721076	ZABALA, GLORIA MARICEL	Adicional
16220370	ZELAYA, PATRICIA LILIANA	Adicional

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7296-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7241408/23, por el cual tramita la designación de la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, a la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.767.396, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7297-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280954/23, por el cual tramita la designación de la docente STELLA MARIS CUPPARO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 30 de junio de 2023, a la docente STELLA MARIS CUPPARO, D.N.I. N° 18.551.452, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año 2da. división, Sector Informático; Modalidad de

Adicional

Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7298-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7250280/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MILAGROS MARTURANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo del docente titular RICARDO ARIEL MUÑOZ, a la docente MARIA MILAGROS MARTURANO, D.N.I. N° 35.767.160, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7299-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280121/23, por el cual tramita la designación del docente JORGE LUIS MONTIVERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2023, al docente JORGE LUIS MONTIVERO, D.N.I. N° 28.426.878, en UN (1) cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Perfil Ciencias Naturales), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7300-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-7281007/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA XIMENA ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente LAURA XIMENA ARCE, D.N.I. N° 33.539.033, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis,

departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7301-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260469/23 por el cual se tramita la renuncia de la docente NELLY CRISTINA AGUILAR, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente NELLY CRISTINA AGUILAR, D.N.I. N° 12.883.203, en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática (5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división), OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7302-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7281002/23, por el cual tramita la designación de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2023, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria; en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7303-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7261134/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA ALEJANDRA MARIA PERA CECCHI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente PAOLA ALEJANDRA MARIA PERA CECCHI, D.N.I. N° 18.579.601, en CINCO

(5) horas cátedra de Producción de Bovino para Carne en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7304-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7251016/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DANIELA BORSOTTO LEYES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de junio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular VICENTE ALEJANDRO LUJAN BALDEZ, a la docente MARIA DANIELA BORSOTTO LEYES, D.N.I. N° 26.278.330, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7305-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8080187/23, por el cual tramita la designación del docente YOEL EDUARDO QUIROGA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 07 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LEONARDO LUJAN, al docente YOEL EDUARDO QUIROGA SOSA, D.N.I. N° 38.752.688, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7306-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8041131/23, por el cual tramita la designación de la docente LILEN NORALI GODOY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular LILIANA BEATRIZ FLORES, a la docente LILEN NORALI GODOY, D.N.I. N° 38.453.657, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7307-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8081029/23, por el cual tramita la designación de la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 25 de agosto de 2023, a la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, DNI N° 26.915.482, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 5ta. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7308-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090092/23, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, a partir del 8 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, D.N.I. N° 37.090.290, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7309-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8141131/23, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA DEL CARMEN JUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular GISELA ANDREA MARTINEZ, a la docente GRACIELA DEL CARMEN JUAREZ, D.N.I. N° 23.707.765, en el Colegio N°

40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en OCHO (8) horas cátedra de Política y Ciudadanía, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7310-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6020076/23, por el cual tramita la designación de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 30 de mayo de 2023 y hasta el 21 de septiembre de 2023, a la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO D.N.I. N° 29.038.556, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (04) horas cátedra de Lengua en 6to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7311-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5050232/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde 25 de abril de 2023 y hasta el 7 de julio de 2023, a la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, DNI N° 26.915.482, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7312-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5291255/23, por el cual tramita la designación de la docente BELEN YAMILE ALLENDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 23 de mayo de 2023 y hasta el 20 de octubre de 2023, a la docente BELEN YAMILE ALLENDEZ D.N.I. N° 33.359.247, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7313-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4200423/23, por el cual tramita la designación del docente HEBER NICOLAS ZARATE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 10 de mayo de 2023, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAMONA ADELINA VELIZ, al docente, HEBER NICOLAS ZARATE, D.N.I. N° 37.494.810, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7314-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10141051/22, por el cual tramita la designación de la docente DALMA VERONICA MORALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 29 de septiembre de 2022 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente suplente ROSA MONICA GOMEZ, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en CUATRO (4) horas cátedra de Practicas de Laboratorio, en 4to. año 1ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7315-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6020909/23, por el cual tramita la designación del docente LUCAS OMAR PEDRAZA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2023, al docente LUCAS OMAR PEDRAZA, D.N.I. N° 40.483.063, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7316-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040743/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7317-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070969/23, por el cual se tramita la designación de la docente ANDREA DANIELA ALFONZO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 05 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, a la docente ANDREA DANIELA ALFONZO, D.N.I. N° 37.639.502, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7318-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010211/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA ROSMARI OROZCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente YANINA ROSMARI OROZCO, D.N.I. N° 34.700.175, en CUATRO (4) hs. cátedra de Geografía en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7319-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090262/23, por el cual tramita la designación de la docente EDITH ANTONIA MANZANELLI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente EDITH ANTONIA MANZANELLI, D.N.I. N° 36.692.060, en SEIS (6) hs. cátedra de Industrialización en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7320-MHP-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080833/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUZ OJEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 7 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, FANNY EDITH GODOY, a la docente MARIA LUZ OJEDA, DNI N° 32.159.412, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7321-MHP-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070699/23, por el cual tramita la designación de la docente AN-DREA SOLEDAD POFFO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2023, a la docente ANDREA SOLEDAD POFFO, D.N.I. N° 30.687.626, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7322-MHP-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080411/23, por el cual tramita la designación de la docente SOL AILEN LOGROÑO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, a la docente SOL AILEN LOGROÑO, D.N.I. N° 37.260.109, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7323-MHP-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8081392/23, por el cual tramita la designación de la docente AILEN EUGENIA QUINTEROS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular RAIMUNDA DEL CARMEN GARAY, a la docente AILEN EUGENIA QUINTEROS, D.N.I. N° 42.278.834, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 196 "Maestra María Mitchell de Ramírez", del Paraje El Caldén, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7324-MHP-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070411/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JAQUELINE JANET AMAYA BUSTOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 03 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina JAQUELINE JANET AMAYA BUSTOS, D.N.I. N° 34.182.600, en TRES (3) horas cátedra de Ingles en 6to. año 2da. división, Sector Turismo y SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera , 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7325-MHP-2023.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8020227/23, por el cual tramita la designación de la docente JENIFER MALENA GATICA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2023, a la docente, JENIFER MALENA GATICA, D.N.I. N° 39.991.599, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puellas", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7326-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-8070510/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA ELIZABETH CERIZOLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, a la docente CAROLINA ELIZABETH CERIZOLA, D.N.I. N° 31.518.458, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7327-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090317/23, por el cual tramita la designación del docente TOMAS PABLO COLAZO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, al docente TOMAS PABLO COLAZO, D.N.I. N° 29.311.314, en TRES (3) hs. cátedra de Organización y Gestión en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7328-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8071276/23, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 01 de agosto de 2023 y hasta el 10 de abril de 2024, en reemplazo de la docente interina JOHANA DAHYANA AILIN QUEVEDO PAEZ, a la docente ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, D.N.I. N° 31.458.749, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división,

2do. año 1ra. división y 3er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7329-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090856/23, por el cual tramita la designación del docente ALAN NAHUEL VALERGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 7 de agosto de 2023 e inter dure la licencia con goce de haberes del docente titular, OMAR BERENGUER, al docente ALAN NAHUEL VALERGA, D.N.I N° 35.884.194, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7330-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6120883/23, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA PATRICIA LOZA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 7 de junio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SONIA GRISELDA ALBANO, a la docente VIVIANA PATRICIA LOZA, D.N.I N° 22.371.836, en OCHO (8) horas cátedra de Física, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7331-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7050687/23, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ROMINA ORTIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de julio de 2023, a la docente JESICA ROMINA ORTIZ, D.N.I N° 32.152.448, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7332-MHP-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-7060525/23, por el cual tramita la designación de la docente MAYSABE GISEL URQUIZA PANZA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 4 de julio de 2023 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, MARCELA RUTH RABINOVITCH, a la docente MAYSABE GISEL URQUIZA PANZA, D.N.I N° 38.220.867, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7333-MHP-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6291110/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA SONIA DAIYUB, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir de 21 de junio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ROSANA DEL CARMEN ORTIZ, a la docente CAROLINA SONIA DAIYUB, D.N.I. N° 40.722.520, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística (Perfil Plástica), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7334-MHP-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-7060699/23 por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA LILIANA CRESPO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA LILIANA CRESPO D.N.I. N° 17.389.127, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Química (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", QUINCE (15) horas cátedra titulares de Química (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división) y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", SEIS

(6) horas cátedra titulares de Tecnología (3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división), Sector Informática, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química Inorgánica en 4to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7335-MHP-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-7051213/23, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO NICOLAS MORENO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 13 de junio 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular, MARIA ISABEL VALDEZ, al docente SANTIAGO NICOLAS MORENO, D.N.I N° 31.712.729, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7336-MHP-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-7051260/23, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA AYELEN RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir de 4 de julio de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ADRIANA AYELEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.220.636, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7337-MHP-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-7050248/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANA PAULA SEMOVILLA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 18 de diciembre de 2022, de la docente ANA PAULA SEMOVILLA, D.N.I. N° 35.085.812, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la

ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7338-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4170694/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente FABIO ANDRES CHACON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 3 de abril de 2023 y hasta el 11 de mayo de 2023, al docente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en CUATRO (4) horas cátedra de Química Orgánica en 5to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7339-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5151172/23, por el cual tramita la designación del docente MATIAS NICOLAS VIÑALS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de abril de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, al docente MATIAS NICOLAS VIÑALS D.N.I. N° 38.424.924, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en NUEVE (09) horas cátedra de Física, 03 hs. en 3er. año 1ra. división, 03 hs. en 3er. año 4ta. división y 03 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7340-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3151169/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DAIANA ISABEL OJEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 14 de marzo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente DAIANA ISABEL OJEDA, D.N.I. N° 33.923.725, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro N Alem, departamento Ayacucho -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7341-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4131154/23, por el cual tramita la designación de la docente CANDIDA GISELLE ALUME, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 16 de marzo de 2023, a la docente CANDIDA GISELLE ALUME, D.N.I. N° 38.750.821, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7342-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5220427/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente JONAS NAHUEL ALVAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2022, del docente JONAS NAHUEL ALVAREZ, D.N.I. N° 37.285.765, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división y en TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis en 4to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7343-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4210178/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente FLORENCIA MARISOL LUNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 06 de diciembre de 2022, de la docente FLORENCIA MARISOL LUNA D.N.I. N° 39.886.388, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7344-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3021033/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ILEANA NATALIA SCIACQUA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 02 de diciembre de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ILEANA NATALIA SCIACQUA, D.N.I. N° 30.754.846, en UN (1) cargo de Maestra Especial (perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles) con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7345-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4060898/21, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 5759-MHP-2023, de la siguiente manera:
Donde dice:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 08 de noviembre de 2016, de la docente MARIA CECILIA COMPAGNUCCI D.N.I. N° 18.495.664, de suplente a interina, en CINCO (4) horas cátedra de Economía I, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Debe decir:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 08 de noviembre de 2016, de la docente MARIA CECILIA COMPAGNUCCI D.N.I. N° 18.495.664, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía I, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7346-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3132788/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VERÓNICA ALEJANDRA ORTEGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 09 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VERÓNICA ALEJANDRA ORTEGA D.N.I. N° 29.735.987, a TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7347-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6120500/23, por el cual tramita la designación del docente MOHAMMED AMIR FIGUEROA CARRUM, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2023, al docente MOHAMED AMIR FIGUEROA CARRUM, D.N.I. N° 40.319.723, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7348-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6260515/23, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2023, al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7349-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140012/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARTHA KARINA GARRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de junio de 2016, de la docente MARTHA KARINA GARRO, D.N.I. N° 24.990.572, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7350-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6060910/23, por el cual tramita la designación de la docente IRINA ROBE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2023, a la docente IRINA ROBE, D.N.I. N° 27.315.675, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7351-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6271053/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MABEL BEATRIZ SEGOVIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de septiembre de 2022, de la docente MABEL BEATRIZ SEGOVIA, D.N.I. N° 22.198.281, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7352-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5310213/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 19 de mayo de 2023 y hasta el 04 de junio de 2023, por la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO D.N.I. N° 38.473.044, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7353-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6280547/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARISA VIVIANA LAGOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARISA VIVIANA LAGOS, D.N.I. N° 16.825.316, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7354-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220480/23, por el cual se tramita la renuncia del docente CARLOS RAMON CABRERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente CARLOS RAMON CABRERA, D.N.I. N° 13.675.356, en UN (1) cargo de Profesor Auxiliar, carácter titular, para el espacio curricular Práctica de la Enseñanza, correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria, en Matemática, Artes Visuales, Música y Educación Tecnológica, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continúa Villa Mercedes y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, perfil Música en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7355-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6291064/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESA JANINA ARAYA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESA JANINA ARAYA, D.N.I. N° 35.200.104, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7356-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140685/23, por el cual tramita la designación de la docente DIANA CAMILA GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 30 de mayo de 2023 y hasta el 6 de noviembre de 2023, a la docente DIANA CAMILA GARCIA D.N.I. N° 42.133.781, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7357-MHP-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4280007/23, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA LORENA MORA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 17 de abril de 2023 hasta el 03 de septiembre de 2023, en reemplazo de la docente suplente MARIA EMILIA CUELLO, a la docente FLAVIA LORENA MORA, D.N.I N° 28.591.901, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7358-MHP-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070101/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente TERESITA LILIANA BONGIOVANNI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente TERESITA LILIANA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 17.396.694, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7359-MHP-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10310120/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente HECTOR MANUEL BECERRA, D.N.I. N° 12.051.675; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR MANUEL BECERRA, D.N.I. N° 12.051.675 - Escalafón General - Categoría A -Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a partir del 18 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabían Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 7360-MHP-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10310425/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente

STELLA MARYS GARAY, D.N.I. N° 16.450.531; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente STELLA MARYS GARAY, D.N.I. N° 16.450.531 - Auxiliar de Primera Categoría - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 7362-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8280061/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art.1º.-Sustituir el Art. 1º del Decreto N° 2186-MHP-2023 modificado por Decreto N° 4057-MHP-2023, por el siguiente:

"Art. 1º.-Otorgar un incremento del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, con excepción de aquellos para lo que expresamente se establezca en forma especial en el presente Decreto, el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del 1 de marzo de 2023, más un QUINCE POR CIENTO (15%) a partir del 1 de mayo de 2023, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de julio de 2023, y más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de Agosto de 2023, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2023 y por lo tanto no acumulativos, conforme a los artículos subsiguientes".-

Art.2º.-El incremento establecido en el Art. 1º del presente Decreto, será de aplicación a los Arts. 2º, 3º y 4º del Decreto N° 2186-MHP-2023.-

Art.2º.- El incremento establecido en el Art. 1º del presente Decreto, será de aplicación a los Arts. 2º, 3º y 4º del Decreto N° 2186-MHP-2023.-

Art.3º.- Exceptuar de lo establecido en el Art. 1º del presente decreto al Personal dependiente de Entes Desconcentrados, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria y Sociedades del Estado que se rijan por un Convenio Colectivo de Trabajo Particular. -

Art.4º.- Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificadas en las liquidaciones posteriores.-

Art.5º.- Sustituir el Art. 11º del Decreto N° 2186-MHP-2023 modificado por Decreto N° 4057-MHP-2023, por el siguiente:

"Art. 11º.- Otorgar un incremento en el beneficio que perciben los siguientes beneficiarios:

a) Del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", Ley N° I-0001-2004 y modificatorias, a partir del 1 de marzo de 2023 percibirán un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 55.614,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), a partir del 1 de mayo de 2023 percibirán un importe mensual de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 62.566,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), a partir del 1 de julio de 2023 un importe mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 67.200,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), y a partir del 1 de agosto de 2023 un importe mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 71.835,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).

b) Del Plan 22AG de la Juventud, Resolución N° 8-SJ-2017 ratificado por Decreto N° 5-SGG-SJ-2018 percibirán a partir del 1 de marzo de 2023 un importe mensual de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 21.279,00), a partir del 1 de mayo de 2023 un importe mensual de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 23.938,00), a partir del 1 de julio de 2023 un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 25.711,00), y a partir del 1 de agosto de 2023 un importe mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 27.485,00).

c) Los Convenios de Práctica Laboral Rentada ("Jóvenes Líderes") celebrados por el Programa Juventud dependiente de la Secretaría de Estado de las Juventudes homologados por Decreto N° 407-JGM-2021 percibirán a partir a partir del 1 de marzo de 2023 un importe mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 00/100 (\$ 44.008,00), a partir del 1 de mayo de 2023 un importe mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 49.509,00), a partir del 1 de julio de 2023 un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 53.176,00), y a partir del 1 de agosto de 2023 un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 56.844,00).

Art.6°- Sustituir el Art. 12° del Decreto N° 2186-MHP-2023 modificado por Decreto N° 4057-MHP-2023, por el siguiente:

"Art.12.- Incrementar los "Importes y Tramos de Sueldo Bruto" establecidos en el Art. 3° de la Ley Provincial de Asignaciones Familiares N° I-0877-2013, y modificatorias, de acuerdo al siguiente cronograma y detalle:

a) A partir del 1 de Marzo de 2023:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$172.445,90	Remuneración entre \$172.445,91 y \$215.557,36	Remuneración entre \$215.557,37 y \$280.224,53.-	Remuneración desde \$280.224,54.-

a. Maternidad Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"				
b. Nacimiento			\$13.364,00	
c. Adopción			\$79.919,00	
d. Matrimonio			\$20.012,00	
e. Prenatal	\$11.465,00	\$7.732,00	\$4.675,00	\$2.410,00
f. Hijo	\$11.465,00	\$7.732,00	\$4.675,00	\$2.410,00
g. Hijo con Discapacidad		\$37.336,00	\$26.411,00	\$16.668,00
h. Ayuda Escolar Anual			\$9.609,00	
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad			\$9.609,00	

b) A partir del 1 de Mayo de 2023:

TIPO DE ASIGNACIÓN	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$229.927,87	Remuneración entre \$229.927,88 y \$287.409,81	Remuneración entre \$287.409,82 y \$373.632,70	Remuneración desde \$373.632,71

a. Maternidad Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"				
b. Nacimiento			\$16.171,00	
c. Adopción			\$96.702,00	
d. Matrimonio			\$24.215,00	
e. Prenatal	\$13.873,00	\$9.356,00	\$5.657,00	\$2.917,00
f. Hijo	\$13.873,00	\$9.356,00	\$5.657,00	\$2.917,00
g. Hijo con Discapacidad		\$47.177,00	\$31.958,00	\$20.169,00
h. Ayuda Escolar Anual			\$11.627,00	
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad			\$11.627,00	

c) A partir del 1 de Julio 2023:

TIPO DE ASIGNACIÓN	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$244.298,36	Remuneración entre \$244.298,37 y \$305.372,92.-	Remuneración entre \$305.372,93 y \$396.984,75	Remuneración desde \$396.984,76

a. Maternidad Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"				
b. Nacimiento			\$16.171,00	
c. Adopción			\$96.702,00	
d. Matrimonio			\$24.215,00	
e. Prenatal	\$13.873,00	\$9.356,00	\$5.657,00	\$2.917,00
f. Hijo	\$13.873,00	\$9.356,00	\$5.657,00	\$2.917,00
g. Hijo con Discapacidad		\$47.177,00	\$31.958,00	\$20.169,00
h. Ayuda Escolar Anual			\$11.627,00	
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad			\$11.627,00	

d) A partir del 1 de Agosto 2023:

TIPO DE ASIGNACIÓN	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$273.039,35	Remuneración entre \$273.039,36 y \$341.299,15	Remuneración entre \$341.299,16 y \$443.688,84.-	Remuneración desde \$443.688,85

a. Maternidad Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"				
b. Nacimiento			\$19.924,00	
c. adopción			\$119.146,00	
d. Matrimonio			\$29.835,00	
e. Prenatal	\$17.093,00	\$11.528,00	\$6.971,00	\$3.594,00
f. Hijo	\$17.093,00	\$11.528,00	\$6.971,00	\$3.594,00
g. Hijo con Discapacidad		\$55.662,00	\$39.375,00	\$24.849,00
h. Ayuda Escolar Anual			\$14.326,00	
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad			\$14.326,00	

Los importes correspondientes al pago de las asignaciones Ayuda Escolar Anual y Ayuda Escolar Anual Hijo con discapacidad modificadas a partir del 1 de mayo de 2023, se liquidarán a partir del ciclo lectivo 2024.-

Art.10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, la señora Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología, el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Miguel Angel Berardo
Fabían Antonio Filomena Baigorria
Juan Claudio Latini
Alberto José Rodríguez Saá
María Eugenia Cantaloube
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Alicia Bañuelos
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Luis Marcelo Amitrano

DECRETO N° 7446-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8030716/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Adherir al Acta de la Comisión Paritaria Nacional del Convenio Colectivo de Trabajadores 572/09, suscripta el 20 de marzo de 2023, entre la Federación Argentina de Trabajadores Viales (F.A.T. VIAL) y el Consejo Vial Federal, por la que se establece un incremento salarial a los trabajadores encuadrados en dicho Convenio, el cual obra en act. INFORM 350470/23 del EXD-0000-8030716/23.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 7447-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8230564/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
 1--Recursos de la Administración Central
 1--Recursos Corrientes
 1--Ingresos Tributarios
 3--Impuestos Federales- de Libre Disponibilidad
 01-Coparticipación Federal Ley N° 23.548 11.600.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:		Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	1-01	5	7	5	8.700.000.000,00		
1	11	11	18	1-01	5	8	5	2.900.000.000,00		

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7448-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-5240946/23, por el cual tramita la designación de la docente ERICA ROCIO ARCE, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 22 de mayo de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina-titular SOLEDAD BETIANA GARCIA, a la docente ERICA ROCIO ARCE, D.N.I. N° 39.993.242, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7449-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230492/23, por el cual tramita la designación del docente RICARDO OSCAR MOYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de junio de 2023, al docente RICARDO OSCAR MOYA, D.N.I. N° 16.778.637, en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7450-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150221/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LILIANA SOLEDAD QUILCA VEGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de octubre de 2022, de la docente LILIANA SOLEDAD QUILCA VEGA, D.N.I. N° 39.092.981, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7451-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140193/23, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA ALEJANDRA GARCIA ARAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2023, a la docente AGUSTINA ALEJANDRA GARCIA ARAYA, D.N.I N° 38.437.816, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, en 3er. año 3ra. división, Sector

Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7452-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130362/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CRISTINA MAGALI GOMEZ LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, desde el 18 de mayo de 2023 y hasta el 12 de agosto de 2023, por la docente CRISTINA MAGALI GOMEZ LUCERO D.N.I. N° 32.491.594, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7453-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070745/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente BRAIAN PATRICIO MONTIVERO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 06 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino BRAIAN PATRICIO MONTIVERO, D.N.I. N° 39.906.201, a TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7454-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110601/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LOURDES PASCUALI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en reemplazo de la docente titular MARIA BELEN SOSA a la docente MARIA LOURDES PASCUALI, D.N.I. N° 36.681.856, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7455-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8120061/23, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA BELEN AVILA, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ADRIANA ALEJANDRA AMAYA, a la docente CECILIA BELEN AVILA, D.N.I N° 32.456.864, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7456-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8101075/23, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA ROSA NELIDA DOMINGUEZ, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 19 de mayo de 2024, a la docente DANIELA ROSA NELIDA DOMINGUEZ, D.N.I N° 27.074.503, en CUATRO (4) horas cátedra de Microbiología General en 6to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7457-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-8150052/23, por el cual tramita la designación del docente ENZO GABRIEL OVIEDO, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, al docente ENZO GABRIEL OVIEDO, D.N.I. N° 27.469.660, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7458-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8110004/23, por el cual tramita la designación de la docente NAHIR MARTINEZ, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de agosto de 2023, a la docente NAHIR MARTINEZ, D.N.I. N° 35.401.163, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7459-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-6091098/23, por el cual tramita la designación de la docente EDIT DEL VALLE SOSA, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de junio de 2023, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, PATRICIA FABIANA FERNANDEZ, a la docente, EDIT DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 27.570.350, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 746-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-6081121/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA MOLINA y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 06 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente LORENA MOLINA, D.N.I. N° 26.760.999, a TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, inglés en 2do. año 4ta. división, Nivel Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junin.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7461-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130348/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DAHIANA NAHIR CUELLO y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 15 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente DAHIANA NAHIR CUELLO, D.N.I. N° 33.965.950, a SEIS (6) horas cátedra de Geografía de San Luis, 3hs. en 4to. año 2da. división y 3hs. en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7462-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280367/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente RICARDO OSCAR MOYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 18 de diciembre de 2022, del docente RICARDO OSCAR MOYA, D.N.I. N° 16.778.637, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7463-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8101087/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA BACIGALUPO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de agosto de 2023 a la docente LUCIANA BACIGALUPO, D.N.I. N° 26.467.312, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7464-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160839/23, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de agosto de 2023, al docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 4to. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7465-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8141208/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA MARIANA IRIARTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de agosto de 2023, a la docente ANDREA MARIANA IRIARTE, D.N.I. N° 27.775.808, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7466-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-8150060/23, por el cual tramita la designación del docente KEVIN EMANUEL ROSALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2023, al docente KEVIN EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 38.221.250, en CUATRO (4) horas cátedra de Comunicación, en 6to. año 1ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7467-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-8150083/23, por el cual tramita la designación del docente KEVIN EM-

MANUEL ROSALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2023, al docente KEVIN EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 38.221.250, en CUATRO (4) horas cátedra de Comunicación, en 6to. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7468-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6061120/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 02 de marzo de 2023, de la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, D.N.I. N° 41.045.068, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7469-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090017/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA CELESTE MEDINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 02 de agosto de 2023, a la docente, LORENA CELESTE MEDINA, D.N.I. N° 31.775.412, en SEIS (6) hs. cátedra de Microbiología perfil Química en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7470-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110576/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

CATHERIN APRIL CONTRERAS, D.N.I. N° 41.841.717, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

AMALIA EDITH VICENS, D.N.I. N° 22.190.604, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria,

JOSE LUIS FERNANDO BECERRA, D.N.I. N° 29.427.709, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria,

ARMANDO HERMOGENES ORQUERA, D.N.I. N° 20.664.010, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7471-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8140522/23, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO NICOLAS MORENO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de agosto de 2023, al docente SANTIAGO NICOLAS MORENO, D.N.I. N° 31.712.729, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7472-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5240994/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VALENTINA GAZARI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2023, a la docente MARIA VALENTINA GAZARI, D.N.I. N° 38.748.982, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo de 5to. año 1era. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7473-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6011018/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JACQUELINA PAMELA RICARTE TOBARES y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 29 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular JACQUELINA PAMELA RICARTE TOBARES, D.N.I. N° 33.800.756, a CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7474-MHP-2023
San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5100862/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 24 de abril de 2023 y hasta el 29 de julio de 2023, por la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA D.N.I. N° 42.562.380, en CINCO (05) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7475-MHP-2023
San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5220744/23, por el cual se tramita la renuncia del docente OMAR ANTONIO GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 12 de mayo de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente OMAR ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 13.478.073, en DIEZ (10) horas cátedra interinas de Taller de Instalaciones Eléctricas en 1er. año 1ra. división, Perfil Embobinado de Motores, Nivel de Educación Secundario, en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Otto Krause", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7476-MHP-2023
San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310565/23, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente ANA LAURA CHAVERO, y;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 01 de junio de 2023, a la docente suplente ANA LAURA CHAVERO, D.N.I. N° 35.316.030, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutierrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de junio de 2023, a la docente ANA LAURA CHAVERO, D.N.I. N° 35.316.030, en UN (1) cargo de Maestra de

Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutierrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7477-MHP-2023
San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2241556/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSÉ LOPEZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 15 de febrero de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA JOSÉ LOPEZ, D.N.I. N° 35.884.223, a UN (1) cargo de Maestra Especial de Música con carácter interino y a UN (1) cargo de Maestra Especial de Música con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7478-MHP-2023
San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160080/23, por el cual tramita la designación del docente PABLO EZEQUIEL CASTILLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2023, al docente PABLO EZEQUIEL CASTILLO, D.N.I. N° 37.763.228, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7479-MHP-2023
San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231445/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de junio de 2023, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ALICIA SILVANA PORCEL, a la docente, MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.047.356, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7480-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6080647/23, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM ANDREA AVELLANEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 31 de mayo de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente MYRIAM ANDREA AVELLANEDA, D.N.I. N° 23.411.330, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7481-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12220265/22, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAULA GETSABE CEBALLOS RABINOVITCH y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina PAULA GETSABE CEBALLOS RABINOVITCH, D.N.I. N° 34.442.647, a SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3hs. en 3er. año 2da. división y 3hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7482-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010850/22, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente LUIS FEDERICO JOFRE PASINETTI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2019, del docente LUIS FEDERICO JOFRE PASINETTI D.N.I. N° 31.542.795, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7483-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6260492/23, por el cual tramita la designación de la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de junio de 2023, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GRACIELA BEATRIZ KONDRATIUK, a la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, D.N.I. N° 37.599.547, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7484-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10141046/22, por el cual tramita la designación de la docente DALMA VERONICA MORALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 29 de septiembre de 2022 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente suplente ROSA MONICA GOMEZ, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7485-MHP-2023
 San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010574/23, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de mayo de 2023 y hasta el 7 de septiembre de 2023, a la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, DNI N° 30.973.406, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7486-MHP-2023

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5290580/23, por el cual se tramita el reconocimiento de prestación de la docente MARIA VERONICA SEVILLA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, a la docente MARIA VERONICA SEVILLA D.N.I. N° 25.968.851, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, perfil plástica, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7487-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5170211/23, por el cual se tramita la renuncia del docente RAUL ALFREDO SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente RAUL ALFREDO SUAREZ, D.N.I. N° 16.117.483, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, carácter titular, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división), NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7488-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5240812/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ESTEBAN SERGIO KELLNER y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 19 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular ESTEBAN SERGIO KELLNER D.N.I. N° 24.364.859, a DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, 3hs. en 2do. año 1ra. división, 3hs. en 2do. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7489-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5311066/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2023, de la docente ERICA NATALIA MOLINA D.N.I. N° 31.636.299, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7490-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5170229/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA LETICIA MOLINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 28 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Turismo en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7491-MHP-2023**

San Luis, 30 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290660/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente NORMA RAQUEL GARRIDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2021, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA RAQUEL GARRIDO, D.N.I. N° 14.035.200, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 025-DPJ-2024

San Luis, 25 de enero de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el legajo/archivo N° LPJ 4/23 correspondiente a la

“ASOCIACIÓN CIVIL SAN LUIS FÚTBOL CLUB” con domicilio en Av. Universitaria S/N de la Ciudad de La Punta; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante Resolución N° 414-DPJ-2023, se dispuso la Intervención administrativa de la entidad, ya que del análisis de la documentación obrante en el legajo se puede concluir que existió un movimiento muy importante de fondos públicos desde el Gobierno de la provincia a través de la Secretaría de Deportes y/o el Ente Deporte San Luis cuya responsable era la entonces Secretaria de Deportes Sra. Ramírez hacia la entidad presidida también por la Sra. Ramírez.

Que esas circunstancias derivaron en la interposición de denuncia penal en contra de la Sra. Ramírez, que es materia de investigación judicial. Que desde esta Dirección se realizó inspección en el domicilio declarado como sede social de la entidad, teniendo como resultado que allí no funcionaba sede social, administración, ni ningún otro espacio ocupado por la misma. Que los testigos allí interrogados manifestaron que “nunca” funcionó allí el club, sin embargo, a fs. 186 corren agregadas por las autoridades de la entidad, copias de Actas de Comisión Directiva N° 11 de fecha 8/11/2023 y N° 12 de fecha 1/12/2023 confeccionadas a partir de reuniones en esa supuesta sede social declarada. Que la inspección ordenada mediante Resolución N° 398-DPJ- 2023, tenía por objeto recabar documentación y practicar examen de libros a fin de tomar conocimiento de la real situación institucional y patrimonial de la entidad, como así también para disponer las medidas tendientes a la protección y trazabilidad de dinero y bienes aportados. Que de la documental agregada surgió que existen numerosos bienes, entre ellos un ómnibus y que esta Dirección desconocía dónde se encuentran o si los mismos existen ya que no se hallan en la sede social.

Que ante el desconocimiento de dónde funcionaba la asociación o si funcionaba, fue necesario y urgente el dictado de la medida administrativa de intervención en resguardo y protección del interés público, tendiente a conocer la situación patrimonial, económica e institucional, ante la posible comisión de ilícitos penales e irregularidades graves, posibilitando comprobaciones de las que surja la real situación de la entidad asociativa.

Que a fs. 271, con fecha 25 de enero de 2024, los señores Interventores de la entidad presentan Informe de Gestión desde el inicio de su gestión a la fecha de presentación, en el que manifiestan: “Que en virtud de la Resolución precedentemente mencionada, asumimos el compromiso de llevar a cabo las tareas necesarias para la continuidad de la Asociación Civil San Luis Fútbol Club, en adelante SLFC, y su participación en los próximos torneos que deberá afrontar tanto a Nivel Local como Nacional, en las categorías de primera división como así también en Infante Juvenil, de dicha institución. Teniendo en cuenta el contexto, de que a los cinco días de gestión se conoce que desde AFA se solicitaba el cese de la intervención, y cinco días después se dispuso la suspensión de la Liga Sanluiseña de Fútbol, no obstante lo sucedido, las actividades realizadas por esta Intervención fueron las siguientes: Al momento de asumir como Interventores nos dirigimos a la Secretaría de Deportes donde luego de reunirnos con distintos empleados, nos brindaron información sobre las becas de desarrollo que cobraron durante el 2023 las jugadoras del plantel del SLFC y algunos miembros del Cuerpo Técnico, cuya copia se acompaña a la presente. Nos entrevistamos con su Capitana y referente Jesica Alaniz, para interiorizarnos sobre el lugar donde vivían, quienes eran las jugadoras que tenían intenciones de continuar y quienes habían sido apartadas del plantel, lugares que entrenaban, lugar donde habitualmente se alojaban en los viajes y todo lo relacionado a como se venía manejando el SLFC durante la temporada 2023. En función de la información recabada por una de las principales protagonistas, donde nos expresó que en su gran mayoría las jugadoras del plantel profesional vivían en el Ave Fénix, con excepción de 3 (tres) jugadoras que vivían en las residencias de la ULP y 1 (una) en una cabaña de Potrero de los Funes, se tomó la decisión que el plantel que seguía en la Ciudad de San Luis, casi en su totalidad, con la excepción de quienes tuviese lugar propio de alojamiento, vivieran en los departamentos de la Universidad de la Punta, para lo cual se cursó nota al Rector de la ULP, solicitando becas de alojamiento en las residencias, cuya copia se acompaña a la presente. Además de la vivienda se les consiguió a las jugadoras antes mencionadas, el almuerzo y la merienda diaria en un principio, y luego se les incluyó la cena. Se gestionó también la atención médica por parte del Departamento de kinesiología del Campus, de cuatro jugadoras del plantel profesional que venían con problemas físicos de la temporada anterior. Debido a la suspensión de la Liga Sanluiseña de Fútbol por parte de AFA, no se podía avanzar en la firma de contratos de las jugadoras ni de ningún miembro del Cuerpo Técnico y demás integrantes del plantel profesional del SLFC, por lo tanto mantuvimos conversaciones con los distintos protagonistas, vía telefónica y luego personalmente, con respecto a sus pretensiones económicas a fin de elevar presupuesto a la Secretaría de Deportes y así evaluar las posibilidades de acuerdo a lo que podría afrontar el SLFC en la temporada 2024. Nos comunicamos con los representantes de las dos jugadoras extranjeras que tenía el plantel profesional durante el 2023, Mariana Zarraga (México) y Nikol Lournaga (Uruguay), para conocer pretensiones al igual que en los casos anteriormente mencionados. Asimismo, mantuvimos también comunicación telefónica con el Coordinador de Inferiores, debido a que este año las divisiones Sub 19, Sub 16 Y Sub 14 participarán de un torneo a nivel Nacional. Se hizo un cruzamiento de datos con el Ministerio de Desarrollo y se pudo constatar que algunos miembros del Cuerpo Técnico, utilería, profesores de Inferiores y alguna Jugadora, habían sido incluidos en

el Plan de Inclusión Social a partir del día 6/12/2023, cuya copia se acompaña a la presente. De acuerdo a lo solicitado por el preparador físico del SLFC, durante la temporada 2023, el profesor Kevin Pizarro, nos interiorizamos sobre los planes de pretemporada 2024 y realizamos las gestiones ante el Director del Campus “Arturo Rodríguez Jurado”, el Sr Jorge Villegas, solicitando las instalaciones para llevar a cabo dicha pretemporada, cuya copia se acompaña a la presente. Mantuvimos reuniones en las residencias con las jugadoras alojadas a los fines de brindarles contención en función de la incertidumbre propia de la situación que se estaba viviendo por la suspensión de la Liga y comenzamos a realizar la gestión sobre el posible Psicólogo que podría integrar parte del cuerpo técnico del plantel profesional del SLFC. El día 22/01/2024, nos constituimos con el Escribano de Gobierno, en el domicilio de calle Sarmiento entre Centenario y Tucumán, a fin de recibir las llaves y documentación correspondiente al colectivo marca VOLVO, Modelo B 450 R 6x2, Dominio AC185LG, adquirido por la ex Presidente de SLFC, donde solamente pudimos constatar que el colectivo se encontraba en lugar indicado y que sería el vehículo mencionado, toda vez que no se hizo presente ninguna autoridad de la anterior Comisión Directiva para la entrega de la documentación correspondiente. Que el día 24/01/2024, nos constituimos con el Escribano de Gobierno de la Provincia, en el Campus de la Universidad de La Punta a fin de recepcionar el colectivo. Se hizo presente el Sr. Agustín Alessio, ex vicepresidente de SLFC, y se procedió a dejar constancia de la entrega de la llave de arranque del colectivo, faltando la llave de apertura y cierre de las puertas. Le solicitamos la documentación del vehículo y nos manifiesta que están en poder del gestor, motivo por el cual nos comunicamos con el Sr. Víctor Jofré, quien nos envía foto de la constancia de inicio de trámite de transferencia del vehículo. Asimismo nos contactamos con la productora de seguros, Sra. Rosana Argumedo, quien nos envía vía whatsapp la póliza de seguro del ómnibus y el cupón de pago correspondiente al mes vigente. También se procedió a constatar en un depósito del campus la existencia de material deportivo, insumos médicos, indumentaria, mobiliario, alimentos, etc que pertenecerían a SLFC y se coordinó la realización de un inventario debido a la numerosa cantidad de los mismos. Que el Sr. Agustin Alessio nos manifestó que se encuentran en poder de los ex directivos del SLFC, indumentaria y elementos deportivos (GPS y otros), comprometiéndose a entregarlos a fin de sumarlos al inventario antes mencionado. Que en el día de la fecha nos notificamos del Decreto N° 573 –SGG –SD-2024 y dando cumplimiento a la intimación cursada, procedemos a la entrega del vehículo, marca VOLVO, Modelo B 450 R 6x2, Dominio AC185LG, a la Secretaría de Deportes de la Provincia, constituyéndonos a tal fin junto al Escribano de Gobierno de la Provincia en el Ave Fénix, sito en Avenida Viento del Chorrillero s/n, Juana Koslay”.

Que a fs. 276 se adjunta Acta de Constatación N° 37, labrada por el Sr. Escribano General de Gobierno Juan José Laborda Ibarra de entrega de vehículo de pasajeros de los Interventores de la entidad a favor de la Secretaría de Deportes provincia de San Luis. En la misma se hace referencia a que ante el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 573-SGG-SD-2024 los Interventores hacen en ese acto formal entrega a la secretaria de Deportes de la tenencia del vehículo automotor de pasajeros Marca Volvo Dominio AC-185-LG. Que hacen entrega en el mismo estado que les fue entregado en el día de ayer por el señor Agustín Alessio con DNI 34.877.372, en su carácter de Vicepresidente de la anterior comisión del citado Club. Agrega el Sr. Rivero que a los efectos de la intimación efectuada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 573/2024 el valor del mismo será determinado oportunamente por un Matriculado perteneciente al Colegio Público de Martilleros de San Luis.

Que a fs. 279 obra copia del Decreto N° 573-SGG-SD-2024 en el que en sus considerandos se manifiesta que el subsidio otorgado mediante Decreto N°11596-SGG-2023 por la suma de Pesos Doscientos Noventa Millones(\$ 290.000.000) a la entidad presidida por la señora Cintia Ramírez, resulta a todas luces incompatible con el cargo que la misma desempeñaba en la Secretaría de Deportes ya que el gasto se erogó de la partida presupuestaria de éste Organismo y evidentemente éste último revistió el carácter de unidad ejecutora. Se manifiesta también que advertida esta irregularidad se efectuó formal denuncia contra la señora Ramírez. Disponiendo la revocación del decreto N°11596-SGG-2023 por el cual se otorgó el subsidio e intimar a la entidad de referencia al reintegro de los fondos recibidos en ese concepto por la suma de Pesos Doscientos Noventa Millones(\$ 290.000.000).

Que del análisis de las actuaciones se puede concluir que los señores Interventores han logrado conocer la situación de la entidad en cuanto a sus actividades deportivas, institucionales y a la existencia de bienes.

Que, entonces el objeto de la medida administrativa excepcional de intervención se ha cumplido, correspondiendo que los asociados de la entidad convocados en asamblea resuelvan los destinos de la institución, finalizando así la medida dispuesta..

Que corresponde convocar a asamblea de oficio para la elección de miembros de comisión directiva y de comisión revisora de cuentas; sin embargo, existe un escollo a resolver, el padrón de asociados.

Que de la lectura de la copia del Libro Registro de Asociados obrante a fs. 123 y ss. surge que existen 153 asociados, de los cuales 16 revisten el carácter de activos y el resto el carácter de adherentes.

Que de la reforma de estatuto aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas el día 5/12/2023 mediante Resolución N° 382-DPCyFPJ-2023 se desprende que se ha eliminado la categoría de socios adherentes, por lo que resulta necesario resguardar los derechos de estos asociados.

Que, a su vez, en el nuevo estatuto la comisión directiva está compuesta por 16 miembros y la comisión revisora de cuentas por 2 miembros, es decir que se necesitan 18 asociados para cubrir los cargos y la entidad cuenta solo con 16 socios activos.

Que una entidad civil para funcionar requiere mínimamente la cantidad de socios necesarios para cubrir los cargos de sus órganos de administración y fiscalización. "El número de asociados surge de la autonomía de la voluntad, pero está ligado estrechamente al estatuto, al indicar este el número mínimo de cargo de sus órganos, por lo que el número de asociados no puede ser inferior a aquéllos". Puig, Luis Niel-Personas Jurídicas Privadas-P.111- Ed. Rubinzal-Culzoni- 2014

Que a fin de resguardar los derechos políticos de los socios adherentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad ante la eliminación de su categoría y de asegurar una masa societaria suficiente para cubrir los cargos que requiere el estatuto, considero conveniente que todos los asociados puedan participar con voz y voto en la asamblea a convocarse, debiendo la nueva comisión directiva regularizar su inclusión en la categoría de activos; ya que "la categoría ineludible en el derecho asociacional es la de asociado activo, con pleno ejercicio de los derechos que les confiere el estatuto". Puig, Luis Niel-Personas Jurídicas Privadas-P.113- Ed. Rubinzal-Culzoni- 2014.

Que es necesario que en la asamblea convocada de oficio se incluya en el Orden del Día la fijación de domicilio de sede social de la institución, a todos los efectos legales.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004;

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ART. 1°: FINALIZAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SAN LUIS FÚTBOL CLUB" a través de la realización de asamblea general de asociados de la que surjan autoridades que conduzcan la asociación civil.

ART. 2°: CONVOCAR A ASAMBLEA DE OFICIO de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SAN LUIS FÚTBOL CLUB", con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 04-DPCyFPJ-2023, para el día VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024 a las 18:00 en las dependencias de esta Dirección de Personas Jurídicas sita en Ayacucho N° 945 de la ciudad de San Luis, a fin de tratar del siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta junto al presidente y secretario electos. 2) Fijación de domicilio de la sede social y 3) Designación de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

ART. 3°: DETERMINAR que podrán participar con voz y voto en el acto asambleario, las ciento cincuenta y tres (153) personas registradas en el Libro Registro de Asociados (ya sea en la categoría de activos o en la de adherentes), a fin de permitir la más amplia participación democrática de socios.

Art. 4°: ESTABLECER el siguiente cronograma de actividades a fin de arribar a la celebración de asamblea de asociados convocada en el Art. 2°:

a) Presentación de Listas: Hasta el día martes 30/01/2024 a las 14:00 hs. se podrán presentar listas para su oficialización. Dichas listas deberán contener los siguientes dieciséis (16) cargos que integran la COMISIÓN DIRECTIVA: Presidente, Vicepresidente Uno (1), Vicepresidente dos (2), Vicepresidente tres (3), Secretario General, Tesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares, un Prosecretario, un Protesorero y Cuatro (4) Vocales Suplentes. A su vez deberán contener la propuesta de miembros a integrar la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Cada lista deberá designar a un apoderado quien debe constituir domicilio electrónico y declarar número telefónico para cursar las notificaciones.

b) Subsanción En caso de que la lista presentada fuera observada por esta Dirección, se notificará de inmediato al apoderado de la misma a fin de ser subsanada. Las subsanaciones de listas se podrán presentar hasta el día miércoles 31/01/2024 a las 14:00.

c) Oficialización de Listas: El día miércoles 31/01/2024 a las 17:00 hs. se procederá a la oficialización de listas presentadas. Si no se hubieren oficializados listas, la elección de realizará a propuesta de los asociados, con voto a mano alzada en el mismo acto asambleario.

ART. 5°: La fiscalización del proceso preasambleario y asambleario se llevará a cabo desde esta Dirección, designando como Veedora la Sra. LORETA ROMINA ACEVEDO, DNI 31.518.261, Subdirectora de Fortalecimiento Institucional dependiente de esta Dirección de Personas Jurídicas.

ART. 6°: Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis.

ART. 7°: NOTIFIQUESE; comuníquese y una vez cumplimentado, archívese.

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 29 En.

LICITACION

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA
LICITACION PUBLICA N° 01-DCC-MDLP-2024

"SOL. AUT. PARA LA COMPRA DE MARTILLO DEMOLEDOR"

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL C/00/100).-

Valor de Pliego: \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL C/00/100).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en

Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 17:00 horas del día 06 de febrero de 2024.-

Consultas: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 17:00 horas del 06 de febrero de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 10:00 horas del 07 de febrero de 2024.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710-Ciudad de La Punta.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 07 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Silvia Musser

Secretaria

C: 91

SPP

e. y v: 29 En.

COMERCIALES

ESCISION DE SOCIEDAD:

A los fines dispuestos por el Art. 88, inc. 4, de la Ley 19.550, AIELLO SUPERMERCADOS S.A (sociedad escidente) con domicilio en Av. Perón 1024, San Luis, Provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/12/1986 al Tomo 35, Folio 166, Número 22 (modificaciones el 27/04/1995; 02/05/1998; y, 02/03/2001), hace saber que por acuerdo previo de fusión aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 21/11/2023, escinde parte de su patrimonio, en los términos del art. 88 inc. II de la Ley 19.550, para formar AIELLO INMUEBLES S.A. (sociedad escisionaria) con domicilio en Av. Perón 1024, San Luis, Provincia de San Luis. Conforme Estados Contables Especiales Consolidados para Escisión al 31/08/2023., la valuación de AIELLO SUPERMERCADOS S.A. asciende a: Activo \$ 6.670.415.180; Pasivo \$ 3.914.377.641; y, Patrimonio Neto \$ 2.756.037.539. Asimismo la valuación de AIELLO INMUEBLES S.A. asciende a: Activo \$ 1.997.757.147, Pasivo \$ 0.; y, Patrimonio Neto \$ 1.997.757.147. En virtud de lo resuelto por la Asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$ 1.700.000 a \$ 467.800 y modificará la cláusulas 3°, 4°, 5°, 8° 12° 13° y 14° del estatuto social. Los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley N° 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

CARMEN AIELLO

Presidente

C: 80

\$ 5.124,00

e: 24 y v: 29 En.

Se convoca a los accionistas de RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de febrero de 2024 a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, en su local de Juan Jorba (San Luis), para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto al Presidente. 2) Consideración de: Gestión del Directorio. Estado Patrimoniales y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. Aplicación del resultado del ejercicio. 3) Designación de un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio. Juan Jorba, 19 de enero de 2024.

JUAN CARLOS ROMERO

Presidente

C: 85

\$ 4.448,00

e. 24 En. y v: 02 Feb.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LENCINA TERESITA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESSTATO – EXP 396938/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. LENCINA TERESITA CRISTINA D.N.I. N° 11.766.220, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 22 de Diciembre de 2023.-

C: 83

\$ 3.528,00

e. 24 y v: 29 En.